

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 15 y 16 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 142/018

Dictanse normas relativas a la Apertura Electrónica, para los procedimientos de compras y contrataciones estatales.

(3.061*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: lo dispuesto por los artículos 36 y 39 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 (incorporados como artículos 63 y 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012), en el marco de la reforma del régimen jurídico de las compras y contrataciones estatales;

RESULTANDO: I) que los mencionados artículos refieren al modo de apertura de las ofertas y su presentación, resguardando las mismas utilizando los procedimientos y tecnologías que aseguren la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable hasta el momento fijado para su apertura;

II) que en cumplimiento del mencionado precepto legal y por Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, se reglamentó el régimen de apertura electrónica así como la presentación en línea de las ofertas, previendo la posibilidad de ser aplicado en cualquier procedimiento de contratación;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario dotar al sistema electrónico de un protocolo de actuación que permita dar respuesta a las eventuales interrupciones que pudieran ocasionarse en el funcionamiento del mismo, asegurando un nivel de seguridad, transparencia y eficiencia en el procedimiento de contratación;

II) que existen otros aspectos del régimen que se considera oportuno modificar, generando mayores garantías para el sistema nacional de contratación pública en función de los avances de las nuevas tecnologías de la información y exigencias del mercado;

III) que dados los beneficios de simplificación de los procedimientos obtenidos en el uso de la apertura electrónica, se entiende conveniente hacerlo extensivo con carácter obligatorio a todos los procedimientos competitivos en el ámbito de Administración Central con excepción de aquellas adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 37 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por las disposiciones legales citadas y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1.- (Alcance).- La Apertura Electrónica es una modalidad de gestión de los procedimientos de compras y contrataciones estatales que permite, a través de una plataforma electrónica, la presentación, recepción, apertura y acceso a las ofertas.

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación).- Todas las administraciones públicas estatales pueden utilizar la modalidad de Apertura Electrónica en sus procedimientos de contratación.

En los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, las aperturas de los procedimientos competitivos de adquisiciones deberán efectuarse bajo esta modalidad.

Exceptúase de la obligatoriedad dispuesta en el inciso anterior a aquellas adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Exhórtase al resto de las Administraciones Públicas Estatales a utilizar la presente modalidad de apertura en sus procedimientos competitivos.

Artículo 3.- (Plataforma electrónica).- Dentro del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales funcionará la plataforma electrónica a través de la cual se gestione la modalidad de Apertura Electrónica, la que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- estar a disposición del público y ser compatible con las tecnologías de la información y de la comunicación de uso general;
- ser capaz de recibir y almacenar la totalidad del contenido que refiere a una oferta;
- admitir documentos en formatos abiertos y estándares, de amplio uso y generables con programas de fácil acceso o que, en su defecto, sean puestos a disposición de los interesados por parte del órgano contratante;
- garantizar altos niveles de seguridad, disponibilidad y accesibilidad;
- determinar con certeza la fecha y hora de recepción de las ofertas, así como la identidad del oferente, quien deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado;
- garantizar que no pueda conocerse el contenido de las ofertas ni la identificación del oferente, hasta que expire el plazo previsto para su presentación;
- habilitar solamente a personas autorizadas a fijar o modificar la fecha de apertura de las ofertas;
- mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas que el oferente ingrese en tal carácter; y
- contar con un mecanismo de gestión para afrontar posibles problemas de funcionamiento del sistema, que permita reducir la probabilidad de ocurrencia e impactos negativos de estos así como la reprogramación de fechas en caso de corresponder.

Artículo 4.- (Convocatoria).- Para emplear la modalidad de Apertura Electrónica, la administración contratante deberá especificarlo en la invitación a cotizar y, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de modificar la opción mencionada, deberá dejarse sin efecto el llamado correspondiente e iniciarse uno nuevo.

Artículo 5.- (Presentación de las ofertas). Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo, y estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La documentación electrónica de la oferta se ingresará en los formatos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Estos formatos deberán cumplir las características indicadas en el artículo 3 inciso c.

Artículo 6.- (Información confidencial). Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

Artículo 7.- (Certificados y Muestras). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

De ser necesaria la presentación de garantías o muestras como parte de la oferta, las mismas se entregarán en la forma en que el organismo contratante lo indique en la invitación a cotizar o en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo.

Artículo 8.- (Recepción de las ofertas). La plataforma electrónica estará disponible para la recepción de ofertas las 24 horas todos los días hasta el momento fijado para la apertura de la convocatoria respectiva, la que deberá ser en día hábil en el horario definido por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado en el sistema.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

Artículo 9.- (Reserva de las ofertas). No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Artículo 10.- (Apertura de las ofertas). La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Artículo 11.- (Acceso a las ofertas). A partir de la fecha y hora establecidas en el sistema para la apertura de las ofertas, éstas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas a partir de ese momento.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

En caso de tratarse de un procedimiento que contemple la presentación de las ofertas separando el contenido técnico del económico, en la apertura mencionada en el inciso anterior se procederá a abrir únicamente el contenido técnico, reservándose la apertura del contenido económico para la instancia que indique el Pliego Particular, la que también se efectuará a través del sistema.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Artículo 12.- En ocasión de su intervención, el Tribunal de Cuentas podrá acceder a las ofertas directamente a través del sistema, contando para ello con usuario especialmente habilitado a tales efectos.

Artículo 13.- (Interrupciones del sistema). En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

En procedimientos de Pregón o puja a la baja también podrá reprogramarse en forma acorde la fecha de inicio de pujas. La nueva fecha será publicada en el portal de Compras y Contrataciones Estatales y comunicada a la administración convocante.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

Artículo 14.- Exceptúase de la reprogramación dispuesta en el artículo anterior las interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles.

Artículo 15.- Las Administraciones Públicas Estatales que utilicen la modalidad de apertura electrónica, deberán ingresar en el sistema las direcciones de correo electrónico a las que deberán efectuarse las comunicaciones indicadas en el artículo 13. Estas comunicaciones serán remitidas asimismo a la dirección de correo electrónico que el organismo contratante haya indicado en la sección de Comunicaciones del propio llamado.

Artículo 16.- El presente decreto entrará en vigencia a los diez días corridos de su publicación en el Diario Oficial, excepto la obligatoriedad dispuesta en el segundo inciso del artículo 2, que entrará en vigencia de acuerdo al cronograma que establezca la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y en un plazo máximo de 180 días a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 17.- Derógase a partir de la vigencia de la presente reglamentación el Decreto del Poder Ejecutivo N° 275/013 de 03 de setiembre de 2013.

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 138/018

Reglaméntase la Ley 18.849, relativa a la creación del Registro Nacional de Huellas Genéticas.

(3.062*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: La Ley N° 18.849 de 2 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: que la mencionada Ley crea el Registro Nacional de Huellas Genéticas en el ámbito del Ministerio del Interior y como dependencia de la Dirección de Identificación Criminal de la Dirección Nacional de Policía Científica.

CONSIDERANDO: que la referida Ley encomienda al Poder Ejecutivo su reglamentación.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo 1.- Se entiende por huella genética digitalizada el registro alfanumérico personal elaborado exclusivamente sobre la base de información que comprenda un mínimo de trece marcadores genéticos de regiones no codificantes, validados a nivel internacional, que carezca de asociación directa en la expresión de genes, que aporte sólo información identificatoria y que resulte apto para ser sistematizado y codificado en una base de datos informatizada, según lo prescrito por el artículo 2° de la Ley 18.849.

Artículo 2.- (Finalidad del Registro Nacional de Huellas Genéticas). El Registro tendrá por objeto:

a) Obtener y almacenar información genética asociada a una huella genética digitalizada, a los efectos de facilitar el esclarecimiento de hechos que sean objeto de una investigación criminal, en relación a la identidad de supuestos autores de hechos presuntamente delictivos, sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN (ácido desoxirribonucleico) no codificante;

b) Facilitar la identificación de personas y contribuir a rastrear el paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas;

c) Incorporar las huellas genéticas del personal policial, personal de Prefectura Nacional Naval y técnicos especializados que intervengan en el lugar del hecho investigado, en el levantamiento y/o cuidado de los indicios, para determinar posibles casos de contaminación biológica de la misma.

d) Incorporar las huellas genéticas correspondientes a los contingentes pertenecientes al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional, asignados a una misión de paz en el extranjero.

Artículo 3.- (Principio de confidencialidad). La información contenida en el Registro tendrá carácter estrictamente confidencial y secreto.

En ningún caso podrá solicitarse o consultarse la información contenida en aquél para otros fines distintos a los expresamente establecidos en la legislación vigente.

Bajo ningún supuesto el Registro podrá ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna.

CAPÍTULO II
Registro de huellas genéticas

Artículo 4.- (Contenido). El Registro estará integrado por las siguientes Secciones: Archivo Genético de Latentes y Archivo Genético de Identificación Criminal (CODIS).

Artículo 5.- (Archivo Genético de Latentes). Funcionará en la órbita del Laboratorio Biológico perteneciente a la Dirección Criminalística de la Dirección Nacional de Policía Científica y bajo su responsabilidad.

a) Estará constituido por huellas genéticas asociadas a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación policial o en un proceso penal y que no se encontraren asociadas a persona determinada.

b) (Víctimas). Contendrá huellas genéticas de las víctimas de un hecho con apariencia delictiva, obtenidas en un proceso penal o en el curso de una investigación policial, siempre que la víctima no se hubiese opuesto expresamente a su incorporación.

c) (Fallecidos sin identificar y rastreo de desaparecidos). Contendrá huellas genéticas de cadáveres o restos humanos no identificados, material biológico presumiblemente proveniente de personas ausentes.

Artículo 6.- (Archivo Genético de Identificación Criminal (CODIS)). Funcionará en la órbita del Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas perteneciente a la Dirección de Identificación Criminal de la Dirección Nacional de Policía Científica y bajo su responsabilidad.

Serán entregados y almacenados en forma anónima, sistematizada y codificada los perfiles genéticos de personas imputadas en un proceso penal.

Serán tomadas las muestras de mucosa yugal y almacenadas de manera sistematizada y codificada los perfiles genéticos:

a) Familiares de personas desaparecidas. Serán obtenidas y almacenadas las huellas genéticas de personas preferentemente con relación de parentesco de primer grado, padre biológico, madre biológica o hijo biológico, según corresponda, que teniendo un familiar desaparecido o ausente, acepten voluntariamente donar una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para una presunta identificación. En caso de no contar con los parientes antes referidos, este laboratorio evaluará cada situación particular, si es de aporte y justifica su análisis, de acuerdo a los familiares que se tenga disponibilidad.

b) Contendrá huellas genéticas de los policías, personal de Prefectura Nacional Naval y técnicos especializados que intervengan de alguna forma en el lugar del hecho y en la obtención y/o cuidado de la muestra y de los contingentes pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional o Ministerio del Interior asignados a una misión de paz en el extranjero.

CAPÍTULO III

Funciones y Responsabilidades

Artículo 7.- Son funciones del Registro:

a) Organizar y poner en funcionamiento una base de datos que registre y sistematice las huellas genéticas digitalizadas conforme lo establecido en el Capítulo II del presente Decreto.

b) Brindar capacitación al personal policial para realizar la toma de muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de la huella genética.

c) Recibir y conservar las muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de la huella genética.

d) Preservar las muestras biológicas y los resultados que de ellas se obtengan mientras se realiza su procesamiento, velando en todo momento que no sea violada ni interrumpida la cadena de custodia;

e) Remitir los informes solicitados al Fiscal competente cuando así lo requiera.

f) Velar por la estricta reserva de la información comprendida en el Registro.

g) Adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permitan detectar desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

Artículo 8.- (Deber de reserva). Toda persona que intervenga en la toma de muestras, obtención de evidencias y determinación de huellas genéticas, como así también todo aquel que por cualquier motivo tenga acceso a la información existente en el Registro, deberá mantener la reserva de los antecedentes.

Artículo 9.- (Incumplimiento). El incumplimiento de la obligación de reserva establecida en el artículo anterior, conllevará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

Artículo 10.- (Deber de cuidado). Quienes, interviniendo en alguno de los procedimientos regulados en el presente Decreto, en razón de su cargo o profesión, pongan en peligro la integridad de la cadena de custodia o permitieren el acceso a los registros, exámenes o a las muestras biológicas a personas no autorizadas o los divulguen o usaren indebidamente, serán pasibles de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

Artículo 11.- (Acceso indebido). Quienes, sin tener las calidades referidas en el artículo precedente e ilegítimamente, violaren sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accedieren a los registros, exámenes o muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico), los divulguen o los usaren indebidamente, les serán igualmente aplicables sanciones administrativas, civiles y penales, según corresponda.

Artículo 12.- (Carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Biológico a la base de datos del CODIS). La carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Biológico a la base de datos del CODIS, se hará de la siguiente forma:

a) Los perfiles genéticos, provenientes de las evidencias forenses que sean de carácter "latentes", esto es, que no hayan tenido previa coincidencia con presuntos sospechosos, deberán ser ingresados directamente al software CODIS con su código alfanumérico correspondiente.

b) Los perfiles genéticos de restos humanos sin identificar y obtenidos de presuntos objetos de desaparecidos, deberán ser ingresados directamente al software CODIS con su código alfanumérico correspondiente.

c) Los perfiles genéticos de las víctimas, deberán ser ingresados directamente al software CODIS con su código alfanumérico correspondiente.

Artículo 13.- (Carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Registre Nacional de Huellas Genéticas al software CODIS). La carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas al software CODIS, se hará de la siguiente forma:

a) Los perfiles genéticos criminales, serán ingresados directamente al software CODIS, a la sección de "perfiles criminales", con su código alfanumérico correspondiente.

b) Los perfiles genéticos de familiares de desaparecidos o personas ausentes, serán ingresados directamente al software CODIS, con su código alfanumérico correspondiente.

c) Los perfiles genéticos del personal policial, militar, técnico y cuerpos de seguridad en misión en el exterior, serán ingresados directamente al software CODIS, con su código alfanumérico correspondiente.

Artículo 14.- (Coincidencia de perfiles genéticos en software CODIS).

La confrontación de los "perfiles criminales" con los "perfiles latentes", se realizará periódicamente.

Artículo 15.- En caso de constatare una coincidencia entre perfiles genéticos cargados por el Laboratorio biológico y perfiles genéticos cargados por el Laboratorio del Registro como resultado de la búsqueda realizada por el software CODIS, se informarán los códigos alfanuméricos al Director de Identificación Criminal, quién una vez determinada la identidad del presunto responsable a través de la identificación por su prontuario, dispondrá la comunicación a la autoridad Judicial competente del resultado de la confrontación.

Artículo 16.- Realizada la comunicación a la autoridad Judicial competente, se le solicitará llevar a cabo una nueva extracción de muestra de ADN (ácido desoxirribonucleico) al identificado, con el fin de efectuar la reconfirmación del perfil genético.

Artículo 17.- (Eliminación de la información genética). Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Latentes, serán eliminadas por parte del Laboratorio Biológico, en los siguientes casos:

a) En el caso de muestras latentes, se eliminará del Registro una vez que se reconfirme, la identificación de la persona a la cual pertenece la muestra y el perfil genético aportado por el indicio biológico en caso que existiese contramuestra, en ambos casos, siempre que haya sido comunicado previamente a la autoridad judicial competente.

b) En el caso de víctimas, se eliminará del Registro cuando los imputados sean condenados; previa comunicación oficial a la Dirección Nacional de Policía Científica.

Artículo 18.- Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes a personas imputadas en un proceso penal serán eliminadas por el Laboratorio del Registro, cuando medie orden de autoridad Judicial competente.

Artículo 19.- Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes a familiares de personas desaparecidas, serán eliminadas por el Laboratorio del Registro cuando haya sido posible su identificación.

Artículo 20.- Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes al personal policial, militar y técnico, serán eliminadas por el Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas cuando dejasen de prestar servicios inherentes a la criminalística, una vez pasados 5 (cinco) años de su desvinculación o cese de función.

Artículo 21.- Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes a los cuerpos de seguridad pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional o Ministerio del Interior asignados a una misión en el extranjero, serán eliminadas por el Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas cuando pasen a retiro, previa comunicación oficial a la Dirección Nacional de Policía Científica.

Artículo 22.- (Obtención de muestras). Procedimiento: Se extraerán a través de espátulas bucales las células epiteliales de la mucosa yugal, de acuerdo a los protocolos internacionales validados para CODIS.

Los sobres con las espátulas que portan la muestra de ADN (ácido desoxirribonucleico), serán precintados para su traslado.

Artículo 23.- La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) de todas las personas que fueron condenadas por la Justicia y se encuentren cumpliendo pena en un centro de reclusión, se realizará por parte del personal policial con previa capacitación.

Artículo 24.- La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) de toda persona imputada en un proceso penal, se realizará en el mismo acto en que se confecciona el prontuario criminal (fotografía, huellas dactilares y datos característicos de la persona).

Artículo 25.- La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) de familiares de desaparecidos, se realizará en el Laboratorio del Registro, dejando constancia del acto voluntario.

Artículo 26.- La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) del personal policial, militar, técnico y cuerpo de seguridad que viajare al extranjero, se realizará en el Laboratorio del Registro.

Artículo 27.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 139/018

Sustitúyese el art. 3° del Decreto 173/012 en la redacción dada por el Decreto 319/017 respecto al régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado.

(3.063*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: el Decreto N° 173/012 de 29 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la norma aludida precisó la forma de determinación de la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado del juego denominado "Quiniela Instantánea", en atención a sus características objetivas.

CONSIDERANDO: I) que la aplicación de dicho régimen de determinación del débito fiscal se estableció a condición de que se cumplieran determinadas obligaciones respecto al monto de los premios preestablecidos y a la aprobación de la emisión por parte de la Dirección General de Loterías y Quinielas.

II) que se ha dado cumplimiento a los extremos requeridos, por lo que corresponde extender el citado sistema de liquidación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal K) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 3° del Decreto N° 173/012 de 29 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Decreto N° 319/017 de 13 de noviembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- El régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado establecido en el presente Decreto se aplicará a las emisiones realizadas desde el primer día del mes siguiente al de la vigencia de este Decreto, hasta el 30 de mayo de 2019."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

4

Decreto 140/018

Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen IRAE por las referidas actividades productivas, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

(3.064*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: la Ley N° 19.602 de 21 de marzo de 2018.

RESULTANDO: que la referida norma facultó al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE); la

devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mencionadas actividades productivas.

CONSIDERANDO: que es necesario ejercer la citada facultad, a efectos de atender a las dificultades coyunturales que atraviesan ciertos sectores de la actividad agropecuaria nacional.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Operaciones comprendidas.- Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por las referidas actividades productivas; la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

El presente régimen resultará aplicable a aquellas adquisiciones realizadas a partir del 1° de marzo de 2018, por el plazo de 1 (un) año, en tanto las mismas sean informadas por quienes efectúen las correspondientes enajenaciones, de acuerdo a lo que disponga la Dirección General Impositiva (DGI).

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinará, en coordinación con la Dirección General Impositiva, el universo de productores que podrán ampararse a lo dispuesto precedentemente. A tales efectos, se considerará su situación al 30 de junio de 2017 y al 30 de junio de 2018.

No obstante, si en los ejercicios en que accediera al beneficio que se reglamenta, el contribuyente tributara el IRAE por las referidas actividades, no podrá computar como crédito en la liquidación de dicho impuesto, el importe que le hubiera sido devuelto en aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 2°.- Límites y montos fictos.- El límite máximo del beneficio a que refiere el artículo anterior no podrá superar el 0,4% (cero con cuatro por ciento) de los ingresos originados en las ventas de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado antes del 1° de julio de 2017.

Los ingresos a considerar serán aquellos estimados ya sea en función de las retenciones informadas a la Dirección General Impositiva por los respectivos responsables, o en función de los montos informados por los Gobiernos Departamentales, correspondientes al Crédito Fiscal producto del Impuesto a la Enajenación de Semovientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.910 de 25 de mayo de 2012, sus modificativas y complementarias.

Cuando los ingresos estimados a partir de lo establecido en el inciso anterior sean inferiores a los efectivamente devengados, los contribuyentes podrán presentarse a los efectos de solicitar el beneficio por la diferencia, siempre que cuenten con la documentación fehaciente a juicio de la Dirección General Impositiva.

Se fija en \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), el monto ficto de ingresos anuales, sobre el que se calculará el monto mínimo del beneficio que se reglamenta.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el inciso segundo, del artículo segundo, del Decreto N° 47/018 de 5 de marzo de 2018, por el siguiente:

"Los ingresos a considerar serán aquellos estimados en función de las retenciones informadas a la Dirección General Impositiva por los respectivos responsables. Cuando los ingresos estimados a partir de dichas retenciones sean inferiores a los efectivamente gravados por el IMEBA, los contribuyentes podrán presentarse a los efectos de solicitar el beneficio por la diferencia."

ARTÍCULO 4°.- Remisión.- En lo no previsto expresamente por

el presente Decreto, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Nº 47/018 de 5 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia.- El presente Decreto regirá a partir del 1º de marzo de 2018.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ALBERTO CASTELAR.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Ley 19.617

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina.

(3.060*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina, suscrito en Ramalla, Palestina, el 3 de diciembre de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 2018.

GLORIA RODRÍGUEZ, 2da. Vicepresidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PALESTINA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina, en adelante denominados "las Partes";

Reconociendo los beneficios que tal cooperación traerá a sus pueblos; y

Conscientes de la necesidad de implementar medidas para promover y siendo consciente de la necesidad de implementar medidas para promover y desarrollar la cooperación técnica entre ambas Partes;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes procurarán crear y mejorar la cooperación técnica mutua, de conformidad con este Acuerdo y sus respectivas leyes y reglamentos vigentes.

ARTICULO II

Las Partes promoverán la preparación y ejecución de programas, proyectos y cualquier otra forma de cooperación técnica, que será el tema de acuerdos específicos realizados a través de vías diplomáticas.

ARTICULO III

Tal cooperación técnica podrá incluir:

- a. Intercambio de asesores, especialistas y técnicos;
- b. Organización de seminarios, conferencias y reuniones;
- c. Capacitación y desarrollo de expertos y técnicos;

- d. Implementación conjunta de proyectos;
- e. Intercambio de información, estudios y resultados de investigaciones;
- f. Cualquier otra forma de cooperación que las Partes acordaran.

ARTICULO IV

Las Partes facilitarán, en concordancia con sus leyes locales, la participación de entidades de cada Parte, en la ejecución de programas, proyectos y cualquier otra forma de cooperación establecida en los acuerdos específicos mencionados en el Artículo II.

Los términos y condiciones para la participación de esas entidades en las actividades de cooperación establecidas en los acuerdos específicos, llegados dentro del marco de este Acuerdo, serán definidos en los respectivos programas.

ARTICULO V

En los casos apropiados, por invitación de ambas Partes, personal técnico, agencias gubernamentales e instituciones de terceros países podrán participar en proyectos y programas, conforme a este Acuerdo.

ARTICULO VI

Cada Parte facilitará la entrada y salida de su territorio a la otra Parte, ya sea del personal y del equipo a utilizar o utilizando en los proyectos y programas conjuntos en concordancia con las leyes, reglamentaciones y normativa vigente en sus respectivos países.

ARTICULO VII

Salvo que se acuerde lo contrario, los gastos relativos al envío del personal serán asumidos de la siguiente manera:

- Gastos de viaje al territorio de la otra Parte estarán asumidos por la Parte que envía.
- Gastos por alojamiento, viáticos por día, y transporte local para la ejecución de programas y proyectos estarán asumidos por la Parte receptora.

En cada caso y previamente al viaje del experto respectivo, las Partes acordarán como se cubrirán los gastos del seguro médico correspondiente.

ARTICULO VIII

A fin de implementar el presente Acuerdo, las Partes acuerdan establecer una Comisión Conjunta integrada por representantes de ambas Partes para coordinar y promover la cooperación técnica mutua. La Comisión Conjunta se reunirá, tal cual sea acordado, alternativamente en la República Oriental del Uruguay y en el Estado de Palestina, para analizar el progreso de la cooperación técnica entre las Partes. Esta Comisión Conjunta establecerá, cuando sea necesario, Grupos de Trabajo y designará expertos y asesores para asistir a las reuniones.

La Comisión Conjunta tendrá, en particular, las siguientes funciones:

1. Ser el nexo entre las Partes;
2. Intercambiar información sobre asuntos técnicos concernientes a las Partes;
3. Analizar el progreso de la cooperación y sugerir medidas que fortalezcan tal cooperación;
4. Formular propuestas y realizar recomendaciones para el beneficio futuro de ambas Partes a través de la cooperación mutua.

ARTICULO IX

Cualquier disputa que pueda surgir con relación a la interpretación o implementación del presente Acuerdo, será resuelta de forma amistosa mediante consultas o negociaciones directas entre las Partes.

ARTICULO X

Las disposiciones de este Acuerdo no tienen efecto sobre los derechos u obligaciones de las Partes en relación con otros acuerdos internacionales de los cuales sean parte.

ARTICULO XI

Cada Parte notificará a la otra Parte por escrito a través de los canales diplomáticos la finalización de los procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

Este Acuerdo tendrá un plazo de cinco (5) años y será automáticamente renovado por sucesivos períodos idénticos, a menos que sea denunciado por canales diplomática con por lo menos los seis (6) meses antes de la entrada en vigencia.

La expiración de este Acuerdo no afectará la validez de las actividades cooperativas, programas o proyectos implementados bajo este Acuerdo y ya en proceso.

Hecho en Ramalla, el 3 de Diciembre de 2016, en dos originales, en los idiomas español, árabe e inglés siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay Por el Gobierno del Estado de Palestina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Mayo de 2018

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina, suscrito en Ramalla, Palestina, el 3 de diciembre de 2016.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; JORGE VÁZQUEZ; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

6**Resolución 228/018**

Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata en calidad de Delegado al Sr. Capitán de Navío (CG) Marcelo Pazos.

(3.066)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: la necesidad de renovar la integración de la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata;

CONSIDERANDO: que se hace necesario designar en lugar del señor Capitán de Navío (CG) don Sergio Dos Santos, en calidad de Delegado, al señor Capitán de Navío (CG) don Marcelo Pazos;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 59 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo del 19 de noviembre de 1973 y el artículo 8 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata en calidad de Delegado, al señor Capitán de Navío (CG) don Marcelo Pazos en sustitución del señor Capitán de Navío (CG) don Sergio Dos Santos;

2º.- Comuníquese, notifíquese etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE MENÉNDEZ.

7**Resolución 229/018**

Dispónese el pase de la funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y Misión del Uruguay ante la Unión Europea.

(3.067)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y Misión del Uruguay ante la Unión Europea;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa N° 32/018 de 31 de enero de 2018, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes para desempeñar dichas funciones;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y Misión del Uruguay ante la Unión Europea.

2º.- Durante el desempeño de sus funciones, la señora Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes ostentará el rango protocolar de Consejero.

3º.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

8

Resolución 230/018

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Representante Alterna de la República ante la ONU, Ministro Dra. Cristina Carrión Martínez.

(3.068)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 2018 se dispuso la prórroga de funciones de la señora Representante Alterna de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Nueva York, Ministro Dra. Cristina Carrión Martínez, hasta el 4 de junio de 2018;

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio resulta necesario extender la permanencia de la mencionada funcionaria hasta el 4 de setiembre de 2018;

II) que esta prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora Representante Alterna de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Nueva York, Ministro Dra. Cristina Carrión Martínez, hasta el 4 de setiembre de 2018.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Decreto 141/018

Sustitúyese el Anexo II del Decreto 369/010 respecto a Criterios para la definición de referencias para la realización de estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de medicamentos.

(3.065*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

VISTO: las "Referencias para la Realización de Estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia de Medicamentos" aprobadas por Decreto Nº 369/010 de 13 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente sustituir el Anexo II del mencionado Decreto, que contiene los criterios para la definición de referencias para la realización de estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de medicamentos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, lo establecido por la Ley Nº 9.202 (Orgánica de Salud Pública) de 12 de enero de 1934, el Decreto-

ley Nº 15.443 de 5 de agosto de 1983 y lo dispuesto por el Decreto Nº 12/007 de 12 de enero de 2007, Decreto Nº 379/008 de 4 de agosto de 2008, Decreto Nº 261/009 de 1º de junio de 2009, Decreto Nº 369/010 de 13 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 87/016 de 17 de marzo de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Anexo II del Decreto Nº 369/010 de 13 de diciembre de 2010, por el Anexo que se aprueba por el presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

Anexo II

Criterios para la definición de referencias para la realización de estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de medicamentos

- I) A efectos de ser considerado Medicamento de Referencia por parte del Ministerio de Salud Pública para la realización de estudios de equivalencia biofarmacéutica de medicamentos que contienen en su formulación alguno de los fármacos listados en el Anexo III del Decreto Nº 12/007 de 12 de enero de 2007, se seguirán los siguientes criterios por orden de preferencia:
 - II) Medicamento para el cual han sido demostradas calidad, seguridad y eficacia mediante el desarrollo completo de estudios pre-clínicos y clínicos, y estos han sido documentados y presentados junto a su desarrollo farmacéutico, ante el Ministerio de Salud Pública quien ha otorgado al producto la autorización de venta,
 - III) Medicamento de Referencia para la Organización Mundial de la Salud (OMS).
 - IV) Medicamento Innovador para el cual hay una autorización de venta en un país integrante de la International Conference on Harmonisation (ICH) o asociado.
 - V) En el caso que no se identifique ningún medicamento según lo definido en los puntos I) a III) anteriores, la elección del Medicamento de Referencia se basará en los criterios enumerados a continuación:
 - a) Si el laboratorio titular del registro del Medicamento de Referencia definido según II) ó III) comercializa en el país un equivalente farmacéutico, deberá presentar evidencia que demuestre que la seguridad y la eficacia son iguales a las del Medicamento de Referencia.
 - b) Medicamento registrado por el Ministerio de Salud Pública, que se ha comercializado por lo menos durante los últimos diez años, con uso clínico documentado, estudios que evalúen la farmacocinética del producto, y sin problemas de vigilancia posterior a la comercialización.
 - VI) En caso de existir varios medicamentos que cumplan con los criterios de elección establecidos en este documento, el Ministerio de Salud Pública podrá autorizar más de una referencia, si así lo justifica la práctica clínica.
 - VII) En el prospecto del Medicamento Intercambiable, deberá figurar el Medicamento de Referencia utilizado en los estudios de Equivalencia Biofarmacéutica.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
10
Decreto 137/018

Apruébase la "Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030".
(3.008*R)

- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- MINISTERIO DEL INTERIOR
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
- MINISTERIO DE TURISMO
- MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

VISTO: la necesidad de fortalecer las acciones para la igualdad de género;

RESULTANDO: que el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de su trabajo con el Consejo Nacional de Género ha elaborado una Estrategia Nacional para la Igualdad de Género con el objetivo de consolidar las políticas de género como compromiso de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género constituirá el plan orientador de la acción del Estado en materia de igualdad de género a mediano plazo;

II) que la misma propone delinear un horizonte de igualdad de género al año 2030, así como obtener un itinerario a mediano plazo que contemple, de forma coherente y eficiente, los retos de las diversas áreas de vulneración de derechos y desigualdad;

III) que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" a celebrarse el próximo 8 de marzo de 2018, resulta oportuna la aprobación de la mencionada Estrategia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005;

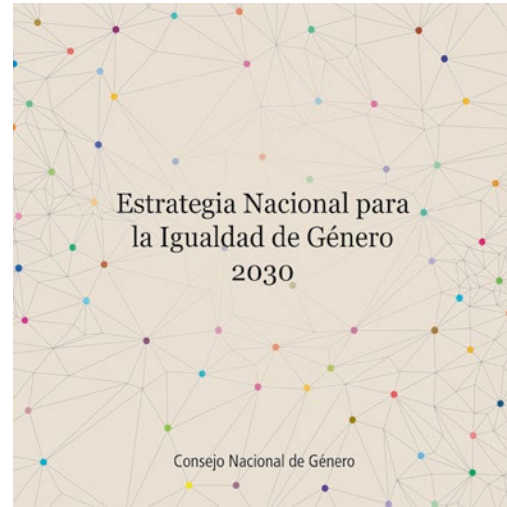
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la "Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres y por el Consejo Nacional de Género, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARINA ARISMENDI; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN.



CONSEJO NACIONAL DE GÉNERO	
Presidencia	
Instituto Nacional de las Mujeres	Mariella Mazzotti
Ministerio de Desarrollo Social	Ana Olivera
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Álvaro García
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ana Santestevan
Ministerio del Interior	Charles Carrera, Federico Laca
Ministerio de Salud Pública	Cristina Lustemberg, Jorge Quian
Ministerio de Educación y Cultura	Edith Moraes
Ministerio de Turismo	Hyara Rodríguez
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Salvador Schelotto
Ministerio de Relaciones Exteriores	Laura Dupuy, Ariel Bergamino
Ministerio de Industria Energía y Minería	Guillermo Moncecchi
Ministerio de Defensa Nacional	Daniel Montiel
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	José Ignacio Olascuaga
Fiscalía General de la Nación	Jorge Díaz
Banco de Previsión Social	Gabriel Lagomarsino
Administración Nacional de Educación Pública	Laura Motta
Instituto del Niño/a y del Adolescente del Uruguay	Marisa Lindner
Instituto Nacional de Colonización	Jaqueline Gómez
Instituto Nacional del Cooperativismo	Gustavo Bernini
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional	Eduardo Pereira
Congreso de Intendentes	Rosina Lema
Universidad de la República	Karina Batthyány

Plenario Intersindical de Trabajadores/as - CNT
Representante de las Organizaciones de Mujeres
 Milagros Pau, Daniela Durán
 Elvira Domínguez
 Nita Samuniski

GRUPO ASESOR PARA LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE GÉNERO

Coordinación	Nohelia Millán Daniela Tellechea, Noelia Ojeda
Ministerio de Desarrollo Social <i>Instituto Nacional de las Mujeres</i>	Esther Arrambide Cecilia Capel Karina Ruiz Carla Sacchi Beatriz Aquino, Libia Ferone, Daniel Radiccioni, Gabriela Sarasúa, Marisa Ortega
<i>Secretaría de Cuidados Relaciones Internacionales y Cooperación</i>	Patricia Cossani Leticia Benedet
Ministerio del Interior Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Cecilia Echardt Liliana Seijas
Ministerio de Defensa Nacional	M ^g del Rosario Rodríguez, Alicia Charquero Mariana González
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Ministerio de Turismo Ministerio de Industria Energía y Minería	Silvia Altmark, Carolina Bestard Rossanna González
Ministerio de Educación y Cultura Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Sergio Lijtenstein, Federico Medina Inés Guídice
Ministerio de Salud Pública	Adriana Brescia, Cristina Grela, Dariana Rodríguez Silvana Guerra
Ministerio de Relaciones Exteriores Administración Nacional de Educación Pública Instituto del Niño/a y del Adolescente del Uruguay Instituto Nacional del Cooperativismo	Verónica Massa María Elena Mizrahi, Lucía Lago Claudia De Lisio
Banco de Previsión Social Instituto Nacional de Colonización	Ivonne Pandiani Verónica Camors, Franca Bacigalupe
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional Congreso de Intendentes Cámaras Empresariales Plenario Intersindical de Trabajadores/as - Convención Nacional de Trabajadores/as	Jorge Rondán Solana Quesada, Rosina Lema Elvira Domínguez
Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Milagros Pau, Daniela Durán Fanny Samuninski

REDACCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD:

Doc. Claudia Hasanbegovic
 Lic. Sociología Natalia Guidobono
 Lic. Ciencias Antropológicas Victoria Espasandín

Compilación y elaboración final del documento

División Planificación, Gestión y Desarrollo, Dira. Mag. Carla Sacchi
División de Políticas Transversales y Empoderamiento, Dira. Nohelia Millán
Asesoría Relaciones Internacionales, Responsable Lic. Daniela Tellechea
Díaz Departamento Ruralidad y Género, Responsable Ing. Agr. Daniel Radiccioni Dira. INmujeres A. S. Mariella Mazzotti

Secretaría del Consejo Nacional de Género, Lic. Noelia Ojeda

Edición general: Lucía Germano

Fotografías: Archivo MIDES, Fotógrafa Inés Filguerias | Archivo fotográfico Instituto Nacional de las Mujeres- MIDES | Archivo de Comunicación del Banco de Previsión Social

Agradecemos el apoyo de ONUMujeres



Diseño y realización: www.glyphos.com

Impresión: Impresos DIB

Depósito legal: 373.054/17

Índice

Prólogo	5
I. Justificación	8
II. Antecedentes	14
III. Marco conceptual: la igualdad sustantiva de género	20
IV. Las deudas con la Igualdad de Género	32
V. Caminos para la Igualdad de Género al 2030	56
VI. Claves para la Implementación	102
VII. La viabilidad de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género	112
VIII. Anexo: Participantes en instancias de consultas	118

Prólogo

«Sin saltos de la imaginación, o soñando, perdemos la emoción de la posibilidad.

Soñar, al fin y al cabo, es una forma de planificar».

Gloria Steinem

El Consejo Nacional de Género es el espacio interinstitucional creado por la Ley N° 18.104 del 15 de marzo del 2007, para la definición de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género, integrado por responsables jerárquicos de los ministerios y otros organismos del Estado y por representantes de la Universidad de la República y de la sociedad civil organizada.

En el marco de los distintos compromisos asumidos por nuestro país en estos últimos años en el campo de las políticas de igualdad de género y ante los crudos embates de la propia realidad, se decidió la realización interinstitucional y participativa de la *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030*.

Construir futuro, un futuro de igualdad y de desarrollo para cada una y cada uno que viven en este país implica conocer el punto de partida: cómo se desarrolla la vida cotidiana según se es, según dónde se vive, según las más diversas condiciones que hace a la particularidad de cada persona. La presente Estrategia da cuenta de esos puntos de partida y pretende constituirse en la *hoja de ruta* que orienta el accionar del Estado en materia de igualdad de género a mediano plazo.

Uruguay mantiene deudas con la igualdad de género: hay desigualdades entre mujeres y varones, y hay desigualdad y oportunidades diferentes entre mujeres. El sector socioeconómico, la edad, la ascendencia étnico-racial, la identidad sexual o de género, o el lugar de residencia son algunos de los factores que estructuran la desigualdad.

La realidad nos confronta diariamente y nos muestra los distintos rostros de la desigualdad. Los femicidios nos han golpeado en este 2017 con una frecuencia alarmante y muestran el dolor más evidente que puede causar la discriminación. Sin embargo en la vida cotidiana, de manera natural y silenciosa, otros dolores se reproducen en el trabajo, en casa o en la calle. Los patrones culturales, que condicionan y enmarcan las conductas, limitan también los sueños de niñas, niños y adolescentes.

Los datos y estudios prospectivos específicos revelan la dimensión de los desafíos que el Estado uruguayo debe asumir para superar las barreras sociales, económicas, políticas y culturales y así transformar la realidad actual en un futuro donde cada ciudadano y ciudadana pueda ejercer efectivamente sus derechos y responsabilidades sociales.

Construir futuro implica también desarrollar de manera sistemática una visión de la sociedad deseada. Esta visión está orientada por aspiraciones de igualdad y justicia describir esa igualdad sustantiva como la posibilidad para que cada persona o grupo social se desarrollen en marcos de libertad y autonomía.

Es así entonces que la igualdad, la justicia, la libertad y la autonomía son dimensiones centrales para el desarrollo sostenible de las sociedades. Estas nociones sólo pueden convertirse en realidad si el Estado planifica y se compromete con políticas que corrijan las desigualdades, junto con una ciudadanía activa y organizada que comparta estos ideales, participe en el diseño de las propuestas y monitoree la ejecución de estas políticas.

Mariella Mazzotti

Directora del Instituto Nacional de las Mujeres

Marina Arismendi

Ministra de Desarrollo Social



La *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género* pretende convertirse en una *hoja de ruta*, integral e integradora, susceptible de orientar el accionar del Estado en materia de igualdad de género a mediano plazo. Se hace eco del lineamiento para el quinquenio en curso: *la política de género como política de Estado*. Propone delinear un horizonte de igualdad de género al 2030, e integra para ello un conjunto de aspiraciones, directrices político-institucionales y lineamientos estratégicos capaces de influir en las decisiones de política pública. Se acompaña de este modo a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ambos esfuerzos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en la definición de la Estrategia Nacional para el Desarrollo 2050. Asimismo, recupera como aportes sustantivos las diversas agendas de las mujeres y de feministas.

La *Estrategia para la igualdad de género como compromiso de Estado*, permitirá dar un *marco orientador* a los planes específicos de los diferentes grupos de trabajo del Consejo Nacional de Género, así como acordar los pilares sustantivos para la *transversalidad* de la

política de igualdad con participación ciudadana y de las diversas organizaciones sociales.

En tal sentido, se pretende obtener *un itinerario a mediano plazo* que contemple, de forma coherente y eficiente, los retos en las diversas áreas de vulneración de derechos y desigualdad. Se reconoce que el Estado debe actuar a través de la implementación de medidas en el ámbito de sus tres poderes, teniendo en cuenta las tendencias del país, manejando los factores críticos presentes e incorporando las principales prioridades identificadas por la sociedad civil para llegar al 2030 con logros sustantivos en igualdad de género.

Los compromisos y recomendaciones internacionales que el país asumió, así como la agenda nacional del movimiento de mujeres y feminista, representan desafíos para el diseño e implementación de políticas públicas. El Estado uruguayo reconoce los avances realizados en las últimas décadas en materia de actualización de sus marcos normativos y ampliación de los planes y programas orientados a la igualdad de género. Sin embargo, reconoce insuficiencias que se convierten en compromisos de gobierno con la ciudadanía para avanzar hacia la igualdad de género.

Uno de los elementos de mayor impacto para el diseño e implementación de planes y programas ha sido la inclusión de una mirada compleja en el análisis de las desigualdades que viven las mujeres, identificando la multiplicidad de factores que la producen. La política pública debe tener la capacidad de respuesta particularizada a la ciudadanía en el marco de propuestas universales. Así la condición socioeconómica, la ascendencia étnico-racial, la edad, la identidad sexual y de género, la condición de discapacidad y el territorio donde se vive, se señalan como factores significativos que multiplican las vulnerabilidades de las mujeres a la discriminación y desigualdad.

Merecen especial atención los compromisos internacionales asumidos por Uruguay en el marco de: la Agenda Regional de Género (CEPAL); la Agenda 2030 (ONU); la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones que emitió para el Estado uruguayo su Comité de Seguimiento (2016); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), y las recomendaciones emitidas para el Estado uruguayo por su Comité de Seguimiento (2017); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y las recomendaciones a Uruguay emanadas de su Comité (2017); la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, las «conclusiones convenidas» aprobadas por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) en su sexagésimo primer período de sesiones (2017) sobre el empoderamiento de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo. El documento «Estrategia Montevideo» fue aprobado en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 en Montevideo, en 2016. Esta agenda está constituida a partir de los compromisos asumidos por los Gobiernos a través de los diversos Consensos emanados de las diversas Conferencias Regionales de América Latina y el Caribe (CEPAL). Son referencias también la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada en la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2015 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados en 2016 por las Naciones Unidas.

A nivel nacional existen iniciativas, algunas de ellas aún en curso, como el Estudio Prospectivo Uruguay 2050¹, llevado adelante por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que incluye entre sus ejes de análisis priorizados la *igualdad de género*. Las conclusiones de estos estudios son insumos definitorios para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Sustentable Uruguay 2050, que permitirá la coordinación estratégica de las políticas públicas nacionales.

¹ El Estudio Prospectivo Uruguay 2050 es un proceso organizado y convocado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República orientado a la generación de visiones de futuro estructuradas y horizontes de largo plazo (CNG, feb. 2017).

Asimismo, el Diálogo Social —en tanto proceso organizado y convocado por la Presidencia de la República durante el año 2016— representa una nueva instancia para la coordinación de las políticas generales con las de género. Tuvo como objetivo generar insumos, en diversas áreas y temáticas, para contribuir a las definiciones de una estrategia de desarrollo del país para el mediano plazo. En este marco se desarrolló la mesa de trabajo n° 8: «Género y Generaciones».

Se entiende que Uruguay necesita profundizar en el corto plazo sus marcos normativos para otorgar rango legal a los compromisos asumidos por el país con la igualdad sustantiva de género. Así como para avanzar en la *transformación democrática-igualitaria* del Estado con una gestión pública de calidad con equidad de género y presupuestos sensibles al género. Se requiere también una arquitectura institucional transversal de género que consolide la promoción de los planes y programas de género a lo largo de todas las instituciones del Estado.

Las aspiraciones de igualdad de género sin embargo no podrán concretarse si no se fortalecen los canales de comunicación y alianza con el movimiento social, especialmente con el movimiento de mujeres y feminista. De la misma manera, la territorialización de las acciones en las realidades locales y concretas donde las mujeres se agrupan y movilizan es de suma importancia.

Es de destacar los aportes vigentes de las agendas presentada por CNS Mujeres² en los años 2009 y 2010 en la que se señalaban los principios éticos de: *Justicia, Justicia de Género, Libertad, Empoderamiento Autonomía, Ciudadanía, Redistribución de la Riqueza, Igualdad, Reconocimiento, Participación Política*; que se comparten y serán orientadores de esta Estrategia Nacional para la Igualdad de Género.

CNS Mujeres señalaba seis áreas temáticas de interés para el avance de las políticas públicas: Trabajo e inclusión socioeconómica, Violencia hacia las mujeres y de género, Participación y representación política, Sistema de bienestar y políticas de cuidado, Educación, Derechos sexuales y derechos reproductivos.

Por su parte, las organizaciones de mujeres rurales integradas al espacio de Diálogo —activas participantes en la elaboración de la presente estrategia— han identificado en su documento «*Voces de Mujeres Rurales Organizadas: construyen una agenda nacional*»³ seis áreas de acción que deberían abordarse de manera prioritaria para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y contribuir a la mejora de su calidad de vida: ocio y tiempo libre, salud, trabajo, acceso a la tierra, participación, producción.

En el marco de la masiva y sin precedentes movilización por los derechos de las mujeres el 8 de marzo de 2017, la Intersocial Feminista —que agrupa a la central sindical y a un conjunto de organizaciones de mujeres y feministas— priorizaba las políticas públicas que garantizaran el acceso en todo el territorio nacional a servicios de calidad en salud sexual y reproductiva, para la atención integral a la violencia de género, superación de las brechas salariales en el trabajo, y participación paritaria en la toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo la corresponsabilidad en los cuidados⁴.

La *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género*, que se presenta, es el fruto del trabajo colectivo de un conjunto de funcionarios y funcionarias profesionales, de los distintos organismos nacionales y departamentales integrantes del Consejo Nacional de Género que conformaron el *Grupo Asesor* para la estrategia. Asimismo, se construyó con los insumos recogidos en las instancias de trabajo realizadas con organizaciones de mujeres y feministas, así como

también representantes de la central sindical y de instituciones de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. Integran el Grupo Asesor de la Estrategia Nacional para la Igualdad representantes, especialmente designadas, de 17 organismos públicos, representante de la Cámaras Empresariales, PIT-CNT y organizaciones y redes de mujeres y feministas.

En un proceso de diez reuniones y dos ciclos de talleres, el Grupo Asesor analizó el marco conceptual para una estrategia de igualdad, los estudios de prospectiva de género de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y se propusieron las aspiraciones de igualdad al 2030, las directrices de políticas públicas y lineamientos estratégicos para alcanzarlas.

Paralelamente se desarrollaron instancias para recoger insumos específicos con los directores departamentales del Ministerio de Desarrollo Social —en su calidad de coordinadores de las Mesas Departamentales Interinstitucionales de Políticas Sociales— y con las integrantes de la Comisión Interdepartamental de Género del Congreso de Intendentes.

Se realizaron también tres jornadas con organizaciones y redes de mujeres y feministas y un encuentro con organizaciones de mujeres rurales.

Las diversas instancias aportaron insumos específicos, preocupaciones, reflexiones y análisis críticos que enriquecieron la elaboración de la estrategia y favorecerán su concreción como hoja de ruta para el diseño e implementación de la política pública a nivel nacional.

Sin lugar a dudas que la construcción de la igualdad de género implica profundos cambios culturales e institucionales, que afectan a las esferas estructurantes de la economía, la política y el desarrollo y también a las esferas de la vida cotidiana donde se producen y reproducen el sistema de creencias, pautas y valores que determinan las relaciones sociales.

El impulso a la igualdad se orienta hacia un horizonte siempre inalcanzable, donde la sociedad organizada tiene un papel central a desarrollar. El Estado, en su entramado institucional, requiere del ímpetu y el empuje de estas organizaciones sociales, asegurando su capacidad de escucha y avanzando en los procesos de transparencia para responder a las demandas populares, siempre que se sustentan en principios de igualdad, justicia y solidaridad recíproca a nivel político, económico, cultural y social.



² «Agenda 2009, Una propuesta política de Mujeres Organizadas y CNS Mujeres», CNS Mujeres, y «Las mujeres organizadas en Uruguay. 15 años de CNS Mujeres, construyendo historia desde el feminismo», Ediciones CNS Mujeres, 2010, Uruguay. CNS Mujeres es el nombre que adquirió la articulación de organizaciones feministas uruguayas para el seguimiento de los compromisos emanados de la Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

³ Comunicado a la opinión pública, 15 de octubre de 2017, ratifica documento de «Voces de Mujeres Rurales Organizadas: construyen una agenda nacional», encuentro de mujeres rurales, Young, 15 de octubre de 2015, Uruguay.

⁴ Intersocial feminista, marcha del 8 de marzo de 2017.



El movimiento feminista y de mujeres en Uruguay bajo la dictadura militar (1973-1984) constituyó una de las fuerzas sociales que participó de la resistencia y de la lucha por la recuperación democrática. Fue activo protagonista de la elaboración de la agenda a favor de la igualdad de las mujeres en la transición democrática.

Esta primera agenda de ejes temáticos donde se visibiliza, por primera vez en décadas, la condición de discriminación y desigualdad fue realizada en el marco de la Concertación Nacional Programática por una diversidad de actores comprometidos: movimientos de mujeres, organizaciones sociales, representantes del mundo académico y de los partidos políticos. Este proceso culminó a nivel estatal con la creación del primer mecanismo institucional para la igualdad: el Instituto de la Mujer en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura que contó en este primer período con un consejo asesor integrado por representantes de las organizaciones de mujeres.

Al mismo tiempo, las conferencias y cumbres convocadas por Naciones Unidas, en la Década de la Mujer de Naciones Unidas (1975-1985) y especialmente las celebradas a partir de los años 90 —a las que asistieron los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes políticos—, abrieron espacios para el debate en torno a una agenda común de derechos de las mujeres. En este contexto, los movimientos feministas y de mujeres aportaron sistemáticamente en el proceso de incorporación de nuevos problemas a la agenda pública, develando entre otros factores la responsabilidad que tiene el Estado en lo concerniente a la transformación, permanencia o reproducción de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y varones, en todas sus diversidades.

El fortalecimiento del movimiento de mujeres y feminista, aunado con el movimiento sindical y las redes de mujeres políticas, generaron las condiciones para que en 1990 el nuevo gobierno departamental que asumió la conducción de la Intendencia Municipal de Montevideo resuelva la creación de la *Comisión de la Mujer*. Ésta fue la primera instancia institucional de gobierno departamental orientada a políticas hacia la mujer. La *Comisión de la Mujer*, integrada inicialmente por representantes del movimiento de mujeres, sindical y político, tuvo por cometido dar respuesta a las demandas y prioridades acordadas por las diversas organizaciones.

El año 2005 abrió un nuevo escenario político que permitió avanzar en el desarrollo de políticas públicas para la superación de las desigualdades sociales, así como de las condiciones de emergencia económica y social en que se encontraba el país. Las reformas estructurales llevadas adelante a nivel tributario y de salud; la orientación de las políticas laborales con la reinstalación de los consejos de salarios y el Plan de Emergencia Nacional fueron ejes de políticas públicas orientadas a la redistribución de los ingresos y mejoras en la calidad de vida del conjunto de la población. Asimismo las políticas orientadas a disminuir las condiciones de desigualdad de género adquirieron una mayor presencia.

En el año 2005, por ley N° 17.930 de Presupuesto Nacional —en su artículo 377°— se modificó el nombre del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INFM) que pasó a llamarse Instituto Nacional de

las Mujeres (INmujeres)⁵ y redefinió los cometidos institucionales. Mediante la ley N° 17.866 —en su artículo 6 del mismo año— el INmujeres pasó a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. El Instituto de las Mujeres se convirtió en el mecanismo de igualdad de género a nivel nacional que por primera vez contó con una estructura de cargos y presupuesto propio.

El 15 de marzo de 2007 el Poder Ejecutivo promulgó la ley N° 18.104 de Promoción de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres, que declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de género, obliga al Estado a tomar medidas tendientes a alcanzar la igualdad, y a rendir cuentas de lo actuado⁶. Por su parte, el Artículo 6° de dicha norma establece que el Instituto Nacional de las Mujeres debe promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y derechos, orientada por los principios de *integralidad, descentralización, participación, inclusión y promoción de derechos humanos*. El artículo 3° de esa ley, encomienda al INmujeres el diseño del *Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos* y en el 8° le confiere la responsabilidad de presidir el *Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género*. El 15 de mayo de 2007 el Consejo de Ministros, a través del Decreto 184/007, aprueba el «*Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, 2007–2011*» (PIODNA).

La implementación del PIODNA (2007–2011) ha permitido avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional de género en términos presupuestales, mejorando la dotación de recursos humanos y materiales. Asimismo comienza un período de creación de diversos mecanismos institucionales en distintos organismos del Estado, capaces de implementar acciones sectoriales orientadas a la igualdad de género. Tomando como guía el PIODNA; la implementación del Modelo de Calidad⁷ con Equidad en las empresas públicas inicia una línea programática sustantiva para el cambio cultural y superación de barreras discriminatorias en las organizaciones públicas; los presupuestos sensibles al género también se inician como propuesta programática.

Los avances en términos de la igualdad formal son los más contundentes. El trabajo legislativo para la actualización de los marcos normativos para la igualdad de género ha sido muy fructífero desde la recuperación democrática, contándose con nuevas normas orientadas a superar situaciones de desigualdad y discriminación en materia de participación política, derecho laboral, derechos sexuales y derechos reproductivos, de violencia basada en género, de cuidados, de seguridad y protección social, discriminación racial, de familia, civil y penal.

La consolidación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, así como la constitución de la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata, son espacios de desarrollo de una política pública intersectorial de género en materia de violencia de género, en diálogo con las organizaciones y redes de mujeres y feministas.

⁵ El INmujeres es el mecanismo nacional de adelanto de las mujeres, y como tal es un engranaje fundamental para la promoción de las políticas de igualdad de género. La articulación creativa entre movimientos feministas transnacionales y nacionales, y entre las instituciones internacionales y los gobiernos nacionales en conferencias globales o regionales en torno a la igualdad de género tuvo como uno de sus resultados la creación y desarrollo de los mecanismos de adelanto de las mujeres (Guzmán y Montaña, 2012: 14). La aprobación del marco legal y la creación de la institucionalidad es un piso administrativo fundamental que ha permitido sostener, implementar y mejorar las iniciativas destinadas a cumplir con los objetivos de la política de género. «Esto ha incentivado la incorporación de la temática en los discursos ministeriales y, sobre todo, ha favorecido una acumulación cultural en las instituciones» (Benavente y Valdés, 2014: 120).

⁶ Todas las instituciones del Estado hacen su rendición de cuentas el 8 de marzo de cada año poniendo al escrutinio de la sociedad las actividades que han desarrollado en miras a lograr la igualdad de género.

⁷ Mediante el Modelo de «Calidad con Equidad de Género» el INmujeres reconoce a las organizaciones públicas y privadas que desarrollan en sus ámbitos laborales un sistema de gestión de calidad con equidad de género que visibiliza, planifica y cumple anualmente acciones hacia la eliminación de las inequidades de género.

Desde 2005 INmujeres cuenta con el departamento de Mujeres Afrodescendientes, primer espacio institucional que articula las políticas de género y etnia-raza, considerando esta intersección como expresión de la discriminación específica que viven las mujeres afro Uruguayas. Se ha contribuido de este modo al desarrollo de la mirada étnica racial en sus programas y proyectos, y en la trasversalización de esta perspectiva de trabajo a nivel de las instituciones y organismos integrantes del Consejo Nacional de Género. Este ámbito institucional ha impulsado la visibilización de los aportes de las mujeres afrodescendientes a la cultura y al desarrollo del país. También ha fortalecido el liderazgo de mujeres afro Uruguayas mediante procesos específicos de fortalecimiento de las organizaciones de mujeres afro, en un permanente diálogo con ellas.

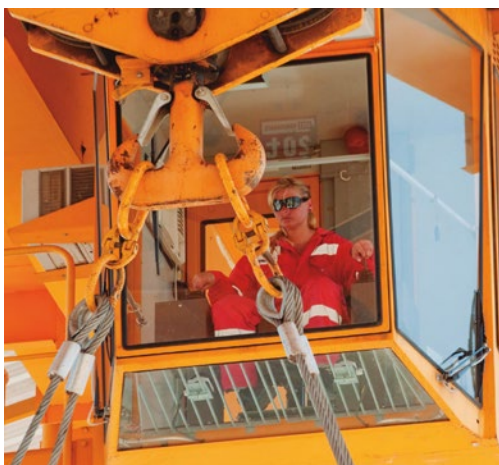
En este último período, el Instituto Nacional de las Mujeres ha priorizado el rol del Consejo Nacional de Género como espacio articulador y de definición programática de las prioridades de política pública, a nivel interinstitucional y con representantes de los sectores sociales. Por su parte, ha definido sus ejes estratégicos en consonancia con el marco de las prioridades nacionales: fortalecimiento de los procesos de descentralización, impulso del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y promoción de empoderamiento social y económico de los sectores con derechos vulnerados.

De esta manera el INmujeres se plantea como uno de sus objetivos *«promover acciones coordinadas e integrales dirigidas a incluir la perspectiva de género en planes y programas de alcance territorial, con énfasis departamental y municipal, impulsando y apoyando la participación de grupos de mujeres, de referentes de la sociedad civil y de mujeres en situaciones especialmente vulnerables, para el ejercicio pleno de los derechos de las personas»*.

La descentralización de las políticas de género en el territorio permite el acercamiento a la vida cotidiana de las comunidades, priorizándose el apoyo a las organizaciones de mujeres rurales, jóvenes, trabajadoras domésticas, privadas de libertad, afrodescendientes y colectivos de la diversidad, de acuerdo a las realidades de cada departamento del país.

Las políticas de lucha contra la violencia de género también se han territorializado, destacándose el papel de las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica y al apoyo a las iniciativas locales, incluidas las campañas de sensibilización dirigidas a niñas, niños, adolescentes, mujeres y a la comunidad toda.

Las políticas de promoción de la corresponsabilidad de género en los cuidados se desarrollan en diversos departamentos del país, incentivando la planificación local de las acciones y mecanismos para la difusión de derechos y la promoción de transformaciones en la división sexual del trabajo. A nivel territorial también se promueven estrategias interinstitucionales de información y formación sobre derechos sexuales y reproductivos dirigidos a adolescentes, contribuyendo a generar espacios de diálogo sobre sexualidad y género con un enfoque integral.



La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 se sustenta en un enfoque de derechos humanos y desarrollo sostenible, entendiendo a la igualdad de género como un componente intrínseco de las sociedades inclusivas y paritarias. Estados orientados a un desarrollo sostenible deberán definir e implementar políticas públicas que combatan las desigualdades, avanzando en la distribución de la riqueza y redistribuyendo bienes y recursos económicos y culturales. La desigualdad social es el resultado de una relación compleja de estructuras económicas, políticas, sociales, y culturales. Su superación exige políticas integrales y un papel activo del Estado y de la sociedad civil, así como coherencia entre las políticas económicas, sociales y culturales; el fortalecimiento de la institucionalidad democrática; y la superación de la desigualdad territorial; y un profundo cambio cultural (ONU Mujeres, 2015).

Las dimensiones económicas, políticas y culturales son estructurantes de la vida social y deben orientarse hacia la distribución del poder y al reconocimiento de las diversidades y particularidades de la ciudadanía a través de políticas públicas multidimensionales e integrales. Es necesario obtener impactos en las esferas de la distribución económica, dada la desigualdad de la riqueza y del ingreso y de acceso a los recursos materiales. En la esfera del reconocimiento cultural, se debe promover, diseñar e implementar políticas de reconocimiento cultural que valoren los aportes provenientes de la diversidad de grupos sociales. En la esfera de la representación política, el fin último es lograr una sociedad paritaria.

Estos cambios son estratégicos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su autonomía, así como alcanzar la justicia social y la justicia de género. La igualdad implica necesariamente construir una voluntad colectiva para cerrar las brechas de la desigualdad y favorecer la cohesión social. La igualdad de derechos exige la presencia del Estado y la profundización de los órdenes democráticos, comprometiéndose a implementar políticas activas de promoción del desarrollo, asegurar la provisión de bienes públicos, intervenir con políticas de regulación económica, garantizar el bienestar social e incrementar la participación de los sectores excluidos y vulnerables en los beneficios del crecimiento económico. La igualdad, así entendida, se convierte en una meta política y en un objetivo indispensable para el desarrollo sustentable.

Marco de Derechos Humanos

Se reconocen como derechos humanos aquellos atributos inherentes a las personas por el mero hecho de serlo, dado que resultan indispensables para vivir con dignidad. Los derechos humanos son universales e involucran al conjunto del sistema político, económico y cultural; son irrenunciables, integrales, interdependientes e indivisibles, ya que se relacionan unos con otros conformando un sistema; y son jurídicamente exigibles, al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional (García Muñoz, 2004 en Hasanbegovic, 2017).

Los derechos humanos en tanto sistema complejo e inacabado, que recoge las expectativas de igualdad y justicia de las sociedades, en sus distintos momentos históricos, incluyen los derechos civiles,

políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y los derechos de los pueblos en el sentido más amplio.

Desde la dimensión de igualdad de género se prioriza: el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas; el derecho al acceso a una educación y cultura sin estereotipos de género; el derecho a una vida saludable; los derechos sexuales y reproductivos; los derechos a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial; el derecho a la tierra y recursos productivos; al empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales; el derecho a los cuidados y a la protección y seguridad social; a la participación paritaria en todos los ámbitos de la vida política, económica y social; entre otros.

El marco de derechos humanos establece que la igualdad de género es un derecho humano que implica obligaciones fundamentales para los Estados, tales como garantizar el principio de igualdad y no discriminación mediante marcos legales y políticas públicas que reconozcan que las mujeres de todas las edades y singularidades tienen derecho a tener derechos, sin distinción de ningún tipo.

Igualdad: formal y sustantiva

La igualdad en el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos refiere a la plena titularidad y goce de los derechos económicos, sociales y culturales como horizonte normativo y práctico para todas las personas; independientemente de su situación socioeconómica, sexo, ascendencia étnico racial, identidad sexual y de género, edad, religión, origen, u otra condición. Así como a la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas en la dinámica del desarrollo. Para ello se necesita una efectiva pertenencia a la sociedad y participación en la toma de decisiones.

Es así que la igualdad sustantiva, entendida como el cierre de la brecha entre la igualdad formal y la igualdad real, implica el desarrollo de mecanismos específicos para la realización progresiva de los derechos, asegurando la movilización de los recursos disponibles para garantizar el ejercicio de éstos, la contemplación de la diligencia debida para impedir la discriminación y la violación de derechos por parte de actores públicos o privados.

La Convención Internacional para la Eliminación de toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), establece que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo y necesario para la igualdad, el desarrollo y la paz.

La exigencia de igualdad no significa la obligación de 'trato idéntico', sino que ésta se logra con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres a través de las acciones del Estado (Facio, 2013a). Es por ello que CEDAW establece que los Estados dispondrán acciones especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para adelantar la igualdad, sin que su aplicación pueda ser considerada una discriminación hacia los varones. Asimismo, la Convención indica que los Estados están obligados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de la mujer a la no discriminación y al disfrute de la igualdad de jure y de facto.

Dimensiones de la igualdad de género y estrategias para alcanzarla

La noción de igualdad contenida en los estándares internacionales de derechos humanos y de compromisos internacionales asumidos por los Estados con la igualdad y el desarrollo, «presupone el logro de la igualdad de género como base para la total superación de las desigualdades que se presentan en las familias, la sociedad y las instituciones, y supone el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de las mujeres, con profundos efectos en todas las dimensiones del bienestar. Reinstala, así, la igualdad de resultados en la agenda de las políticas públicas como prisma para evaluar el progreso de los países en todos los ámbitos del desarrollo social, económico y ambiental» (CEPAL, 2016b: 33).

Las personas somos diversas, somos la síntesis única configurada

por nuestra historia y matrices culturales, económicas y sociales. Estamos tamizadas por la carga biológica particular, es así que el sexo, la identidad sexual y de género, la condición física, la edad, la ascendencia étnico racial, el sector socioeconómico de pertenencia y lugar de residencia, son factores que configuran la subjetividad y las potencialidades de cada una de las personas. Estos diferentes factores, en el marco de la estructura socioeconómica y cultural de las sociedades, se constituyen en vectores de potenciación o de barreras al desarrollo personal y social, y por tanto se pueden constituir en ejes de desigualdad.

La clase social, el género y la etnia-raza son ejes estructurantes en la configuración de las desigualdades sociales. Impactan sobre la magnitud y reproducción de las desigualdades en los ámbitos económicos y socioculturales del desarrollo y en el ejercicio de los derechos.

Por otra parte, esos ejes se encadenan a lo largo del ciclo de vida y se entrecruzan y potencian, lo que resulta en una multiplicidad de factores de desigualdad o discriminación que pueden manifestarse en las personas o en determinados grupos de la población (CEPAL, 2017).

Al referirnos a la igualdad de género, ponemos en evidencia una categoría conceptual de análisis de las desigualdades que afectan al conjunto de mujeres y varones desde las amplias condiciones y diversidades. La categoría género representa «un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder» (Scott, 1986). Es una construcción sociocultural que contrasta con el término «sexo», el cual se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

Las sociedades atribuyen y reproducen características, roles, formas de ser, estar y sentir diferentes de los varones y las mujeres, bajo un sistema patriarcal y androcéntrico. Estas formas constituyen sistemas de género, que sustentan modelos de masculinidad y femineidad que definen y estructuran los comportamientos socialmente esperados para cada quien, asignando valor y reconocimiento en función del modelo.

La categoría de género, como instrumento analizador de las estructuras sociales y sus dimensiones, permite evidenciar las relaciones de poder y desigualdades que subyacen a las construcciones sociales de las femineidades y de las masculinidades. El género como categoría de análisis, se constituye en un decodificador del significado que las culturas otorgan a la diferencia de sexos. Se trata de una categoría heterogénea, dinámica, histórica, relacional y modificable. Es dinámica en la medida que se crean en contextos históricos específicos y pueden ser objeto de modificaciones, reconstrucciones y sustituciones.

La estructura de poder, enmarcada en las relaciones de género, comprende el conjunto de formas y patrones de relacionamiento social, prácticas asociadas a la vida cotidiana, símbolos, costumbres, identidades, vestimenta, tratamiento y ornamentación del cuerpo, creencias y argumentaciones, sentidos comunes, así como imperativos éticos, que definen cuáles son las conductas masculina y femenina adecuadas. La valoración simbólica y los condicionamientos derivados de los lugares asignados a mujeres y varones, en ámbito privado y público, configuran relaciones de subordinación y opresión para las mujeres, y generan condiciones de desigualdad en el ejercicio del poder.

De esta forma, a partir de los procesos de socialización, las personas aprenden, reconocen y valoran qué derechos, responsabilidades, prohibiciones y recompensas están definidas y permitidas para las personas; y, por ende, cuáles sanciones corresponden a la transgresión o alteración de tales mandatos sociales.

Las desigualdades de género están asentadas en la división sexual del trabajo que asigna a las mujeres la responsabilidad primaria por el mantenimiento del hogar y el cuidado de los hijos y otros dependientes —un trabajo cuya importancia para el funcionamiento de las economías queda invisibilizado—, limitando su tiempo y sus oportunidades para participar en los diversos ámbitos de la vida pública, acceder a los beneficios de protección social, y alcanzar la autonomía personal y social.

De ahí derivan una serie de desventajas experimentadas por las mujeres con relación a los hombres, entre ellas una muy desigual carga de trabajo doméstico no remunerado, una marcada brecha de participación laboral, tasas de desempleo e informalidad más elevadas, discriminación salarial, desigualdades en el acceso, uso y control de los recursos productivos, y una alta incidencia de desprotección en la vejez.

Las mujeres dedicadas principalmente a los quehaceres domésticos son especialmente muy vulnerables a la pobreza, ya que tienen menos experiencia laboral acreditable y, en general, carecen de seguridad y protección social, o bien no son titulares de los seguros asociados. La ausencia de ingresos se agrava en caso de separación o viudez debido a que el cónyuge suele ser quien percibe la mayoría de los ingresos del hogar (CEPAL, 2016c).

La división sexual del trabajo y los patrones culturales dominantes limitan la autonomía de las mujeres, su libertad para decidir y participar. Las mujeres sin autonomía económica también son más propensas a sufrir violencia de género y a tener menos oportunidades de salir del círculo de violencia y pobreza.

La ascendencia étnico-racial es también un eje estructurante de las relaciones sociales, de los problemas de exclusión social y del desarrollo. Desde numerosos marcos internacionales y análisis académicos se reconoce que el factor étnico-racial es un organizador de los lugares sociales subordinados en las esferas productivas y reproductivas de la sociedad. Existen indicadores específicos que muestran que los ejes de género y raza se potencian para configurar específicas situaciones de exclusión socioeconómica.

El racismo, invoca una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos, otorgando a unos el derecho de dominar, despreciar y minimizar al otro diferente. La discriminación racial por su parte, implica acciones específicas de distinción, exclusión, o preferencias basadas en motivos de raza, origen nacional o étnico que tienen como objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

Tanto el racismo como la discriminación racial, tiene efectos negativos diferenciados hacia las mujeres, ya que las mismas no sólo están sometidas a las relaciones desiguales de género sino que están sometidas también a relaciones de desigualdad racial que condicionan su desarrollo en todos los aspectos.

El reconocimiento de la diversidad de condiciones y situaciones ciudadanas se constituyó en un punto de partida para el análisis crítico de las desigualdades, desde un enfoque «interseccional». Pone en evidencia el complejo sistema de estructuras de opresión — múltiples e interconectadas — que configuran modelos y experiencias únicas de opresión y privilegio.

El enfoque «interseccional» implica aprehender la realidad de las personas y de los grupos sociales, desde una concepción holística e integradora, que debe incidir en el diseño e implementación de las políticas públicas si se pretende promover el desarrollo en igualdad (González Perret y Deus Viana, 2015 en CEPAL, 2017).

El desarrollo de los estudios de género y el análisis de los resultados de las políticas públicas permitió la construcción de la transversalidad de género como estrategia que potencia el impacto transformador de éstas. Se apunta a incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas priorizadas y a lo largo de todo el entramado institucional, otorgando integralidad a las acciones y mostrando los resultados diferenciados en mujeres y varones, dado que ninguna política pública es neutra al género (Rigat-Pflaum, 2008:2).

El enfoque de la interseccionalidad articulado con la estrategia de transversalidad de género en política pública se han convertido en orientaciones complementarias para la superación de la desigualdad de género. La interseccionalidad contribuye a comprender con mayor precisión las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres. La transversalidad de género compromete a que las diversas institucionalidades diseñen e implementen acciones coordinadas para una actuación integral e integrada (Expósito Molina, 2012: 205).

El territorio requiere ser considerado también como «un factor de incidencia en las desigualdades sociales, porque tiene un peso determinante sobre la magnitud y reproducción de éstas en distintos ámbitos del desarrollo social» (CEPAL, 2016c). Es precisamente en el territorio donde se cristalizan, conectan y entrecruzan las desigualdades sociales y de género, y el escenario donde ocurre la reproducción intergeneracional de la pobreza. El rasgo distintivo de la segregación urbana latinoamericana es la precariedad de sus periferias, donde se concentran los pobres y se acumulan las carencias (...) Las desigualdades territoriales son, asimismo, el principal desencadenante de las corrientes migratorias, tanto internacionales como internas de los países (CEPAL, 2007b en CEPAL, 2016c), y esto se verifica en Uruguay (OPP, 2017). Las políticas dirigidas a las poblaciones rurales requieren de una mirada de género ya que los factores de la reproducción de la desigualdad se agudizan en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las mujeres rurales.

La autonomía de las mujeres

La «autonomía de las mujeres» expresa la condición necesaria para que el reconocimiento de derechos se manifieste en un ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. En la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se estableció como eje prioritario promover la autonomía de las mujeres y las niñas.

La autonomía es entendida como «la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles» (CEPAL, 2011a en CEPAL, 2016^a: 36). El desarrollo de la autonomía como capacidad implica que las mujeres tengan incidencia a nivel personal, sobre su propio cuerpo y su vida cotidiana, a nivel de su economía en tanto ingresos y acceso a los recursos, y a nivel de la esfera pública en tanto ciudadana.

Se trata entonces de una dimensión compleja que requiere para las mujeres acceder a distintas oportunidades superando barreras de discriminación y subordinación. Las políticas públicas, por su parte, deben reconocer esta complejidad si pretende promover la ciudadanía activa de las mujeres y su ejercicio de derechos.

Las autonomías interactúan formando un complejo engranaje que no puede ser interpretado y mucho menos abordado aisladamente, comprendiendo una «articulación virtuosa entre la independencia económica, los derechos reproductivos, una vida libre de violencia y la paridad política» (CEPAL, 2016, y OPP, 2017: 39).

Las tres esferas para la realización efectiva de la autonomía de las mujeres, se describen como: la autonomía económica, la autonomía física, y la autonomía en la toma de decisiones; y son orientadoras de las políticas públicas.

Autonomía física

La autonomía física de las mujeres se expresa fundamentalmente en dos dimensiones de la ciudadanía: los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y los derechos a una vida libre de violencia de género, vinculándose directamente con la libertad y la autonomía sobre sus cuerpos y sus vidas, sobre el cual cada mujer debe tener la potestad y capacidad de tomar decisiones soberanas (CEPAL, 2016: 88).

Autonomía económica

La autonomía económica es la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los varones (OPP, 2017: 20). Esta autonomía se relaciona también con el acceso y con la capacidad de controlar los activos y los recursos, así como de producirlos.

La autonomía económica es un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres, para la cual se requiere que las mujeres tengan la capacidad de generar ingresos, ya sea a través de empleo formal de calidad o del desarrollo de emprendimientos o empresas. Para esto se requiere contar con trayectorias educativas abiertas y no segmentadas, capacitación profesional y un mercado de trabajo sin discriminaciones.

La evidencia empírica indica que las mujeres enfrentan dificultades específicas de género a la hora del ingreso y permanencia en el mercado de trabajo. Tienen menor acceso al dinero y a los bienes de capital. La restricción en la propiedad de la tierra, el manejo del crédito, las tecnologías, así como a la capacitación y asistencia técnica, son barreras específicas para el desarrollo de emprendimientos productivos, industriales o comerciales. Esto no permite alcanzar la igualdad distributiva en los hogares, ni en la sociedad en su conjunto. En última instancia, CEPAL resalta que «sin superación de la pobreza no hay autonomía económica para las mujeres» (CEPAL, 2016: 36).

Por otra parte, la falta de autonomía económica repercute en las otras dos dimensiones de la autonomía, en la física y en la de toma de decisiones, como lo ilustran los dilemas de las mujeres que sufren violencia de género en la pareja y no cuentan con autonomía económica que les permita decidir libremente y sin condicionamientos dejar la relación abusiva.

Autonomía en la toma de decisiones

La autonomía en la toma de decisiones se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones (CEPAL, 2016a). Esta autonomía implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto (CEPAL, 2016a: 36).

Algunas dimensiones de la autonomía de la toma de decisiones se relacionan con la participación en el poder político, con la presencia de las mujeres en los gabinetes ministeriales, en los parlamentos y en el poder local; su participación en la toma de decisiones en el ámbito económico, en la gestión del conocimiento y en la comunicación social, y la acción colectiva de las mujeres y su involucramiento para lograr la igualdad, la paz, la democracia y el desarrollo.

La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones debe concebirse especialmente desde una perspectiva interseccional que permita visibilizar y dimensionar las dificultades que enfrentan las mujeres —dentro de su especificidad y diversidad— para acceder a puestos de decisión y que reconozca su identidad plural (CEPAL, 2016a).



Para el diseño de una Estrategia Nacional para la Igualdad se requiere realizar un balance de las luces y sombras sobre la concreción de los derechos humanos de las mujeres en Uruguay; valorar los impulsos hacia la igualdad concretados desde la reinstalación de la democracia e identificar las barreras estructurales que persisten para diseñar los caminos necesarios para construir una igualdad formal y real al 2030.

En la última década la actuación del Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Género, a través de la implementación del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos, marcó un impulso sustantivo para el fortalecimiento de un conjunto de políticas y programas orientados a la igualdad de las mujeres y a la mejora de sus condiciones socioeconómicas y culturales de vida.

La renovación del marco normativo, tanto a nivel de leyes como de decretos, muestra el esfuerzo sostenido del Estado uruguayo por el reconocimiento y avance efectivo de los derechos humanos de las mujeres. No puede dejar de mencionarse en este apartado el múltiple abanico de derechos reconocidos en materia laboral, de derechos sexuales y reproductivos, de protección y seguridad social, violencia doméstica y de género, matrimonio igualitario, y de distribución de las cargas de cuidados con la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Sin embargo, aún deben reconocerse problemas específicos de desigualdad de género que abarcan las dimensiones estructurales de clase, etnia-raza y género; desigualdades entre mujeres a partir del cruce de diversos factores de diferenciación, la persistente inequitativa distribución del poder y las dificultades para el acceso a esferas de toma de decisiones públicas y económicas que constituyen una barrera para la participación plena de todas las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad. Las problemáticas de la violencia de género, las desigualdades en el mercado laboral, la desigual distribución del uso del tiempo y la baja representación de mujeres en puestos de decisión estratégicos continúan siendo una constante en la actualidad.

Las igualdad y justicia de género deben incluirse en una concepción de desarrollo sustentable que no sólo abarque el desarrollo productivo, social, ambiental y cultural, asegurando la equitativa distribución de los beneficios económicos derivados de ese proceso, sino que también asegure la justa distribución de oportunidades entre varones y mujeres, garantizando a todos los individuos las más amplias posibilidades de desarrollar su propio proyecto de vida (OPP, 2017: 9).

El estudio de prospectiva sobre el sistema de género y su impacto en el desarrollo que realizó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sustentable al 2050 (OPP, 2017), arribó a conclusiones que tienen implicancias a corto, mediano y largo plazo.

Analizando las tendencias a mediano plazo, el estudio prospectivo advierte sobre los desafíos demográficos que enfrenta Uruguay: envejecimiento de la población, disminución en la tasa de fecundidad, aumento de enfermedades crónicas de la población mayor, y aumento de participación de las mujeres en el mercado laboral. Este conjunto de factores obliga a reformas en la matriz de bienestar social, que actualmente responde a un sistema dual de formalidad versus informalidad, en el cual el trabajo de reproducción social no remunerado es realizado mayoritariamente por las mujeres en el ámbito doméstico o a través de trabajo remunerado poco valorizado. El Sistema Nacional Integrado de Cuidados aparece como un cuarto pilar de protección especialmente estratégico para el país (OPP, 2017: 47).

Desde el punto de vista económico productivo, Uruguay requiere un incremento de la productividad como condición indispensable para un desarrollo sostenible. El cambio de la matriz productiva exige que trabajadoras y trabajadores obtengan formación adecuada a los requerimientos de las futuras áreas de desarrollo productivo asociadas a las ciencias, ingenierías y a las nuevas tecnologías. En esta línea, el estudio mencionado señaló que es necesario tener en cuenta

las tendencias en las trayectorias educativas de varones y mujeres, las cuales reflejan la necesidad de generar políticas que promuevan la participación de las mujeres en el área tecnológica y de las nuevas formas de producción (forestal-madera y expansión del sector de tecnologías de la información y la comunicación) (OPP, 2017: 46-47).

Por otra parte, el estudio remarca la fuerte tendencia de un sistema de creencias, pautas y valores culturales fuertemente arraigados en ideas tradicionales sobre la familia y roles de mujeres y varones, que se expresan en una alta prevalencia de la violencia basada en el género en Uruguay, y en las desigualdades vinculadas a la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo y la baja representación de mujeres en las áreas de tomas de decisiones a nivel público y privado, en los diversos ámbitos de la vida social, económica y política.

En este marco, describiremos las deudas que el país tiene con las mujeres a partir de la priorización que realizó el Consejo Nacional de Género a comienzos de la administración actual, en términos de la realización de los derechos fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía.

Derecho a una vida libre de violencia de género

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica presentó en noviembre de 2015 el «Plan de Acción 2016 - 2019, por una Vida libre de Violencia de Género, con mirada generacional», aprobado a través del Decreto del Poder Ejecutivo No 306/015. Tiene el objetivo de consolidar una política pública nacional e interinstitucional para prevenir, atender, proteger y reparar la violencia basada en género en sus diversas manifestaciones. Vale destacar que dicho plan se ha monitoreado en 2016 y en 2017. También el Consejo Nacional Consultivo elaboró un anteproyecto de ley para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género, que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento y fue aprobada en diciembre de 2017.

En octubre de 2017 se aprueba la Ley N° 19.538 «Actos de discriminación y femicidio» que modifica los artículos 311 y 312 del Código Penal con el fin de tipificar el femicidio como homicidio especialmente agravado y otros crímenes de discriminación.

Por su parte, el sistema interinstitucional de respuesta a la violencia de género se ha continuado fortaleciendo: el Instituto Nacional de las Mujeres ha creado y ampliado servicios de atención y protección a las mujeres víctimas, así como los equipos técnicos para las acciones de sensibilización y promoción; el Ministerio del Interior ha continuado con la extensión a todo el país del sistema electrónico de seguimiento a los varones ofensores; el Ministerio de Salud Pública ha reorientado los equipos especializados a nivel público y privado con el objetivo de instrumentar una primera respuesta eficaz ante los casos de violencia de género hacia niñas, mujeres adultas y adultas mayores; el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay ha puesto un énfasis prioritario en la prevención y atención del maltrato y abuso sexual infantil y adolescente.

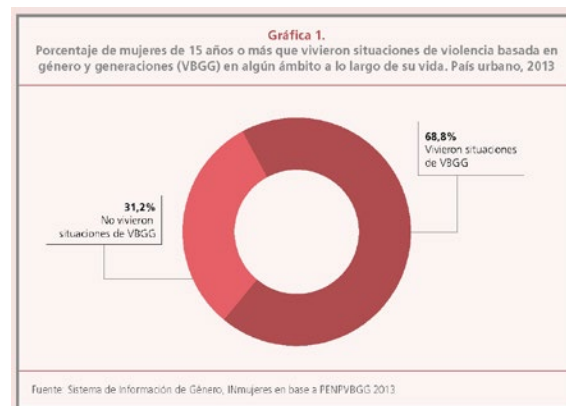
Las acciones de capacitación y formación permanente de los operadores de todo el entramado institucional continúan implementándose e incluye la perspectiva de la trata y explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Nacional de Educación Pública desarrollan programas orientados al sistema educativo y a las políticas culturales, implementando acciones de formación y campañas educativas.

Cabe señalar también que el conjunto de ministerios y organismos integrantes del Consejo Nacional de Género han incorporado el derecho a una vida libre de violencia a sus programas e intervenciones, incluyendo las órbitas de la defensa, la industria y el desarrollo rural, entre otros.

No obstante los avances, de acuerdo a la información disponible se observa que la violencia de género constituye una problemática con una fuerte presencia en la vida de las uruguayas. Casi 7 de cada 10 mujeres de 15 años o más en Uruguay han vivido situaciones de

violencia basada en género en algún momento de su vida, cifra que representa aproximadamente a 650.000 mujeres.



Por su parte, 17,9% de aquellas mujeres que tenían o habían tenido pareja alguna vez en la vida, declara haber sufrido violencia por parte de ésta en los últimos 12 meses. La violencia psicológica es el tipo más recurrente, que está presente en casi todas las situaciones de violencia de pareja reportadas. Además, este tipo de violencia coexiste con las situaciones de violencia sexual y física (ver Gráfica 2).

Según la Primera Encuesta Nacional sobre Violencia Basada en el Género de 2013, casi una de cada dos mujeres que tienen o han tenido pareja declaran haber vivido algún tipo de violencia de pareja a lo largo de su vida. La violencia de género afecta en mayor medida a las mujeres jóvenes y a las mujeres afrodescendientes, y como sostienen los estándares internacionales de derechos humanos⁸⁸, la cultura



patriarcal es la que legitima la desigualdad de poder entre géneros y causa la violencia de género contra las mujeres.

La prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses por parte de la pareja o ex pareja en los últimos 12 meses por tramos de edad da cuenta de una mayor prevalencia entre las mujeres entre 15 y 29 años de edad. Esto estaría representando un problema para el desarrollo integral de las mujeres que la viven, dado que repercute directamente en sus trayectorias educativas, laborales y de morbilidad.

El Comité contra todas las formas de discriminación a la mujer de Naciones Unidas (CEDAW) recomienda al Uruguay:

1. *Reformar el Código Penal y la aprobar una Ley Integral sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, asegurando que la inclusión de las figuras de femicidio y violación en el matrimonio.*
2. *Simplificar el proceso penal, establecer plazos razonables y proporcionar directrices a los fiscales y agentes de policía sobre las cuestiones de género y técnicas de investigación así como el uso adecuado de los testimonios de las niñas y mujeres.*
3. *Implementar estrategias y programas para prevenir y enfrentar la*

⁸⁸ Recomendaciones generales No 19/1992, No 35/2017 del Comité CEDAW; preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer do Belém do Pará, entre otros.

violencia doméstica contra las mujeres, garantizando la accesibilidad especialmente para grupos de mujeres vulnerables como las afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, y refugiadas, en búsqueda de asilo y mujeres migrantes.

4. Implementar un sistema nacional para la completa recopilación de información sobre todas las formas de violencia contra la mujer.
5. Adoptar una estrategia de persecución y pena para los perpetradores de violaciones de derechos humanos de las mujeres en el marco del régimen militar. Asimismo, recomendó compensar y reparar a las mujeres víctimas de dichas violaciones.

Derecho al acceso a la Cultura y superación de estereotipos culturales

Uno de los efectos de los estereotipos de género —modelos de conducta que definen de forma unívoca atributos y roles asignados a mujeres y varones— es la resistencia al cambio de los patrones culturales dominantes en una sociedad, que se transmiten a través de los procesos de socialización primaria y secundaria. Impulsar la igualdad de género implica, entre otros aspectos, enfatizar el cambio cultural con la finalidad de deconstruir estos estereotipos que refuerzan la subordinación de las mujeres. En este sentido, el sistema educativo debe jugar un rol fundamental, tendiente a promover prácticas educativas que contribuyan a una cultura de igualdad de género.

De acuerdo a los estudios de prospectiva realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Uruguay presenta una fuerte tendencia a sostener las representaciones socioculturales tradicionales en relación a los valores, creencia y expectativas de rol para las mujeres y varones, patrones conservadores que se refuerzan particularmente en los sectores de menores recursos de nuestra sociedad y en las zonas rurales o más distantes de la capital.

Si más de la mitad de las mujeres uruguayas se incorporan al mercado de trabajo, las tareas cotidianas domésticas y de cuidado continúan a su cargo, función social que continúa siendo entendida y valorada como una responsabilidad de las mujeres.

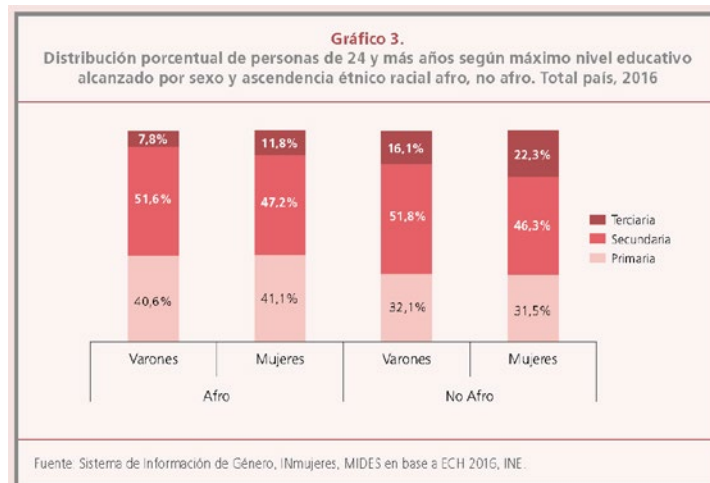
En términos de acceso, permanencia y finalización en la educación, son más las uruguayas que se mantienen estudiando y que logran culminar los ciclos educativos. Sin embargo, al analizar las variables de ascendencia étnico-racial y lugar de residencia, se identifican desigualdades entre mujeres. La persistencia de segregación educativa en cuanto a la elección de carreras es una muestra de la prevalencia de pautas culturales de género de corte tradicional.

Por otra parte, Uruguay ha comenzado un proceso de reconocimiento de los factores étnico-raciales como componentes específicos de la condición de desigualdad de mujeres y varones que se reproducen a partir de una cultura con valores racistas aunque estos no sean reconocidos por la mayoría de la población.

La promulgación de la Ley N° 17.677 (2009) sobre incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de actos contra determinadas personas que modificó el Código Penal para casos de acciones de carácter axiológico/ideológico, y para actos de violencia moral o física, resulta un hito fundamental que fue incorporado a las políticas de género y afrodescendencia. También en ese año, se sanciona la Ley N° 17.817 de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, declarada de interés nacional, que crea la Comisión Honoraria de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de discriminación. La Ley N° 18.059, del Candombe, la Cultura Afro-uruguaya y la Equidad Racial, otorga un marco de valoración y difusión a las expresiones culturales afro y la contribución de la población afrodescendiente a la construcción nacional y a la identidad del país.

Uruguay está comprometido a nivel internacional con los principios y la acción contra la discriminación por motivos de etnia-raza y contra toda otra forma de intolerancia, al haber ratificado diversas convenciones relativas a la lucha contra las discriminaciones raciales. Es por ello que se cuenta con un marco institucional y legal organizado para desarrollar acciones afirmativas.

Al analizar a la población por sexo y ascendencia étnico-racial, hay una diferencia de 10 y más puntos porcentuales entre la población afro y no afro que dice tener «primaria» como máximo nivel educativo, tanto en varones como mujeres. Al hacer lupa en las mujeres con estudios terciarios como máximo nivel educativo, las mujeres afro se ubican 12% por debajo de las mujeres no afro. Vale destacar también que las mujeres no afro son quienes más acceden a la educación terciaria (22,3%) y los varones afro, por el contrario, son quienes menos acceden (7,8%).



Si bien los desempeños educativos de las mujeres son mayores que los de los varones, éstas presentan una mayor participación en el área social y humanística, artística y de la salud, mientras que en las carreras de ciencias agrarias y ciencias básicas y tecnológicas continúan estando menos representadas.

Área de conocimiento	Mujeres	Varones
Ciencias sociales y humanas	70,2%	29,8%
Artísticas	67,2%	32,8%
Salud	77,3%	22,7%
Ciencias agrarias	38,4%	61,6%

Área de conocimiento	Mujeres	Varones
Ciencias básicas y tecnológicas	44,0%	56,0%
Carreras compartidas	62,9%	37,1%
Total	68,0%	32,0%

Fuente: Elaboración en base a Estadísticas Básicas Universidad de la República, 2014.

Es importante destacar también que la cuestión de la diversidad sexual e identidad de género es un enfoque que debe incluirse en las políticas de igualdad de género. En el período 2005-2010 el movimiento de la **diversidad sexual** logró importantes conquistas en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En el período entre 2005 y 2010 se aprobó la Ley de Unión Concubinaria, que permitió la unión de personas del mismo sexo y la Ley sobre cambio de nombre y sexo registral. También se aprobó la Ley de Matrimonio Igualitario N° 19.075. Se establecieron también políticas de promoción de derechos y oportunidades para una población particularmente vulnerable: la población trans, a través de la entrega de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) y la generación de cuotas y capacitaciones para su inclusión laboral. (...) con el objetivo de profundizar y sensibilizar en la temática, se desarrollaron capacitaciones e investigaciones en diversidad sexual (MIDES, 2014: 157).

En el año 2015, se establece el Consejo Nacional Coordinador de Políticas de Diversidad Sexual que promueve la transversalización del enfoque de diversidad sexual y no discriminación en las políticas

públicas, en el Estado y en la sociedad en su conjunto, incluyendo el enfoque de género para el diseño de planes y políticas específicas. (CNG, folleto, 8/3/2015).

El INmujeres ha incorporado líneas de acción programáticas en coordinación con el MIDES y la ANEP para el desarrollo de procesos de sensibilización en género y diversidad con distintos sectores vinculados a la comunicación, a la educación formal y no formal, y con organizaciones locales.

En lo que refiere a este aspecto, la CEDAW recomienda a Uruguay:

1. *La elaboración de una estrategia destinada a superar las actitudes patriarcales o estereotipadas en relación a las responsabilidades familiares, sistema educativo, ámbito laboral y sociedad en general.*
2. *Establecer mecanismos para facilitar el acceso a la educación de las mujeres afro y realizar seguimientos de su efectividad.*
3. *Intensificar las actividades para alentar a las mujeres a continuar trayectorias profesionales no tradicionales.*
4. *La realización de evaluaciones periódicas de la educación sexual en el sistema educativo nacional para garantizar una educación adecuada a la edad de las/os estudiantes en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos.*
5. *Proporcione capacitación a los trabajadores de los medios de comunicación públicos y privados sobre la igualdad de género con el fin de evitar los estereotipos de género en los medios de comunicación.*
6. *Diseño estrategias de sensibilización acerca de la discriminación contra las mujeres afro uruguayas y cree líneas de acción específicas dentro de la agenda de la igualdad de género, dirigidos a identificar el estigma contra las mujeres sobre la base de las intersección de discriminaciones.*

Derecho a una vida saludable

Respecto al derecho a una vida saludable, Uruguay cuenta con normativa avanzada. La Ley N° 18.426 «Defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva», promulgada en diciembre de 2008, reconoce los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos. A su vez, se han desarrollado distintas intervenciones públicas que buscan dar vigencia a esta normativa como el acceso a métodos anticonceptivos modernos a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), acciones vinculadas con la humanización del parto, la reproducción asistida, el combate a las ITS-VIH, el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva en todos los prestadores de salud, entre otras.

Se destaca el fuerte compromiso del Ministerio de Salud Pública con el derecho de las mujeres de todas las edades a una salud integral, incorporando la perspectiva de género al momento de diseñar los objetivos sanitarios para este período, así como para la implementación de estrategias para dar cumplimiento a la ley de Interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio nacional, y la implementación de una estrategia interinstitucional de prevención del embarazo adolescente no intencional.

Más allá de los avances señalados, se reconocen obstáculos para el efectivo ejercicio de derechos en materia de salud, particularmente vinculados a servicios en materia de salud sexual y reproductiva: el embarazo en la adolescencia en los sectores pobres de la población y la implementación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo, especialmente en algunos departamentos del país.

En la siguiente tabla se presenta el porcentaje de embarazos durante la etapa de la adolescencia. Las adolescentes que son madres ingresan a la adultez en forma abrupta y precaria; y esta situación generalmente condiciona la permanencia en el sistema educativo formal y/o la inserción en el mercado de empleo. En 10 años, el registro de embarazos en adolescentes de 10 a 19 años ha permanecido prácticamente incambiado. Hay que tener en cuenta además que la maternidad en adolescentes se da en los sectores más pobres y con

mayor porcentaje de población residente en hogares particulares con necesidades básicas insatisfechas: según datos del Censo de 2011 algo más de una cada cinco adolescentes, con dos o más necesidades básicas insatisfechas (NBI), son madres (22,4%).

Porcentaje de embarazos en madres adolescentes (10 a 19 años) en el total de nacimientos. Total país 2005-2015											
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	16,5	16,9	16,4	16,8	16,7	16,8	16,6	17	17,2	16,4	15,3

Fuente: Base de Datos de Certificado de Nacido Vivo, MSP.

Se ha registrado una aplicación sostenida del IVE pero aún existen aspectos sobre los cuales profundizar, tales como las prácticas clandestinas de aborto y sus consecuencias; y, por otro, el alto porcentaje de profesionales de obstetricia objetores de conciencia, lo que varía sustancialmente según región (OPP, 2017).

En esta línea el Comité de la CEDAW hace una serie de recomendaciones a Uruguay:

1. *Evaluar la disponibilidad nacional de los servicios de salud sexual y reproductiva con el objetivo de identificar departamentos y municipios desatendidos.*
2. *Asegurar el acceso a servicios de aborto legal e introducir estrictas justificaciones para prevenir el uso de la objeción de conciencia como barrera.*
3. *Introducir la educación en sexualidad y salud sexual y reproductiva en las escuelas, asegurar el acceso al asesoramiento y la información en derechos sexuales y reproductivos para adolescentes y realizar campañas sobre métodos anticonceptivos modernos y ampliar el acceso a anticonceptivos seguros y asequibles.*

Derecho a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial y al Empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales

Los avances en esta área son significativos y se observan tanto en la actualización en materia legislativa como en la mejora de las condiciones laborales reales de las mujeres uruguayas.

El marco normativo que rige las relaciones en el mercado laboral tiene larga data en Uruguay, constituyéndose en país pionero en la región. En este sentido, se reseñarán algunas de las conquistas de los últimos 20 años: Ley N° 16.045 «Actividad laboral», que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector; la Ley N° 17.242 del año 2000 que garantiza el derecho de las mujeres a tener un día de licencia especial anual para la realización de exámenes médicos de cáncer génito mamario; la Ley N° 18.065 de «Trabajo Doméstico» de noviembre de 2006 que garantiza derechos laborales a este sector de trabajo y establece normas para garantizarlos; la Ley N° 18.561 «Acoso sexual» de setiembre de 2009, destinada a prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno; la Ley N° 18.868 «Test de embarazo o certificado médico de ausencia de gravidez», que prohíbe solicitar test de embarazo a aquellas mujeres que estén en proceso de selección, promoción o permanencia en un empleo; la Ley N° 19.122 «Afrodescendientes, normas para áreas educativa y laboral»; la Ley N° 19.161 «Subsidios por maternidad y por paternidad para trabajadores de la actividad privada» de noviembre de 2013, que regula el subsidio por maternidad y paternidad de trabajadores/as del ámbito público y privado; la Ley N° 19.480 «Registro de personas obligadas al pago de pensiones alimenticias con retención de haberes», de enero de 2017, que dispone su creación a cargo del Banco de Previsión Social; entre otras.

En lo que refiere a la normativa laboral en el medio rural que promueve el desarrollo económico y el empoderamiento de las mujeres, desde el Consejo Nacional de Género se han elaborado propuestas para promover modificaciones de las leyes de Compras Públicas que beneficie a los emprendimientos rurales y a las pequeñas

y medianas empresas que cumplan con medidas proclives a la igualdad de género. Por su parte, el Instituto de Colonización ha promovido la doble titularidad de la tierra de los colonos.

Pese al avance, igualmente se constatan desigualdades, situaciones de discriminación y segregación vertical y horizontal en el empleo, asociadas a los estereotipos de género en el acceso al mercado laboral así como en las condiciones de trabajo. Éstas se profundizan al analizar el cruce con las desigualdades de clase y etnia-raza.

Como ya se expuso, las mujeres uruguayas tienen mayores logros educativos que los varones. Sin embargo no se han diversificado las carreras laborales de las mujeres, quienes se concentran en ocupaciones de peor calidad en términos de formalidad, salarios y posibilidades de ascenso, entre otras. Asimismo, tienen menor acceso a los cargos de decisión tanto en el sector público como en el privado. Por último, las mujeres se concentran en ramas de actividad menos productivas que los varones.

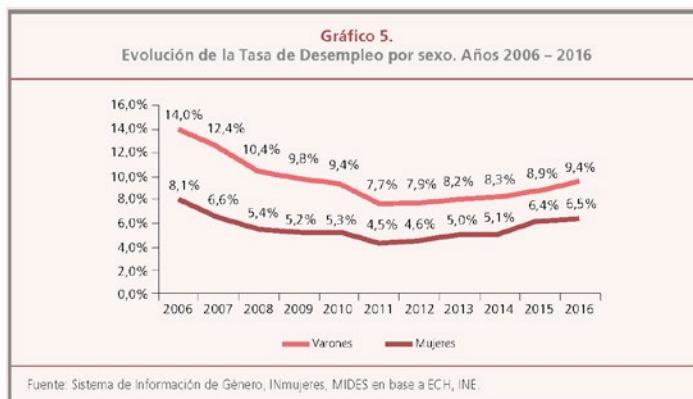
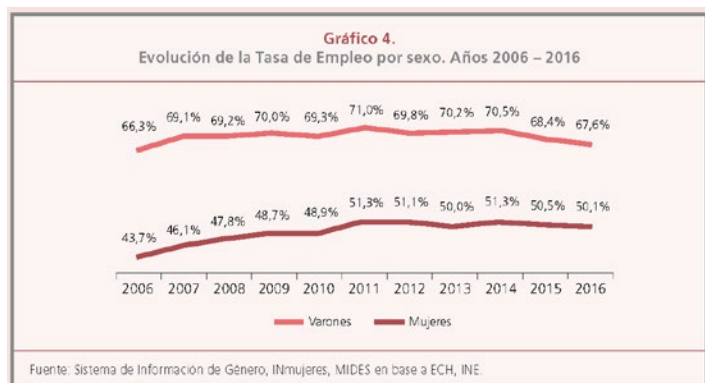
La tasa de empleo muestra la proporción de personas que efectivamente se encuentran empleadas. La misma ha aumentado en el período 2006-2016 tanto para varones como para mujeres, al ser mayor el aumento para las mujeres se ha reducido la brecha de género en el período (ver Gráfico 4).

En cuanto a la tasa de desempleo, las mujeres presentan valores más altos que los varones. Se registra un descenso en términos generales entre los años 2006 y 2011 y vuelve a aumentar levemente hasta 2016. Sin embargo, es posible advertir que la brecha de género en materia de desempleo desciende en el período considerado (ver Gráfico 5).

Es de destacar que las brechas en los dos indicadores presentan diferencias si se consideran otras características además del sexo de las personas. De este modo, se observan desempeños más desfavorables para las personas que viven en hogares en condición de pobreza, y en éstos las brechas por sexo se amplían.

Si se analiza según la región de residencia, no se observan diferencias sustanciales para los varones, pero sí para las mujeres. Disminuye la participación en localidades pequeñas y zonas rurales. Por otro lado, al considerar la pertenencia étnico racial de las personas, puede verse que la tasa de actividad es mayor para las personas afro, pero alcanzan mayores tasas de desempleo. Por último, los indicadores mejoran a medida que aumenta el nivel educativo de las personas (Sistema de Información de Género, INmujeres, 2016).

A continuación se presenta la relación entre los ingresos que perciben mujeres y varones por hora de trabajo y total en la ocupación principal para el período 2006-2016. En primer lugar, no se evidencian cambios sustanciales en el porcentaje de los ingresos por hora de las mujeres sobre el ingreso por hora

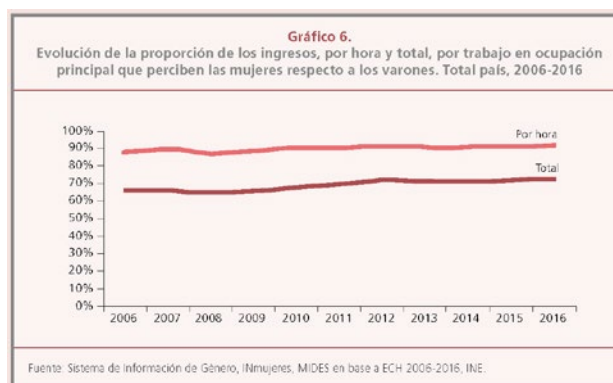


de los varones; en promedio perciben el 91% de lo que perciben los varones. En segundo lugar, el porcentaje de ingresos laborales de las mujeres sobre los ingresos de los varones por hora es mayor que la proporción total. Esto se debe a que las mujeres, en promedio, desarrollan trabajos remunerados con menos horas que los varones, producto de la alta carga de trabajo no remunerado (ver Gráfico 6).

En 2016, PROEXPORT⁹ benefició a 225 empresas, que emplean en total a 2.400 personas. De este total de empleados, 633 son mujeres y de ellas 130 ocupan cargos de decisión. Esto implica que del total de empleados en las empresas beneficiarias de PROEXPORT en 2016, 26% son mujeres. Al considerar el rol que cumplen las mujeres empleadas en las empresas apoyadas, se constata que solo el 21% de las mujeres ocupan cargos de decisión (Uruguay XXI, 2016).

El Comité la CEDAW recomienda a Uruguay:

1. Adoptar medidas para eliminar la discriminación en el empleo y la segregación laboral, eliminar las brechas salariales y promover el acceso de las mujeres a cargos de decisión.
2. Diseñar e implementar efectivamente estrategias para promover el acceso de las mujeres al empleo formal, particularmente para las mujeres afrodescendientes.
3. Concientizar sobre los derechos de las trabajadoras domésticas, asegurando el acceso de información sobre mecanismos de denuncia.
4. Desarrollar campañas públicas informativas, por parte de las empresas, para impulsar el uso de la licencia paternal, fomentando la responsabilidad de los varones en tareas de cuidados.
5. Desarrollar una campaña nacional para avanzar en la formalización de las trabajadoras domésticas y cuidadoras.



Derecho a los cuidados y a la protección social

La Ley N° 19.353 «Sistema Nacional Integrado de Cuidados» de noviembre de 2015, consagra el derecho a los cuidados de personas en situación de dependencia, en particular niños y niñas, personas

⁹ PROEXPORT es una herramienta focalizada en la internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que fue gestionada por Uruguay XXI entre 2010 y 2016.

mayores y personas con discapacidad. Reconoce la responsabilidad por el cuidado, compartida entre familia, Estado, comunidad y mercado, estableciendo la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. La sociedad civil organizada jugó un rol protagónico en el impulso de esta política pública nacional y participa ampliamente en el Consejo Asesor del Sistema de Cuidados. Realiza propuestas y dando seguimiento para la puesta en práctica del sistema con el objetivo de para garantizar el derecho al cuidado.

Las formas de organización social de los cuidados son un nudo crítico para la igualdad entre varones y mujeres uruguayos. Puede verse que las mujeres no sólo tienen una mayor participación en las actividades de cuidados, sino que también su dedicación horaria es mayor. Mientras los varones dedican 16,8 horas semanales a las tareas de cuidados, las mujeres dedican, en promedio, 22,4 horas semanales. Esta diferencia se profundiza en el cuidado a niños/as de 0 a 12 años.

Promedio de horas semanales dedicadas a las actividades de cuidados de personas dependientes en hogares con presencia de personas dependientes según sexo País urbano, 2013			
Trabajo de cuidados en hogares con presencia de personas dependientes	Mujeres	Varones	Diferencia mujeres/varones
Cuidado infantil (niños/as de 0 a 12 años)	21,2	14,8	6,3
Cuidado de personas con discapacidad	27,0	28,8	-1,7
Cuidado de personas mayores de 65 años	•	•	•
Total trabajo de cuidados	22,4	16,8	5,6

* No se presentan datos del cuidado a personas dependientes de 65 o más años ya que la cantidad de casos no asegura representatividad.

Fuente: Sistema de Información de Género, INmujeres, MIDES, en base al módulo de Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado - ECH 2013, INE.

Esto constituye un aspecto central en cuanto a la desigualdad de género, ya que se traduce en una limitación en la disponibilidad de tiempo que enfrentan las mujeres para realizar otras actividades que difieran del trabajo no remunerado y cuidados, como es el caso de la inserción en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los varones, actividades recreativas, deportivas, de educación y capacitación, etc.

Al analizar el sector de cuidados remunerados, puede verse que en éste se emplean el 3,8% de las personas ocupadas, compuesto por un 94,9% de mujeres. En el sector se observan condiciones laborales desfavorables, tanto en lo que refiere a remuneraciones como en el acceso a la seguridad social. En este último puede verse que, mientras el porcentaje de mujeres ocupadas que no aportan a la seguridad social es de 24,1%, en el sector de cuidados y en el sector de trabajo doméstico este porcentaje asciende a 43,5% y a 48%, respectivamente. De este modo, si bien en los últimos años se han logrado avances de cara a la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, es necesario continuar avanzando de modo de revalorizar las actividades de cuidados y generar condiciones más favorables en este sector.

Participación ciudadana y Derechos Humanos

Participación política

Los estudios realizados en los últimos 20 años señalan que los obstáculos al acceso igualitario de las mujeres a los cargos políticos no se relacionan principalmente con factores socioeconómicos. Las mujeres uruguayas, como se observa, presentan altos niveles educativos y de participación en el mercado laboral y cuentan con capital social para su participación política. Sin embargo, parece probable que su continuada sobrecarga de trabajo no remunerado opere como factor de desventaja para que participen en política en igualdad de condiciones con sus pares varones (OPP, 2017).

La utilización minimalista del criterio de incluir personas de diferentes sexos cada tres lugares en las últimas elecciones nacionales (2014) —con la correspondiente menor probabilidad de ser electas—, la inscripción de mujeres simultáneamente en la lista de senadores y diputados y la renuncia de mujeres electas cuyos suplentes fuesen

varones, ha llevado a que las mujeres legisladoras constituyan el 18,6% del total de representantes.

Los porcentajes históricos de participación femenina en el Parlamento nacional dan la pauta de las dificultades que enfrentan las mujeres uruguayas para alcanzar cargos de decisión política. Uruguay fue pionero en la región en la incorporación de mujeres a los espacios de decisión política en 1932. Los derechos políticos implican la posibilidad de elegir a quienes ocupan cargos de poder político, a la vez que ocuparlos. Es en esta última dimensión de los derechos políticos que Uruguay se encuentra en situación de rezago en comparación con los demás países de la región, ya que ese promisorio inicio histórico fue seguido de un estancamiento respecto a los avances que se observan en la región y en el mundo (Sistema de Información de Género, INmujeres, 2011; ONU Mujeres, 2017).

La Ley N° 18.476 «Órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos», de abril de 2009, declara de interés general la participación equitativa de ambos sexos en la integración de dichos órganos. Su aplicación mostró impactos en las elecciones nacionales de noviembre de 2014 con una interesante transformación en la Cámara de Senadores, que alcanzó una representación de mujeres cercana a un tercio. En la Cámara de Representantes sin embargo se obtuvo una sola banca en todos los departamentos excepto en Montevideo y Canelones. Así, la utilización mínima de los criterios establecidos por dicha ley no obtuvo los efectos esperados. Frente a este escenario, Uruguay continúa siendo uno de los países de América Latina y el Caribe que registra los niveles más bajos de participación de mujeres en el Poder Legislativo. Durante el período 2005-2010 hubo ciertos avances en la representación femenina en el Poder Ejecutivo que no fueron sostenidos en el período siguiente.

Sin embargo, en 2015, la participación femenina en el gabinete ministerial alcanzó el nivel histórico de 38,5%, aunque al analizar las áreas de competencia en las cuales se desempeñan las mujeres se reproduce la tendencia a ocupar lugares vinculados a lo social y lo cultural. Los ministerios liderados actualmente por mujeres en Uruguay son cinco: Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Industria, Ministerio de Turismo y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

Las recomendaciones de la CEDAW señalan que Uruguay:

1. *Adopte medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 (1) de la Convención y la Recomendación General N° 25 del Comité (2004), tales como las cuotas estatutarias para el nombramiento o designación de las mujeres como candidatas, y controlar el progreso alcanzado;*
2. *Considere la adopción de un sistema de paridad de género en la representación de las mujeres en la vida política y pública, incluyendo la reforma de la Ley Electoral;*
3. *Desarrolle programas de entrenamiento y formación específica en liderazgo y negociación para las candidatas.*

Derechos Humanos y Memoria

Una característica central del terrorismo de Estado en Uruguay fue el uso sistemático y generalizado de la tortura, se puede afirmar que todas las personas detenidas entre 1972 y 1984 en Uruguay, de una forma u otra, con mayor o menor intensidad, fueron torturadas (Celiberti, 2015; Alonso y Larrobla, 2017; Serpaj Uruguay, 1989).

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional establece que los hechos de violencia sexual contra las mujeres en contextos de conflicto armado, y represión militar constituyen crímenes de lesa humanidad, incluyendo en su artículo 7 inciso g) los siguientes: la «Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable»¹⁰.

¹⁰ Ver Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional en: http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf, accedido el 16/10/2017.

En 1985 Uruguay recuperó la democracia y al año siguiente su Parlamento sancionó la Ley N° 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. «Bajo este contexto jurídico, el avance de la verdad desde lo institucional fue prácticamente imposible así como el juzgamiento de los culpables» (González Barca, 2011:15). Sin embargo, a partir del año 2005 se abrieron diversas investigaciones de los crímenes cometidos por la dictadura militar, se encontraron los primeros restos de desaparecidos, y se produjeron los primeros juzgamientos a militares y civiles responsables de delitos durante la dictadura. Los delitos sexuales cometidos contra las mujeres – y también sobre hombres detenidos – no fueron juzgados, ni sus sobrevivientes comprendidas en la política de reparación.

En el año 2009 el Parlamento dictó la Ley N° 18.596 de Reparación Integral, dirigida a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado, en el período comprendido entre el 13/06/1968 y el 28/02/1985. Allí se detallan las personas pasibles de reparación y los delitos que hubieran sufrido para acceder a la misma. La violencia sexual, no se especifica como delito cometido por agentes del Estado (González Baica, 2011: 16).

En 2011, al día siguiente de la sanción de la Ley N° 18.831 que declaró la caducidad de la prescripción en los casos de «lesa humanidad», un colectivo de 28 mujeres ex presas políticas presentaron a la Justicia una querrela penal pidiendo que se investigara y sancionaran específicamente los hechos de violencia sexual por ellas sufridos (Alonso y Larrobla, 2017).

La denuncia acusa a cerca de 112 policías, militares, enfermeras y médicos responsables de las torturas y abusos sexuales sufridos en los diferentes centros de reclusión.

En 2016 Uruguay fue examinado por el Comité CEDAW en su cumplimiento con la Convención Internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación hacia la Mujer, y se refirió expresamente a la violencia por razón de género contra las mujeres durante el régimen de facto.

Hasta agosto de 2017, la denuncia colectiva de las 28 mujeres ex presas políticas, que ya lleva más de cinco años de curso, se encuentra en etapa de citación de testigos. Durante ese período tres de las denunciadas fallecieron, hay solamente dos procesados, y los procesamientos son por los delitos de «tortura», no por los de «violencia y abuso sexual como crímenes de lesa humanidad».

Esta es, justamente una deuda pendiente con las mujeres sobrevivientes de hechos de violencia sexual cometidos por el Estado terrorista durante la dictadura militar (1973-1984), pero también, es una deuda con toda la sociedad uruguaya para que pueda recuperar su memoria, sanar sus heridas y consolidar su democracia sobre los cimientos de la verdad.

CEDAW recomienda a Uruguay:

1. Adoptar una estructura para enjuiciar y castigar debidamente a los autores de violaciones de derechos humanos de la mujer durante el régimen de facto.
2. Adoptar medidas para facilitar una reparación, en particular las compensaciones y las reparaciones simbólicas para las mujeres que han sido víctimas de esas violaciones.



Elaborar una agenda orientadora a mediano plazo en materia de políticas públicas de género ha sido el desafío asumido por el Consejo Nacional de Género, que pretende a su vez articularla con los instrumentos internacionales acordados. La *Estrategia de Montevideo*,¹¹ representa un marco de referencia indispensable ya que recoge los compromisos de la agenda regional de género hacia un desarrollo sostenible 2030.

La *Estrategia de Montevideo* está organizada según **dimensiones críticas**, que vinculadas a los derechos humanos permiten reconocer a las mujeres como sujetas de derecho y a los Estados como garantes de los mismos. Se sintetizan en:

- i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación,
- ii) Derechos sexuales y reproductivos,
- iii) Derechos económicos, sociales y culturales,
- iv) Derechos civiles y políticos,
- v) Derechos colectivos y medioambientales.

Con el fin de acordar instrumentos y medidas concretas para avanzar hacia la efectiva autonomía de las mujeres, la *Estrategia de Montevideo* se ordena en diez (10) **ejes de implementación**, los cuales se detallan a continuación:

1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho.
2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género.
3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades.
4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.
5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.
6. Comunicación: acceso a la información y al cambio cultural.
7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.
8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática.
9. Sistema de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política.

¹¹ Documento elaborado por representantes de países de América Latina, resultado de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de la CEPAL, Montevideo, octubre 2016.

10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia¹² .

Estos diez ejes de implementación acompañan la estructura de esta agenda orientadora denominada Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 que se organiza metodológicamente en: i) aspiraciones estratégicas, ii) directrices de política y iii) líneas estratégicas hacia la acción.

Por ASPIRACIONES se entiende aquellos objetivos generales que se considera se pueden alcanzar al 2030. Son la expresión del horizonte de mayor igualdad de género, pasibles de ser concretados a mediano plazo para lo cual, la política pública se orienta en esta dirección.

Por DIRECTRICES se entiende las orientaciones y lineamientos que se requieren cumplir para lograr las aspiraciones de igualdad de género. Estas directrices de política pública, al articularse, permiten crear un sistema de políticas de género, integradas e integrales.

Las LÍNEAS ESTRATÉGICAS HACIA LA ACCIÓN son aquellas medidas u objetivos específicos que indican los caminos a seguir para llevar adelante las directrices de políticas públicas. Las líneas estratégicas ordenan una agenda de género de política pública para Uruguay al 2030. ¿Estas se vincularán con las dimensiones críticas y los ejes de implementación de la Estrategia de Montevideo, articulando el enfoque nacional a los compromisos internacionales. Toman en cuenta, a su vez, las recomendaciones formuladas a Uruguay por el Comité Contra Todas las Formas de Discriminación a la Mujer (CEDAW) en julio de 2016.

Este capítulo es producto de un proceso de múltiples consultas, donde más de cien participantes integrantes del Consejo Nacional de Género, del Consejo Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, actores vinculados a la territorialidad a nivel nacional (directores territoriales del MIDES, representantes de la Comisión Interdepartamental de Género del Congreso Nacional de Intendentes, Mesas de Desarrollo Rural y representantes de la sociedad civil organizada y feministas) nutrieron el documento. Toma en cuenta los informes del Consejo Nacional de Género, los informes y diagnósticos actualizados prospectivos realizados desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las ASPIRACIONES ordenan una mirada hacia 2030 e incluyen los ejes trasversales con líneas estratégicas específicas, como lo son el enfoque generacional, el étnico racial, la diversidad sexual, la territorialidad, la inclusión de medidas hacia el cambio cultural y hacia la erradicación de la violencia.

A continuación se enumeran las once (11) ASPIRACIONES que hoy se entienden necesarias para alcanzar un mayor estadio de igualdad al 2030:

I. Desarrollo sostenible con igualdad sustantiva de género que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos e incluye la diversidad de mujeres y varones

La igualdad sustantiva sólo es posible en un marco de desarrollo sostenible. Son factores determinantes: la sostenibilidad de los procesos económicos, ambientales y de género. Así como también está determinada por una cultura inclusiva y la no discriminación.

Esta es una aspiración de tipo global, que acompaña las aspiraciones vinculadas a ejes estratégicos: institucionalidad de género y políticas públicas, información, acceso a la tecnología y comunicación; o a las dimensiones críticas, como vivir una vida sin violencia y sin discriminación, acceso a la salud y particularmente a la salud sexual y reproductiva, acceso y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, promoviendo una adecuada y sostenida participación ciudadana.

II. Principio de igualdad de género, principio orientador de todas de las políticas públicas

Encontramos aquí directrices vinculadas a la arquitectura institucional y a la cultura organizacional estatal. De esta forma se permea la perspectiva de género en los distintos campos de las políticas públicas; en diálogo y con participación de las organizaciones sociales, de mujeres y feministas.

III. Conocimiento suficiente y público sobre las desigualdades de género

Los sistemas de información, la generación de conocimiento y datos confiables y sistemáticos, aportan una directriz fundamental para profundizar el análisis y permitir explicar las desigualdades. Así como encontrar las estrategias para superarlas y alcanzar la igualdad sustantiva.

IV. Participación real y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos, públicos y privados y organizaciones de mujeres y feministas con capacidad de incidencia

El acceso paritario a todos los ámbitos de la toma de decisiones y la participación efectiva de las mujeres acompañan con directrices concretas esta aspiración. El movimiento de mujeres y feministas cumple un papel estratégico para la ampliación de la agenda de derechos de las mujeres y de la igualdad de género, al mismo tiempo que da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado, garantizando los procesos de cambio culturales y avance efectivo hacia la igualdad sustantiva.

V. El Sistema Nacional de Educación Pública y su rol protagónico en el cambio hacia una cultura igualitaria

Universalizar la educación hasta el ciclo básico, reducir las desigualdades de acceso y permanencia, eliminar la segregación por áreas de conocimiento y promover centros educativos libres de violencia de género, son ejes estructurantes para favorecer un cambio cultural igualitario.

VI. La cultura igualitaria y el reconocimiento de la diversidad predominante en las pautas culturales de la ciudadanía

El ejercicio de los derechos culturales y el respeto a la diversidad son posibles en una cultura basada en la igualdad, fundada en pautas y expresiones culturales libres de estereotipos de género y medios de comunicación amplios y accesibles.

VII. Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la deconstrucción de los roles tradicionales de género e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado

La redistribución del trabajo doméstico y de cuidados es hoy en día uno de los ejes centrales para avanzar en igualdad de género. La conciliación entre la vida familiar, laboral y personal, junto con estrategias para la corresponsabilidad entre el Estado, el mercado, las comunidades y las familias, permitirán efectivizar una mejora hacia la igualdad, redistribuyendo el trabajo no remunerado que hoy se reparte inequitativamente entre mujeres y varones.

VIII. Mujeres y varones acceden y se mantienen en igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral.

El acceso y control sobre los recursos económicos y productivos, el acceso a y mantenimiento de empleos decentes para todas las mujeres sin discriminación son requisitos fundamentales para el logro de su autonomía económica.

IX. Sistema Nacional Integrado de Salud brinda servicios universales e integrales desde un enfoque de género

El sistema de salud nacional requiere integrar el enfoque de género de manera permanente y en múltiples aspectos, tanto en los equipos de salud como en los servicios que presta, haciendo hincapié en la salud sexual y reproductiva de mujeres y varones.

X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional

¹² Ídem.

Disminuir la violencia basada en género requiere efectivizar mejoras normativas que eliminen prácticas discriminatorias, protejan a las mujeres, niñas, niños y adolescentes de la violencia de quienes las y los violentan, garanticen la protección y la justicia; realizar acciones de prevención y generar mecanismos de reparación hacia quienes las sufren, en todos los ámbitos públicos y privados.

XI. Vivienda, ambiente y hábitat suficientes, seguros y sustentables para las mujeres

Alcanzar ambientes sostenibles requiere soluciones habitacionales múltiples, adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres, espacios públicos accesibles, seguros y sustentables, así como medidas concretas que permitan dar respuestas a las causas y a las consecuencias del cambio climático que afectan directamente a mujeres.

A continuación, se encontrará el desagregado de todas las aspiraciones, sus directrices de política y las propuestas de líneas estratégicas hacia la acción.

I. Aspiración estratégica a 2030

Desarrollo sostenible con *igualdad sustantiva de género*, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos e incluye la diversidad de mujeres y varones.

La igualdad sustantiva sólo es posible en un marco de desarrollo inclusivo y sostenible para toda la ciudadanía. Para ello es indispensable alcanzar la igualdad de derechos, de oportunidades, de acceso y control de los recursos, de parte de mujeres y varones. Garantizar la calidad de vida de todas las personas sin discriminación alguna, requiere la libertad política, la libertad económica y de propiedad, de oportunidades con transparencia y seguridad.

La sostenibilidad de los procesos económicos, ambientales y de género, así como la cultural inclusiva y la no discriminación son factores determinantes.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional del Niño y del Adolescente del Uruguay, Banco de Previsión Social, Instituto Nacional de Cooperativismo, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Fiscalía General de la Nación, Poder Judicial, Congreso de Intendentes, Universidad de la República, Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT-CNT), Cámaras Empresariales, organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

I.1. Contribuir a la construcción de una *cultura inclusiva* respetuosa de la diversidad de género y generaciones, para el cambio en las representaciones sociales, la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover la transformación cultural hacia la igualdad de género , en los hogares y en la sociedad, involucrando a las mujeres y los varones en su más amplia diversidad.	Dimensión iii): derechos económicos, sociales y culturales
b) Desnaturalizar y deconstruir el sistema patriarcal, clasista, adultocéntrico, heteronormativo y racista , involucrando activamente a los distintos agentes institucionales socializadores.	
c) Promover la deconstrucción de los estereotipos de género tradicionales, reconociendo diversos modelos de ser mujer y ser varón.	
e) Adoptar medidas que aseguren la igualdad de oportunidades para que toda persona pueda desarrollar sus capacidades y vivir con libertad y autonomía , sin sufrir violencia ni discriminación por edad, sexo, clase social, ascendencia étnico-racial, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o lugar de residencia.	
f) Favorecer el acceso de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica al empleo, la educación, la vivienda, al ocio y a la recreación y la salud, con énfasis en afrodescendientes, migrantes y trans.	
g) Revisar, armonizar y modificar el marco normativo desde una perspectiva de género, para superar los ruidos y eliminar disposiciones discriminatorias contra las mujeres, con atención en los factores de etnia-raza, edad y discapacidad.	Eje 1: marco normativo

Directriz de política:

I.2. Generar acciones hacia un *desarrollo económico, social, ambiental y de género sostenible*.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Favorecer la redistribución de ingresos para disminuir la feminización de la pobreza y alcanzar condiciones de igualdad de género.	Dimensión iii): derechos económicos, sociales y culturales Eje 5: Financiamiento
b) Garantizar que las mujeres productoras agropecuarias accedan a la cotitularidad de sus tierras así como de los emprendimientos productivos familiares.	
c) Reinstalar el diálogo y el debate sobre la seguridad social para avanzar en la redistribución de recursos, con igualdad de género, incluyendo la dimensión del trabajo de cuidados no remunerado y considerando la inclusión de una renta básica .	
d) Efectuar diagnósticos y efectivizar medidas concretas para abatir los impactos negativos a las mujeres, niñas, niños y adolescentes al producirse la instalación de grandes emprendimientos productivos, de servicios o deportivos en las localidades y zonas de influencia.	Dimensión iii): derechos económicos, sociales y culturales

Directriz de política:

I.3. Prevenir y eliminar toda forma de *discriminación de género*, promoviendo el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de las personas afrodescendientes, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otros.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Avanzar en el marco normativo a través de una legislación integral que prohíba todas las formas de discriminación: directas o indirectas, tanto en el ámbito público como privado, para garantizar la protección suficiente e instrumentar los dispositivos de reparación judiciales y administrativos.	Dimensión i): derecho a una vida libre de violencia y discriminación Eje 1: marco normativo.
c) Adoptar las medidas necesarias para combatir las múltiples formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género de las personas.	Dimensión i): Derecho a una vida libre de violencia y discriminación
d) Formar a integrantes del sistema de salud, educativo, de seguridad y judicial, para promover el cambio en las representaciones sociales y combatir todas las formas de discriminación y estereotipos que enfrentan las mujeres .	

II. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Principio de igualdad de género, principio orientador de todas de las *políticas públicas*.

Avanzar hacia la superación de las desigualdades de género a través de políticas públicas que garanticen el efectivo reconocimiento de los derechos de las mujeres. Para ello, se requiere una arquitectura institucional que promueva políticas de redistribución de los recursos, las oportunidades y las responsabilidades; políticas de reconocimiento que resignifiquen económica y socialmente actividades que hoy generan asimetrías y políticas de representación que profundicen la participación y la democracia para las mujeres.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Nacional de las Mujeres, Oficina Nacional del Servicio Civil, Comisión Interdepartamental de Género-Congreso de Intendentes, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

II.1. La *arquitectura institucional* para la igualdad de género, jerarquizada al mayor nivel del Estado, con recursos presupuestales, normativos y humanos suficientes.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) El Consejo Nacional de Género , presidido por el INmujeres, es el organismo coordinador de las políticas públicas para la igualdad de género a nivel nacional, integrado por las máximas autoridades gubernamentales.	Eje 2: Institucionalidad
b) Fortalecer al INmujeres en su rol de organismo rector de las políticas públicas de género, con mandato y autonomía, para su vinculación con todos los sectores y ámbitos de incidencia, con recursos suficientes y una estructura de funcionamiento estable, permanente y formal.	
c) Fortalecer la arquitectura institucional de género en todos los órganos estatales (nacionales, departamentales y municipales) con recursos humanos y materiales para la efectiva promoción y articulación de las políticas públicas de igualdad en todo el territorio nacional.	

Directriz de política:

II.2. Democratizar la **cultura organizacional del Estado** incorporando la perspectiva de género y no discriminación en las prácticas laborales cotidianas.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Formar al funcionario público en perspectiva de género e interseccionalidades de manera acreditada (funcionarias/os, equipos técnicos, profesionales, decisores/as políticas) de los tres niveles de gobierno.	Eje 4: Construcción y fortalecimiento de las capacidades estatales
b) Establecer medidas para que las culturas organizacionales generen condiciones de igualdad para las mujeres, utilizando herramientas ya existentes como el Modelo de Calidad con Equidad de Género u otras.	

Directriz de política:

II.3. Las **políticas públicas** implementadas en el territorio incluyen la dimensión de la igualdad de manera integral, en su diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planes quinquenales , integrando programas que ordenen y prioricen las acciones vinculadas a la igualdad y no discriminación en todos los organismos públicos de nivel nacional, departamental y municipal.	Eje 5: Financiamiento
b) Instrumentar la apertura y consolidación de presupuesto con enfoque de género en todas las unidades ejecutoras, visibilizando las partidas presupuestales orientadas a la igualdad de género.	
c) Monitorear, evaluar y/o redefinir el presupuesto para que sea sensible al género en todas las áreas programáticas presupuestales del Estado.	Eje 2: Institucionalidad
d) Impulsar una mayor coordinación entre políticas nacionales, departamentales y municipales , mediante el fortalecimiento de las estructuras interinstitucionales y/o los mecanismos de diálogo entre órganos de género de los distintos niveles de gobierno.	

III. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Conocimiento suficiente y público sobre las desigualdades de género.

La generación de conocimiento, los sistemas de información y la instrumentación de mecanismos de seguimiento de las políticas desde una perspectiva de género permitirán garantizar los procesos para la toma de decisiones certeras, la rendición de cuentas y la transparencia de la acción pública en esta materia.

Organismos Referentes: Consejo Nacional de Género, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Universidad de la República, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

III.1. **Sistemas de información** suficientes y sistemáticos, que permitan la toma de decisiones en políticas públicas, el análisis académico y el contralor sobre bases certeras.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Generar información estadística fiable, actualizada y completa sobre la composición demográfica de la población, así como de indicadores de derechos humanos y socioeconómicos, desglosados por sexo, ascendencia étnico-racial, edad, discapacidad, zonas de residencia urbanas, suburbanas y rurales.	Eje 9: Sistemas de información
b) Promover la existencia de sistemas de información que permitan el acceso a datos microterritoriales con la variable sexo para el abordaje de necesidades específicas en los departamentos, municipios, localidades, barrios y/o zonas rurales.	
c) Realizar encuestas de uso del tiempo de manera periódica en todo el territorio nacional con desagregación de sexo y urbano-rural.	
d) Realizar encuestas de prevalencia de violencia , incorporando todas las manifestaciones de la misma, de manera periódica incluyendo áreas rurales.	
e) Instalar con recursos suficientes el observatorio para el monitoreo de la violencia basada en género bajo la coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el INmujeres, el Ministerio del Interior y la sociedad civil organizada.	
f) Mejorar el sistema de información sobre la salud para construir indicadores de género que permita evaluar procesos y resultados de acciones y políticas.	

Directriz de política:

III.2. Generación, profundización y divulgación de conocimiento sobre las desigualdades de género.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Incorporar la perspectiva de género en el conjunto de investigaciones y estudios que se realicen sobre políticas de Estado.	Eje 9: Sistemas de información
b) Profundizar y generar investigación aplicada y análisis sobre estudios de género , masculinidades y discriminaciones múltiples en clave de derechos humanos.	
c) Profundizar y generar conocimiento sobre las especificidades de las distintas manifestaciones de la violencia basada en género , sobre su impacto en la vida de las mujeres y en su autonomía, y su impacto en los varones, niñas, niños y adolescentes.	
d) Generar conocimiento acerca de las situaciones de trata sexual y laboral , identificando las características del fenómeno y sus consecuencias en las mujeres sobrevivientes nacionales, residentes y en tránsito.	
e) Generar, ampliar y difundir conocimiento vinculado a la salud de las mujeres, especialmente sobre las enfermedades no transmisibles, los determinantes sociales de la salud mental, y hacer hincapié en las enfermedades de prevalencia en las mujeres afrodescendientes.	
f) Promover el desarrollo de investigación aplicada a las políticas de la producción agropecuaria, con perspectiva de género .	
g) Generar y profundizar en investigaciones aplicadas sobre representaciones sociales en torno a los cuidados que ayuden a medir su impacto en la vida laboral y familiar.	

IV. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Participación real y efectiva de mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos, públicos y privados y **organizaciones de mujeres y feministas** con capacidad de incidencia.

Las decisiones que promueven cambios (incluso hacia la equidad de género), se dan a todo nivel, desde las pequeñas negociaciones diarias de la vida privada, hasta las definiciones públicas que afectan la organización del país, su gobierno y su cultura.

La participación real y efectiva de las mujeres implica apelar a su ciudadanía activa, es decir ejercicio efectivo de su autonomía en la toma de decisiones, en todos los ámbitos que afectan sus vidas, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. Para lograr la paridad es necesaria la participación ciudadana, convocar a múltiples actores, organizaciones sociales del más amplio espectro, reunir diversas voces e intereses, democratizando la política pública para la igualdad de género.

El movimiento de mujeres y feministas cumple un papel estratégico para la ampliación de la agenda de derechos de las mujeres y de la igualdad de género, al mismo tiempo que da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado, garantizando los procesos de cambio culturales y avance efectivo hacia la igualdad sustantiva.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

IV.1. **Acceso paritario** de las mujeres a todos los espacios de toma de decisión públicos y privados.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Generar medidas que favorezcan la integración paritaria de mujeres y varones en todos los poderes y niveles del Estado , con especial atención a la integración de mujeres jóvenes y afrodescendientes.	Dimensión ii): derechos civiles y políticos Eje 3: participación popular y ciudadana
b) Promover la participación de mujeres de todas las edades y orígenes étnico raciales, en ámbitos de representación partidaria y gremial a nivel de trabajadoras/es, profesionales y empresarias/os	

Directriz de política:

IV.2. **Participación activa** de las mujeres en los asuntos de la vida pública, en los espacios sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Incorporar y facilitar la representación de la sociedad civil de manera permanente en toda la institucionalidad de género del Estado, incluyendo el Consejo Nacional de Género	Dimensión ii): derechos civiles y políticos Eje 3: participación popular y ciudadana
b) Fomentar la participación activa de las mujeres en los asuntos de la vida pública, en los distintos niveles de gobierno, mediante acciones que fortalezcan su incidencia, con recursos necesarios.	
c) Promover el empoderamiento de las mujeres mediante acciones que les permitan conocer sus derechos y los medios efectivos para reclamarlos.	
d) Impulsar el liderazgo y el movimiento asociativo de mujeres (rurales, urbanas, cooperativistas, afrodescendientes) mediante formación y orientación en liderazgo y negociación para favorecer su participación en los diferentes ámbitos de incidencia.	
e) Participación activa de las/los actores a las que van dirigidas las políticas , en sus distintas etapas, especialmente en educación, incluir la voz de niñas, niños y adolescentes y en el ámbito de la salud a los y las usuarias.	
f) Fortalecer el liderazgo y la acción de las mujeres políticas , a través de la capacitación y la promoción del trabajo articulado, para su incidencia en la jerarquización y priorización de la igualdad de género en la agenda y programas de todos los partidos políticos y de los gobiernos en sus tres niveles.	
g) Profundizar y hacer efectivas las cláusulas de género incorporadas en los laudos y convenios colectivos , de manera de acortar las brechas de género en materia de oportunidades laborales.	
h) Fortalecer el trabajo en red y potenciar los niveles de coordinación entre los distintos sectores, para evitar la superposición de esfuerzos y consolidar la descentralización de las respuestas y la intervención interinstitucional y multisectorial.	
i) Garantizar la participación de las mujeres rurales en espacios formalizados y efectivos de incidencia sobre el modelo de desarrollo productivo y de investigación aplicada	

V. Aspiración estratégica - operativa a 2030

El **Sistema Nacional de Educación Pública** y su rol protagónico en el cambio hacia una cultura igualitaria.

En general las mujeres en Uruguay desarrollan trayectorias educativas exitosas en relación a los varones. Si bien en la actualidad su presencia se extiende en todos los niveles, aún persisten factores específicos que limitan su acceso o facilitan su desvinculación temprana: la pobreza y la condición de ruralidad son los elementos determinantes que favorecen la desvinculación educativa. Es importante señalar también que la segregación educativa es un problema asociado a las estudiantes; las áreas temáticas vinculadas a las ciencias básicas, a las comunicaciones y a la tecnología tienen menor inserción femenina, generando un fuerte cuello de botella en la formación de los recursos humanos para los mercados futuros, mejor remunerados. El rol que el sistema educativo formal tiene en el cambio cultural es protagónico, aunque no único.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género, Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de la Educación Pública, Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.

Directriz de política:

V.1. **Universalizar la educación en derechos humanos, igualdad de género** y no discriminación en el sistema educativo formal.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Formar en igualdad de género y derechos humanos a funcionarias/os , docentes, egresadas/os y autoridades de la educación, para la incorporación de la perspectiva de igualdad en sus prácticas laborales y educativas	Eje 4: Fortalecimiento capacidades estatales
b) Implementar estrategias en el ámbito educativo para promover relaciones libres de estereotipos desde un enfoque de género e interseccionalidades, desde la primera infancia a la educación superior, en el aula y en el trabajo comunitario (urbano y rural)	Dimensión iii): Derechos económicos, sociales y culturales
c) Contribuir a la construcción de una cultura de corresponsabilidad (en los cuidados y la crianza) y la desnaturalización de los roles tradicionales basados en la división sexual del trabajo, promoviendo la valoración del trabajo doméstico y de cuidado	
d) Priorizar en los currículos educativos, la temática de igualdad de género y derechos humanos , de manera específica y en todos los niveles	
e) Formar a técnicos y profesionales de la educación, la salud, la justicia, la comunicación, el trabajo psicosocial y cultural y otros sectores en derechos humanos e igualdad de género, para que egresen con capacidades para la detección, primer abordaje y derivación de todas las manifestaciones de la violencia basada en género y otras formas de discriminación	Dimensión i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación Eje 4: Fortalecimiento capacidades estatales
f) Formar a técnicos y profesionales de la educación formal y no formal en las temáticas de sexualidad y diversidad generando ciclos permanentes de actualización	Dimensión ii) Derechos sexuales y reproductivos
g) Promover que desde el sistema educativo se valore la dimensión placentera en la vida sexual y se fomente el auto y mutuo cuidado.	
h) Generar un sistema de reconocimiento de saberes , mediante acreditaciones o certificación, de quienes brindan educación sexual, en el campo de la educación no formal	

Directriz de política:

V.2. Reducir las **desigualdades de acceso, permanencia y egreso** en el sistema educativo.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Establecer mecanismos para garantizar el acceso, permanencia y egreso de trayectorias educativas , especialmente en colectivos segregados: población afrodescendiente, personas trans, privadas de libertad, mujeres rurales o de áreas suburbanas, penfénicas y con discapacidad.	Dimensión iii): Derechos económicos, sociales y culturales
b) Aumentar las medidas de apoyo que garanticen el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes incluyendo entre otras medidas la perspectiva de género en los sistemas de becas nacionales y departamentales, y en los hogares y residencias estudiantiles	
c) Generar las condiciones que permitan la sostenibilidad educativa de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o con responsabilidades de cuidado , instrumentando alternativas para estudiantes (mujeres y varones) que cuidan.	
d) Implementar acciones que promuevan el acceso de las mujeres adultas a la educación , desarrollando estrategias para la conciliación con sus responsabilidades de cuidado.	

Directriz de política:

V.3. Eliminar la **segregación educativa** por áreas de conocimiento.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover la investigación para determinar las causas de la segmentación educativa y sus consecuencias en la inserción laboral (especialmente en las niñas y adolescentes rurales), identificando y poniendo en práctica medidas para revertirla	Dimensión iii): derechos económicos, sociales
b) Dar prioridad a programas de formación y capacitación técnica y profesional de calidad , promoviendo la inclusión de las mujeres y grupos más desfavorecidos y/o en situación de exclusión.	
c) Generar acciones de formación para que el cuerpo docente promueva la inserción igualitaria en las distintas áreas de conocimiento, deconstruyendo así la segmentación educativa.	Dimensión iii): Derechos económicos, sociales y culturales Eje 4: Construcción y fortalecimiento de capacidades
d) Promover el acceso de las mujeres a áreas vinculadas a las ciencias : la tecnología, las ingenierías, matemáticas y a otras áreas fuertemente masculinizadas, así como revalorizar las áreas tradicionalmente feminizadas.	Dimensión ii): Derechos económicos, sociales y culturales Eje 7: Tecnología
e) Reconocer y visibilizar el aporte en la generación de conocimiento de las mujeres investigadoras, técnicas y profesionales, especialmente vinculadas a las áreas de la ciencia y la tecnología	
f) Desarrollar alianzas entre las casas de estudios, las instituciones de investigación y los incisos del gabinete productivo para estimular trayectorias de mujeres vinculadas al desarrollo científico- tecnológico y de la producción.	
g) Impulsar la universalización de la educación integral en sexualidad y en violencia basada en género en el sistema educativo, desde la primera infancia hasta la educación superior.	Dimensión i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación

Directriz de política:

V.4. **Una educación libre de violencia de género.**

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover medidas para la generación de vínculos saludables, libres de violencia entre pares, docente-estudiantes/as y la comunidad toda, incluyendo la promoción de noviazgos libres de violencia.	Dimensión i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación
b) Potenciar las capacidades del sistema educativo para el abordaje primario de situaciones de violencia basada en género, acoso sexual y discriminación, mediante instrumentos y mecanismos, favoreciendo el trabajo en red en las localidades.	
c) Reglamentar la Ley 18.561 para facilitar la implementación de prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito educativo.	Eje 1: Marco normativo

VI. Aspiración estratégica - operativa a 2030

La **cultura igualitaria y de reconocimiento a la diversidad cultural** predominante en las pautas culturales de la ciudadanía.

El logro de la igualdad sustantiva requiere avanzar hacia la superación de los patrones socioculturales discriminatorios, patriarcales, sexistas, clasistas y racistas que siguen reproduciendo la desigualdad, y mantienen pautas de relacionamiento violentas y que permiten el predominio de la cultura del privilegio. La educación, los medios de comunicación y en las redes sociales juegan un rol fundamental para lograr dicho cambio cultural.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Turismo, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Instituto Nacional del Niño y del Adolescente del Uruguay, Banco de Previsión Social, Agencia de Cooperativismo, Oficina Nacional del Servicio Civil, Sistema Nacional de Educación, Comisión Interdepartamental de Género-Congreso de Intendentes.

Directriz de política:

VI.1. Promover acciones para el ejercicio de los **derechos culturales** y el respeto a la diversidad cultural.

Lineas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Crear condiciones favorables para conservar, desarrollar, expresar y difundir la identidad, historia, cultura, tradiciones y costumbres de las mujeres , con énfasis en las mujeres afrodescendientes y rurales.	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Visibilizar y reconocer la contribución de las mujeres y su rol histórico y protagónico en la construcción de la identidad nacional y la vida política del país.	
c) Fomentar el acceso y disfrute a la vida cultural en condiciones de igualdad, en la producción y la recepción de bienes culturales, en ciudades, zonas suburbanas y rurales; superando las desigualdades en las manifestaciones culturales concretas, como el carnaval.	
d) Promover la integración social y cultural de las mujeres migrantes .	
e) Favorecer el acceso y disfrute del tiempo libre de las mujeres, a través de actividades recreativas, artísticas, culturales, físicas y deportivas.	
f) Incorporar la perspectiva de igualdad de género en el ámbito deportivo , promoviendo que las mujeres accedan y participen paritariamente en los deportes profesionalizados, y ocupen espacios de toma de decisión en estos ámbitos.	

Directriz de política:

VI.2. Las **vías institucionales** de comunicación y los diferentes **medios de comunicación** con compromiso activo en el cambio cultural hacia la igualdad de género.

Lineas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Impulsar que los medios de comunicación aporten a la deconstrucción de los estereotipos de género mediante el uso de lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, en productos y propaganda, promoviendo la corresponsabilidad en los cuidados.	Eje 6: Comunicación
b) Impulsar medidas para que los medios de comunicación incorporen la perspectiva de género y no discriminaciones, en la producción nacional .	
c) Realizar campañas de sensibilización permanentes sobre violencia basada en género, desigualdad y discriminación, dirigidas al ámbito educativo y la sociedad en general.	

VII. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la **deconstrucción de los roles tradicionales de género** e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado.

La igualdad en la vida cotidiana es el factor que permite una mayor autonomía en todas las dimensiones de la vida de las mujeres. Para ello, es sustantivo superar culturalmente

la división sexual del trabajo actual, que sobrecarga a las mujeres con tareas no remuneradas vinculadas al cuidado y a lo doméstico.

El aumento sostenido de las mujeres en el mercado de trabajo pone en cuestión también el modelo tradicional de proveedor masculino y provoca la actual crisis de los cuidados, que sólo podrá superarse con la articulación virtuosa entre el mercado, el Estado, la comunidad y las familias, y la redistribución equitativa al interior de los hogares.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género, Sistema Nacional Integrado de Cuidados, Comité Consultivo de Cuidados.

Directriz de política:

VII.1. **Reconocer y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado**, pilar del bienestar social.

Lineas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover la distribución equitativa del trabajo de cuidado y del trabajo doméstico como medida necesaria para la igualdad, tanto en el interior de los hogares como en la sociedad toda.	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Avanzar en la revalorización del trabajo no remunerado (doméstico, de cuidado y de crianza), calculando su valor económico (cuentas satélite) y su aporte en los estándares de desarrollo.	
c) Reformular la categoría de «Jefe/a de hogar» en las estadísticas nacionales, por su valor simbólico excluyente.	

Directriz de política:

VII.2. Promover el bienestar de las personas considerando la **conciliación entre la vida laboral, familiar y personal**.

Lineas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Generar acciones para el reconocimiento del trabajo de cuidado y doméstico como fundamental para el desarrollo de las personas en todas las etapas de la vida.	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Conciliar sobre el derecho del cuidado de calidad (a cuidar y ser cuidado) , en todo el ciclo vital de las personas y en todos los ámbitos, incluidos los laborales y educativos.	
c) Fortalecer la autonomía de las personas adultas mayores, a través de políticas de envejecimiento activo con enfoque de género, para su desarrollo pleno, integración social y económica.	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales Eje 4: Fortalecer capacidades estatales
d) Fortalecer y extender el sistema de cuidados para que alcance una cobertura universal, sobre la base de la perspectiva de género como elemento constitutivo.	
e) Crear y mejorar la infraestructura pública de cuidados para niñas, niños, personas adultas mayores y en situación de discapacidad, que permita ofrecer servicios de calidad, adaptados a las necesidades de las personas y con recursos humanos formados.	
f) Generar las condiciones de accesibilidad en la infraestructura pública para el cuidado, con un enfoque generacional y de discapacidad.	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales Eje 4: Fortalecer capacidades estatales
g) Mejorar respuestas que permitan estrategias de cuidados de calidad que alivianen a las familias de las tareas de cuidados, especialmente a las mujeres trabajadoras y estudiantes, considerando las necesidades de las diversas clases sociales y las particularidades de los distintos territorios.	
h) Profundizar y ampliar el conocimiento académico sobre cuidados y género .	Eje 9: Sistemas de información

Directriz de política:

VII.3. **La corresponsabilidad** se instala fuertemente en la sociedad, integrando al Estado, al mercado, la comunidad y a las familias.

Lineas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Ampliar y fortalecer las respuestas de cuidado de calidad en todo el territorio nacional , para las personas dependientes, niñas/os, adultas mayores, personas con discapacidades transitorias o permanentes.	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Promover la corresponsabilidad al interior de las familias para la distribución equitativa del trabajo doméstico y el trabajo de cuidado entre varones y mujeres.	
c) Desarrollar experiencias innovadoras de cuidados corresponsables a nivel local, demostrando su validez y fortalezas.	
d) Generar acciones para la profesionalización y reconocimiento de saberes de personas que cuidan favoreciendo sus prácticas.	
e) Promover que se reconozcan el trabajo de cuidado como base fundamental del bienestar social y se promueva el protagonismo de los varones en el cuidado.	

VIII. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Mujeres y varones acceden y se mantienen en igualdad de oportunidades en el ámbito **productivo, empresarial y laboral**.

Alcanzar la autonomía económica, refiere a la superación de las desigualdades en el mercado de trabajo (incluyendo las barreras de ingreso y permanencia), del acceso al capital, al crédito y la renta. La superación de las brechas salariales y las brechas en la dedicación al trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) son ejes que requieren el avance en el ámbito productivo, empresarial, agropecuario, rural y laboral, de manera de superar las desigualdades económicas, que permitan la igualdad de oportunidades y revertir la feminización de la pobreza.

En referencia al mercado de trabajo, es eje sustancial para efectivizar la igualdad el logro del trabajo decente, extendiendo la protección social y el fomento del diálogo social tripartito.

Organismos referentes: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Industria, Ministerio de Turismo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Banco de Previsión Social, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Instituto Nacional del Cooperativismo, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, Organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

VIII.1. Promover el acceso y control igualitario de mujeres y varones sobre los *recursos económicos y productivos*.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Organismos responsables	Estrategia de Montevideo
a) Promover el acceso igualitario de las mujeres a la titularidad de los bienes vivienda, tierra, empresas y recursos productivos y a las oportunidades de desarrollo mediante proyectos concretos		Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Diseñar medidas diferenciales para el acceso al crédito y a la asistencia técnica por parte de las mujeres, de todos los sectores sociales que permitan potenciar emprendimientos productivo-comerciales		
c) Fomentar y fortalecer la capacitación e iniciativas laborales y/o productivas de las mujeres mediante la formación vinculada a los mercados nacionales y extranjeros		
d) Fomentar el liderazgo empresarial femenino , mediante ayudas específicas para la creación de empresas y autoempleo, así como medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de sus proyectos		

Directriz de política:

VIII.2. Asegurar que las mujeres de todas las ascendencias étnicas raciales y edades, accedan a *empleos decentes* en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor , a fin de disminuir las brechas salariales en todos los sectores de actividad	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Disminuir la segregación ocupacional horizontal y vertical en el sector público y privado, formar a más mujeres en ciencias, ingenierías, tecnologías y oficios, en concordancia con la futura matriz productiva del país, así como favorecer su inclusión laboral en sectores no tradicionales	
c) Promover la inserción de las mujeres en el sector formal de la economía , generando nuevos empleos de calidad, asegurando así la protección social, especialmente de las mujeres afrodescendientes, rurales, las trabajadoras domésticas, con discapacidad y las mujeres trans	
d) Instrumentar medidas de formación y acceso al empleo y la actividad empresarial de las mujeres en situación de vulneración de derechos, atendiendo a mujeres afrodescendientes, mujeres jóvenes y población trans y favorecer su inclusión en los sectores privados de empleo	
e) Instrumentar medidas para que las condiciones de trabajo garanticen la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral , promoviendo la corresponsabilidad (horarios flexibles, licencias para el cuidado, recursos para el cuidado, entre otros)	
f) Fomentar a través de medidas económicas o fiscales a las empresas que impulsen acciones de corresponsabilidad social destinadas a la igualdad	
g) Brindar formación permanente en temas de género a negociadoras/es de los consejos de salarios para continuar promoviendo y profundizando la inclusión de cláusulas de género en la negociación colectiva	
h) Fomentar la participación paritaria de mujeres y varones, en las negociaciones colectivas, los espacios gremiales, gerenciales y directivos del ámbito público y privado	
i) Asegurar la aplicación efectiva de las normas que favorecen la inserción laboral en el sector público de la población afrodescendiente (Ley N° 19.122, cuota del 8%), y con discapacidad (Ley N° 18.651, cuota del 4%), fortaleciendo la perspectiva de género en su implementación	
j) Establecer medidas para asegurar las condiciones de trabajo decente para las trabajadoras/es migrantes	
k) Generar y/o fortalecer mecanismos institucionales para la prevención, protección, atención, reparación y reconocimiento de derechos en situaciones de acoso sexual laboral en todas las instituciones públicas y privadas, en cumplimiento con la Ley N° 18.561	Eje 1: Marco normativo Igualdad y Estado de derecho
l) Instrumentar un registro único de denuncias de acoso sexual en el marco de la Ley N° 18.561, para conocer la problemática en la órbita de empresas privadas e instituciones públicas	Eje 9: Sistemas de información

Directriz de política:

VIII.3. Impulsar que el sector de actividad de trabajo doméstico y de cuidado se valore y alcance las condiciones de trabajo decente.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Reconocer el trabajo de cuidado remunerado como actividad económica , garantizando las condiciones de trabajo decente	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Generar medidas de apoyo para erradicar el trabajo femenino de cuidado realizado por niñas y adolescentes	
c) Fortalecer las capacidades de negociación colectiva para continuar mejorando las condiciones de trabajo doméstico y desarrollar la capacidad de negociación para trabajadoras/es de cuidados	Eje 3: Participación popular y ciudadana

Directriz de política:

VIII.4. Favorecer la inclusión de las mujeres en todos los ámbitos agropecuarios productivo-laborales.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Incorporar la perspectiva de género en los institutos de formación técnico-agropecuarios y en las prácticas profesionales del sistema de extensión de asistencia técnica público y privada	Eje 4: Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales
b) Generar medidas para el reconocimiento de los derechos de seguridad social a las mujeres rurales, considerando las características particulares de los establecimientos productivo-familiares agropecuarios	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
c) Reformular la categoría cónyuge colaborador/a en los registros del BPS por su valor excluyente	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
d) Favorecer la inserción productiva de las mujeres rurales a través de apoyos concretos: políticas de crédito, acceso y titularidad de la tierra, apoyo a la producción, el acceso a tecnologías e innovaciones productivas, a la asistencia técnica y extensión rural, capacitaciones y apoyos empresariales y de emprendedurismo	

IX. Aspiración estratégica - operativa a 2030

El Sistema Nacional Integrado de Salud brinde servicios universales e integrales, desde un enfoque de género.

La incorporación del enfoque de género en la salud, como se señala en los Objetivos Sanitarios del Ministerio de salud Pública, requiere cambios del modelo de atención tanto a nivel operativo, estratégico y político. Trabajar en la deconstrucción de estereotipos de género, incorporar un enfoque desde la diversidad, y personalizar la atención en función de determinantes específicas son requerimientos necesarios para fortalecer la autonomía física, así como garantizar el acceso y atención en condiciones de igualdad y respeto.

Organismos referentes: Ministerio de Salud Pública, Administración Servicios de Salud del Estado, Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de la educación Pública, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

IX.1. Promover, prevenir, atender y rehabilitar la *salud de las personas en condiciones de igualdad, respeto y sin discriminaciones de ningún tipo*.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Asegurar la accesibilidad universal, la disponibilidad y la calidad de los servicios de salud, públicos y privados , en todo el territorio urbano y rural. Garantizar el acceso a la información y a los servicios de las poblaciones aisladas territorialmente y vulnerables, incluyendo las trabajadoras sexuales, personas trans y personas privadas de libertad	Dimensión ii) Derechos sexuales y reproductivos
b) Asegurar el acceso universal a la información y una educación en salud de todas las personas, a todas las edades, especialmente en lo que refiere a los derechos sexuales y reproductivos	
c) Impulsar desde los equipos de salud la desnaturalización de los estereotipos de género, promoviendo estilos de vida saludables relacionados a los hábitos alimenticios, a la actividad física-corporal y al uso del tiempo libre	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales

d) Asegurar el acceso universal a la atención en salud mental con perspectiva de género, mejorando y ampliando la cobertura de las prestaciones, tomando en cuenta la mayor expectativa de vidas de las mujeres y la prevalencia de enfermedades mentales asociadas a la longevidad.	Dimensión i): Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación
e) Fortalecer el diagnóstico precoz y la primera respuesta a niñas, niños y adolescentes y mujeres en situación de violencia de género.	
f) Garantizar la atención integral a las personas trans , mediante el acceso a tratamientos hormonales y de reasignación de sexo para quienes lo decidan.	Dimensión ii): Derechos sexuales y reproductivos
g) Promover el uso de técnicas y/o tratamientos de calidad y no invasivos respetando la autonomía de las mujeres basadas en decisiones informadas.	
h) Asegurar el acceso a la medicación adecuada acorde a las necesidades de cada persona, promoviendo la disminución de la prescripción y consumo de psicofármacos en las mujeres.	Dimensión iii): Derechos económicos, sociales y culturales

Directriz de política:

IX.2. Incorporar el enfoque de género en todas las áreas de la salud.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Incorporar a los programas educativos de salud , la temática de género y derechos humanos de manera específica, en todos los niveles y transversalizar la perspectiva de género en todas las asignaturas de la formación técnico y/o profesional en salud.	Eje 4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales calificadas.
b) Promover la formación y la capacitación continua de profesionales y personal de salud en género , diversidad sexual, dimensión étnico-racial, para una atención humana y calificada.	
c) Profundizar la capacitación del equipo de salud del primer nivel de atención para la detección, primer abordaje y derivación de situaciones de violencia basada en género.	Eje 3. Participación popular y ciudadana
d) Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana , asegurando la participación de las y los usuarios en los ámbitos establecidos en el sistema de salud e instrumentar mecanismos eficientes para recibir propuestas y denuncias que permitan dar respuesta a problemas y vacíos detectados.	

Directriz de política:

IX.3. Decisiones autónomas e informadas de mujeres y varones sobre sus cuerpos, con especial atención en las decisiones sexuales y reproductivas.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover una salud sexual y reproductiva integral, de calidad y acorde a los requerimientos específicos de las mujeres de todas las edades y condiciones.	Dimensión ii): derechos sexuales y reproductivos
b) Asegurar el acceso universal a la atención integral y respetuosa en salud sexual y reproductiva de mujeres y varones, con o sin discapacidad. Con un especial énfasis en la atención de la salud sexual y reproductiva de personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, por su orientación sexual o identidad de género, clase social, ubicación geográfica, ascendencia étnico-racial o que realizan trabajo sexual.	
c) Promover que el sistema de salud supere la visión estereotipada del modelo sexual heteronormativo y que incorpore a sus modelos de atención, el respeto y la asistencia adecuada de acuerdo a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	
d) Generar las garantías para que todas las personas gocen del derecho a la libertad sexual y a la autonomía sobre su vida reproductiva, en todo el territorio.	
e) Promover que desde el sistema educativo y el sistema de salud se valore la dimensión placentera en la vida sexual y se fomente el auto y mutuo cuidado .	
f) Promover modelos de atención respetuosos y humanizados durante el control del embarazo, el parto o cesárea y el posparto.	
g) Disminuir el alto índice de cesáreas que tiene el país.	
h) Promover decisiones reproductivas informadas para el desarrollo de maternidades y paternidades libres y responsables , buscando prevenir el embarazo adolescente no intencional .	
i) Asegurar el acceso, la elección informada y el uso de métodos anticonceptivos modernos, seguros y asequibles para mujeres y varones de todas las edades y condiciones. Cuando los mismos se coloquen o retiren en procedimientos invasivos, se deben realizar bajo consentimiento informado.	
j) Garantizar el acceso efectivo a la interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio nacional, con servicios de calidad.	
k) Promover la modificación del marco normativo para eliminar el aborto como figura delictiva en todas sus formas.	Eje 1. Marco normativo

X. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Disminución sustantiva de la **violencia basada en género** en todo el territorio nacional.

Las diversas manifestaciones de la violencia basada en género exigen procesos desafiantes que requieren la profundización de las políticas públicas y cambios a nivel de las pautas culturales. Es fundamental visibilizar que la igualdad no es posible si hay violencia hacia las mujeres, y que mientras no se efectiven las acciones reparatorias, quienes la sufren no logran una genuina autonomía física.

Organismos referentes: Consejo Nacional de Género, Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia, Red de ONG de Lucha contra la Violencia Sexual y Doméstica, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

X.1. Actualización de marcos normativos y legislativos sobre violencia basada en género.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Reglamentar e instrumentar la ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia basada en género y la ley integral contra la de trata de personas	Dimensión i): Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación Eje 1 marco normativo
b) Impulsar la actualización del Código Penal a las normas internacionales asumidas por Uruguay erradicando las disposiciones patriarcales que actualmente contiene.	
c) Las instituciones públicas y privadas que brindan servicios de salud y educación cuenten con protocolos de actuación ante las diversas manifestaciones de la violencia basada en género y mecanismos para su abordaje.	
d) Poner en funcionamiento mecanismos de control del cumplimiento de la ley integral para garantizar a las niñas, niños, adolescentes y mujeres una vida libre de violencia basada en género.	

Directriz de política

X.2. Garantizar el acceso a la protección y a la justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes que han visto vulnerados sus derechos, evitando su revictimización.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover la integración en las currículas académicas de las carreras vinculadas a los servicios de justicia la formación en género y derechos humanos, incluyendo la CEDAW, Belém do Pará, CERD como instrumentos para el respeto de los derechos humanos de las mujeres.	Dimensión i): Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación
b) Impulsar el fortalecimiento de las defensorías para las mujeres, niñas, niños y adolescentes de manera gratuita en todo el territorio nacional.	
c) Garantizar la protección a todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes del territorio nacional que así lo requieran, mediante la disposición de medidas cautelares, de dispositivos de control y de sanciones penales.	

Directriz de política:

X.3. Reducción efectiva de la violencia basada en género, como violación a los derechos humanos fundamentales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante la **prevención, atención, protección y reparación** desde las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad toda.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover que el conjunto de la sociedad considere a todas las manifestaciones de la violencia basada en género como violaciones a los derechos humanos fundamentales, sea la violencia ejercida en las relaciones de pareja o ex pareja, la violencia institucional, la violencia obstétrica, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, el acoso sexual en el ámbito laboral, educativo y callejero y la trata de personas —sexual o laboral—.	Dimensión i): Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación
b) Generar medidas para la detección temprana de situaciones de maltrato, abuso sexual en niñas, niños y adolescentes y violencia doméstica en los diversos sectores sociales y lugares de residencia del país.	
c) Reconocer la explotación sexual y la trata de mujeres con fines de explotación sexual y laboral como un problema social grave, y contribuir activamente desde las instituciones de seguridad, de justicia, sociales y la comunidad hacia la efectiva restitución de los derechos de las personas sobrevivientes.	
d) Profundizar y ampliar la formación académica y práctica del funcionario público y las/os operadores/as vinculados a la temática (justicia, seguridad, atención, psicosocial, educación, salud), para un abordaje sin revictimización y en red.	
e) Visibilizar y atender las manifestaciones de la violencia, negligencia y maltrato hacia mujeres adultas mayores y personas con discapacidad, especialmente a aquellas personas encargadas de los servicios sociales, de salud y de cuidados en domicilio o centros públicos y privados.	
f) Fortalecer al sistema interinstitucional de respuesta inmediata ante las situaciones de violencia basada en género y trata de personas, con funcionamiento articulado y efectivo en todo el territorio nacional, incluyendo la zona rural con primera respuesta, y servicios de atención psicosocial, de salud y patrocinio jurídico, atendiendo situaciones múltiples y de manera adecuada a las identidades particulares de las víctimas.	
g) Instrumentar que los programas de resocialización de varones que ejercen violencia contra las mujeres sean parte del sistema interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género en todo el territorio nacional.	
h) Impulsar que los programas y servicios de atención a la violencia basada en género, incorporen la dimensión de la violencia racial como un factor que potencia la violencia vivida por las mujeres afrodescendientes.	
i) Instrumentar medidas para establecer la verdad , promover la justicia y la reparación para a las mujeres víctimas de violaciones de sus derechos humanos durante el régimen de facto.	

Directriz de política:

X.4. Restituir las oportunidades de las personas que sufren o han sufrido violencia basada en género para el efectivo ejercicio de sus derechos en el logro de su autonomía.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Instrumentar medidas efectivas para el mantenimiento y/o la inserción laboral de las mujeres que viven situaciones de violencia basada en género , mediante estrategias de formación, de emprendedurismo o conciliatorias con sus necesidades de cuidado	Dimensión i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Asegurar el derecho a la vivienda de las mujeres que sufren algún tipo de violencia basada en género, mediante alternativas habitacionales diversas, que satisfagan las necesidades en todo el territorio nacional	
c) Promover medidas para la restitución de derechos de mujeres sobrevivientes de situaciones de trata en el país, facilitando su inserción en el país, considerando sus particularidades específicas.	

XI. Aspiración estratégica - operativa a 2030

Vivienda, ambiente y hábitat suficientes, seguros y sustentables para las mujeres.

Las desigualdades de género se expresan en el territorio y afectan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente a las más pobres. El espacio donde vivimos crea, reproduce y transforma las relaciones de género. Pensar la interrelación de las mujeres y sus condiciones de vida cotidiana en el espacio implica conocer y satisfacer sus intereses y necesidades prácticas y estratégicas, ya sea en relación al medio ambiente, la vivienda y al espacio público urbano o rural, como en medidas concretas que permitan dar respuesta a las causas y consecuencias del cambio climático que las afectan directamente.

Organismos referentes: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ministerio de Industria, de Energía y Minería; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Congreso de Intendentes, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, Organizaciones de mujeres y feministas.

Directriz de política:

XI.1. Garantizar *soluciones habitacionales* para las mujeres de los sectores más vulnerables y en situaciones de violencia basada en género.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Incorporar el enfoque de género y generaciones en la planificación, diseño y ejecución de las políticas habitacionales que contemplen criterios de accesibilidad para mujeres con discapacidad	Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales
b) Promover programas habitacionales con enfoque de género y generaciones, en el marco de ordenamiento territorial y gestión urbana, que contribuyan a la integración social, densificación urbano territorial y convivencia libre de violencia. Programas que acompañen los cambios demográficos de los hogares y las familias, con respuestas variadas para las diversas situaciones (especialmente a mujeres en situación de violencia basada en género)	
c) Continuar y consolidar los instrumentos de subsidio para el acceso y permanencia a la vivienda , especialmente a través de la aplicación del subsidio a la demanda habitacional, un instrumento de política pública sensible a las inequidades de género.	
d) Asegurar la sostenibilidad del acceso en condiciones de equidad, a los servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones.	
e) Promover la doble titularidad como modalidad de tenencia y seguridad jurídica de la vivienda , garantizando los derechos patrimoniales de las mujeres, en todos los programas del sistema público de vivienda, incluyendo las cooperativas.	
f) Promover y ejecutar soluciones habitacionales en el ámbito rural y pequeñas localidades , priorizando a las mujeres rurales en hogares unipersonales o con personas a su cargo, favoreciendo el desarrollo o el mejoramiento de sus emprendimientos productivos.	

Directriz de política:

XI.2. Promover *espacios públicos inclusivos, accesibles y sostenibles*.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Incorporar el enfoque de género en la planificación, diseño y ejecución de las políticas territoriales	Dimensión v) Derechos colectivos y medio-ambientales
b) Promover la apropiación y el disfrute de los espacios públicos por parte de las mujeres de todas las edades y condiciones	
c) Promover la existencia y usufructo de espacios públicos para el ejercicio de actividades de encuentro, esparcimiento y formación que rompan el aislamiento de las mujeres rurales	
d) Planificar los espacios públicos desde una perspectiva inclusiva universal , con infraestructura y equipamiento adecuados a las necesidades de las mujeres y promover su apropiación, con énfasis de las personas con discapacidad y adultas mayores	
e) Procurar la mejora en la oferta, accesibilidad y calidad de los servicios de transporte públicos a nivel nacional	
f) Incentivar que la obra pública contemple criterios de accesibilidad , promoviendo además las transformaciones necesarias en los edificios públicos existentes, priorizando las áreas de la educación y de la salud	

Directriz de política:

XI.3. Generar acciones hacia un *desarrollo sostenible* desde el punto de vista económico, social, *ambiental y de género*.

Líneas estratégicas hacia la acción:	Estrategia de Montevideo
a) Promover medidas de adaptación al cambio climático y favorecer el uso de productos ambientalmente amigables por parte de todos/as los/as integrantes de las familias dedicadas a la producción agropecuaria, implementando acciones con asistencia técnica, considerando los impactos diferenciales que tienen sobre las mujeres y varones según el lugar que desarrollan dentro de la producción y el predio	Dimensión v) Derechos colectivos y medioambientales
b) Estimular el desarrollo de investigaciones que relacionen el uso y manejo de agroquímicos y de la contaminación del agua, con la prevalencia de enfermedades , especialmente en mujeres, niñas y niños en zonas de uso intensivo.	
c) Promover oportunidades de reducción de brechas de género en procesos productivos y económicos bajos en emisiones de gases de efecto invernadero, identificando capacidades de adaptación y promoviendo la resiliencia de las mujeres al cambio climático , a nivel de ciudades y ámbito rural, considerando la intersección de pobreza y vulnerabilidades	
d) Generar sistemas de información con indicadores para la adaptación y mitigación al cambio climático con perspectiva de género .	
e) Integrar la perspectiva de género en la educación y la generación de conocimiento sobre el cambio climático y desarrollo resiliente y bajo en emisiones de carbono	



La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género reconoce

el papel fundamental del Estado en las políticas de igualdad que aseguren los derechos humanos y la autonomía de las mujeres como eje transversal de las políticas nacionales de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo. Reconoce también el papel insustituible de la sociedad, a través de sus organizaciones sociales, de mujeres y feministas en tanto portadoras de expectativas de ampliación de los horizontes de igualdad, justicia y libertad, en el marco de un desarrollo sustentable del país.

Para que la presente estrategia se convierta en una propuesta exitosa —es decir en una efectiva hoja de ruta para alcanzar las aspiraciones de igualdad de género al 2030— se requiere una serie de prerequisites vinculados a las transformaciones socioculturales y a la capacidad de decisión sobre la esfera personal de las mujeres sobre sí mismas, en la distribución igualitaria de los ingresos y de la riqueza del país, y la participación paritaria en todas las esferas de la vida privada y pública.

Se requiere de organizaciones sociales activas que construyan tejido social y asociativo, en diálogo con el Estado. También un Estado que contemple una arquitectura institucional de género, con una cultura institucional y formas de gestión libres de discriminación, con un funcionariado público sensibilizado y capacitado para el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas, así como con disposición y capacidad para contribuir al diálogo y a la participación con las organizaciones de mujeres y feministas.

Señalamos entonces como prerequisites básicos para la implementación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género, los siguientes:

Hacia una arquitectura institucional de género fortalecida

«La institucionalidad de género en el Estado es la materialización de relaciones políticas, prácticas sociales y visiones del mundo que se legitiman como cosas públicas por medio de procesos precedidos por luchas políticas. Los avances en la institucionalización de las políticas de género en el Estado se expresan en la difusión de nuevos discursos sobre las relaciones hombre-mujer, en la promulgación de nuevas leyes, en la formulación de nuevas reglas y en la formación de organismos estatales y redes de interacción entre los actores públicos, privados y sociales que conforman los espacios de las políticas públicas». Virginia Guzmán Barco y Sonia Montaña Virreira (2012: 5).

Resulta fundamental fortalecer en el Uruguay la institucionalidad de género de manera tal que constituya un verdadero sistema articulado entre sí y dotado de lo necesario para llevar adelante esta Estrategia para la Igualdad de Género, en el marco del Consejo Nacional de Género.

Consejo Nacional de Género con la mayor representación institucional del Estado y de los actores sociales

Se requiere que el Consejo Nacional de Género amplíe su actual integración, incorporando organismos estratégicos para la transversalización de las políticas de igualdad de género, de manera de ratificar el compromiso de Estado con la igualdad, así como también una mayor representación de las organizaciones de mujeres y feministas.

Se propone que el Consejo Nacional de Género esté compuesto por representantes de máxima jerarquías de cada institución u organización: Presidencia de la República a través de su Prosecretaría; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Nacional de Servicio Civil; los trece ministerios actuales, la Fiscalía General de la Nación; la Administración de los Servicios de Salud del Estado; Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay; Instituto Nacional de Colonización; Administración Nacional de Educación Pública; Banco de Previsión Social; Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP); Instituto Nacional del Cooperativismo, Poder

Judicial; Congreso de Intendentes, Universidad de la República; representantes de organizaciones de mujeres y feministas entre las que se incluirán representantes de organizaciones de mujeres afrodescendientes y rurales; representantes del Plenario Intersindical de Trabajadores Central Nacional de Trabajadores y de las cámaras empresariales.

Los cometidos del Consejo Nacional de Género serán los siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de esta ley y de la política nacional de igualdad de género y sugerir los cambios normativos que considere necesarios.
- b) Coadyuvar a la coordinación de las diferentes acciones, políticas y programas en el marco de la política nacional de igualdad de género.
- c) Proponer el abordaje de manifestaciones de desigualdad que requieran respuestas institucionales innovadoras o diferenciadas.
- d) Promover el intercambio y desarrollar propuestas intersectoriales.
- e) Coordinar acciones con otros espacios interinstitucionales y con las unidades departamentales de género de las intendencias y municipios.

Unidades Especializadas en Género

Actualmente existen Unidades Especializadas en Género en un gran número de organismos públicos. Es esencial que se creen otras unidades especializadas en género en aquellos organismos públicos e instituciones que aún no las tengan. El objetivo de estas unidades es que favorezcan la aplicación de los derechos y principios que promueven la igualdad y la perspectiva de género en el ámbito de las materias sustantivas de competencia de cada organismo. Para que estas unidades puedan desarrollar acabadamente su función, deberán contar con la jerarquía institucional, recursos técnicos y asignación presupuestal necesarias para el efectivo cumplimiento de sus cometidos.

Entre los cometidos que se proponen para las unidades especializadas en género se hallan los siguientes:

- a) Asesorar al organismo al que pertenecen para transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto.
- b) Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el Organismo de la Política Nacional de Igualdad de Género, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género.
- c) Participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- d) Rendir cuentas a la sociedad civil sobre la implementación de las políticas de igualdad de género en el organismo del que dependen.
- e) Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del organismo.
- f) Proponer y coordinar capacitaciones en la temática para el personal del organismo.
- g) Dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos.

Una nueva Ley de Igualdad de Género

«(...) las relaciones de género no son sólo el producto de la

voluntad y la acción de los actores (movimiento feminista o mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Estado), sino también de las oportunidades y restricciones que ofrecen las normas institucionales que regulan las relaciones entre los sujetos. Las normas a su vez son el resultado de procesos históricos específicos que se deben considerar como el andamiaje político institucional en el que se construye la igualdad de género. Las normas no son determinantes en términos absolutos, ya que son los actores quienes las reproducen y les dan sentido. Las reglas no son sólo rutinas, procedimientos, convenciones y roles en torno a los cuales se construye la actividad política sino también creencias, paradigmas, códigos culturales, saberes movilizados por los actores que sostienen, elaboran o contradicen estas reglas» (Müller y Surel, 1998 citados por Guzmán Barcos y Montaña Virreira, 2012: 5-6).

Se ha constatado que para concretar los prerequisites necesarios para la realización de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género se requiere la sanción de una nueva ley que adecue la normativa nacional a los estándares, definiciones y recomendaciones establecidas en forma específica para el país.

Los contenidos de esta nueva **Ley de Igualdad** avanzarán en el establecimiento de garantías y mecanismos orientados a la exigibilidad de los principios y derechos establecidos en la norma; fortalecerá la institucionalidad de género en el país; establecerá principios orientadores y lineamientos para las políticas públicas de género; creará un Fondo Concursable para el fomento de la participación activa de las organizaciones de mujeres y feministas; regulará los cometidos del Instituto Nacional de las Mujeres; establecerá nuevos cometidos y ampliará la integración del Consejo Nacional de Género; y consolidará las Unidades Especializadas de Género del Estado, brindándoles la estructura normativa que les confiera la necesaria jerarquización institucional, dotación de recursos humanos especializados, asignación de roles y funciones y presupuesto acorde para llevar adelante la presente Estrategia y demás políticas públicas para lograr la igualdad.

Transformación de la cultura institucional estatal: Modelo de Calidad con Equidad de Género (MCEG)

El Modelo de Calidad con Equidad de Género (MCEG) es una herramienta diseñada para reducir las brechas de género en el ámbito laboral mediante acciones planificadas y procedimientos tendientes a transformar las estructuras de trabajo y la gestión del personal en forma más justa y equitativa en términos de género.

Las transformaciones se logran visibilizando inequidades de género, planificando y ejecutando acciones para su eliminación, evaluando los resultados obtenidos, corrigiendo los desvíos, mejorando permanentemente los mismos de manera de asegurar la consecución de los objetivos finales.

El Modelo de Calidad con Equidad de Género posee un conjunto de requisitos, cuyo cumplimiento permite desarrollar, progresivamente, estructuras de trabajo igualitarias, más justas y eficaces. Inspirado en la normalización técnica internacional (en particular las normas ISO 9000 de gestión de calidad y la norma de responsabilidad social empresarial SA 8000), constituye un «estándar de igualdad de género» en el ámbito laboral, evaluable por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Asesor del Modelo de Calidad con Equidad de Género, quien otorga a las organizaciones públicas y privadas inmersas en el proceso de mejora continua de su gestión un «sello» de calidad según el nivel de avance, en reconocimiento de las transformaciones realizadas.

El enfoque género-transformativo del modelo desafía las desigualdades de género y pone énfasis en cambiar o eliminar roles y patrones de género que mantienen la desigualdad o que violan o limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. También incluye en su aplicación el enfoque interseccional género-

afrodescendencia como dos cruces de identidades que exponen a las personas a particulares experiencias de discriminación y racismo.

Los presupuestos sensibles al género

El presupuesto o planificación presupuestaria de un período es la asignación, detallada y expresada en unidades monetarias, de los recursos que la organización se propone erogar, a objetos de gasto específicos que definen en última instancia los objetivos que se habrán de perseguir en dicho período. Podemos decir entonces que el presupuesto de una organización es la manifestación verdadera y expresa de la real voluntad política de su conducción acerca de cuáles temas desea concretar o impulsar.

El presupuesto sensible al género es una herramienta de política pública ideada para disminuir y eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres. Su desarrollo implica:

- * Incorporar la perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario, para que la institucionalidad del Estado y las políticas públicas en su conjunto adopten la lógica de la igualdad.
- * Traducir los compromisos gubernamentales por la igualdad de género en compromisos financieros, lo que no significa necesariamente un incremento en el gasto público sino una asignación más eficiente del mismo.
- * Elaborar planificación estratégica, operativa y presupuestación, orientadas a cerrar las brechas entre varones y mujeres y a generar mayores garantías para el pleno ejercicio de derechos de todas las personas.

Para aplicar esta herramienta en el Presupuesto Nacional, desde el 2016 se ha implementado la apertura de un *Proyecto Presupuestal de Igualdad de Género*, que permite visibilizar y por tanto identificar el gasto en acciones orientadas a la igualdad de género ya sea en los Programas Presupuestales (gasto funcional) en funcionamiento, como en las inversiones públicas (gasto en inversión).

Transformaciones de las representaciones culturales en Uruguay

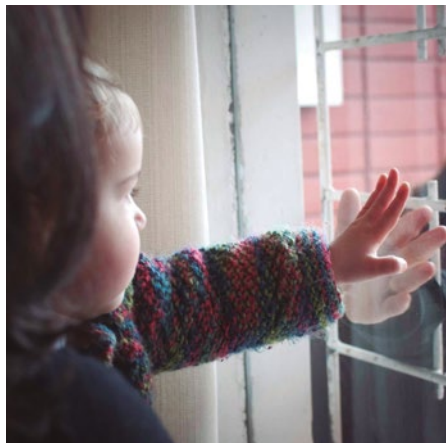
A pesar de los significativos cambios en la participación de las mujeres en los ámbitos educativos y en el mercado laboral, de las profundas transformaciones de las familias, de la disposición colectiva para apoyar marcos normativos novedosos que dan cuenta de la aceptación de diversas maneras de vivir la sexualidad y en distintos arreglos familiares; estudios provenientes de centros no gubernamentales, estatales y académicos dan cuenta del fuerte arraigo en la ciudadanía uruguaya de valores, creencias y pautas de conducta tradicionales y resistentes a los cambios de género.

La alta prevalencia de la violencia basada en género sufrida por mujeres de todas las edades y condiciones, la dimensión aún no suficientemente valorada del abuso sexual y maltrato infantil y adolescente, la prevalencia del embarazo adolescente no intencional en aquellas que viven en condición de pobreza, el aumento de hogares pobres monomarentales, la infantilización de la pobreza, son graves problemas que vive el Uruguay que, más allá de los factores económicos, dan cuenta de las barreras culturales que reproducen la inequidad de género y de etnia-raza.

Estos cambios culturales necesarios –aunque no suficientes– para hacer realidad un proceso orientado al desarrollo sostenible con justicia social requieren de la activa participación de la sociedad organizada y de las y los ciudadanos activos, dado que la reproducción de las relaciones sociales ocurren en la vida cotidiana, en los entornos barriales y locales.

El movimiento social a través de la mayor diversidad de organizaciones sociales, así como el movimiento de mujeres y feministas, poseen un lugar estratégico para que el Estado genere sinergias con sus exigencias, demandas y aportes.

En este marco la Estrategia Nacional para la Igualdad, a través del Consejo Nacional de Género y particularmente de sus representantes sociales, refuerza su apuesta.



La *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género (ENIG) 2030*, como se ha señalado, pretende constituirse en una guía orientadora para las políticas públicas de género, así como una base para la confección de planes y proyectos específicos de carácter nacional, departamental o municipal. Se requiere entonces señalar las dimensiones específicas que le permitirán su viabilidad: *viabilidad política, económica, técnica y social*.

Viabilidad política

La viabilidad política para la implementación de la ENIG 2030 depende de la capacidad de los actores sociales y políticos de generar una alianza sólida, que logre el respaldo de la opinión pública y la ciudadanía.

Partimos del pleno reconocimiento de la diversidad para realizar un ejercicio de voluntad política en el sentido más amplio. De forma que permita alcanzar objetivos comunes desde las diferencias y constituirse en un verdadero proceso de construcción de políticas de país basada en la búsqueda del bien común.

La necesidad de una alianza ciudadana y la socialización de género en la ciudadanía uruguaya requieren un firme compromiso político para propiciar políticas que mejoren la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como un adecuado establecimiento del enfoque integrado de género en las políticas públicas. Pero también una participación activa de la ciudadanía que facilite el cambio social que requiere el desarrollo de estas políticas.

Las organizaciones de mujeres y muy especialmente el movimiento feminista han tenido una inestimable contribución en las conquistas de los derechos fundamentales y de ciudadanía de las mujeres uruguayas, convirtiéndose en un potente impulsor de las políticas de igualdad. El feminismo, como movimiento social y político, es el

componente político imprescindible de una sociedad y de un gobierno que pretende progresar; su práctica debe ser transversal a toda acción pública y social.

La experiencia llevada a cabo en la elaboración y desarrollo de los diferentes Planes de Igualdad a nivel departamentales: el *Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. 2007-2011* y, concretamente, la presente Estrategia Nacional para la Igualdad de Género en Uruguay -que se configura como una hoja de ruta para el desarrollo de una nueva normativa que regule todas las aspiraciones para la promoción de la igualdad de género en Uruguay- permitirán formar pactos ciudadanos que puedan materializarse a través de planes, programas y proyectos.

Viabilidad económica

La asignación presupuestal expresa el compromiso con los objetivos de política de parte del Estado. Da cuenta, asimismo, de las opciones que inevitablemente una sociedad debe siempre elegir en función de un contexto de recursos siempre finitos para los desafíos que tiene por delante.

En consonancia con la prioridad dada a las políticas de género, los organismos del Estado y entes autónomos y descentralizados deben realizar un ejercicio de asignación de los presupuestos priorizando las políticas de igualdad de género. Desde el gobierno se ha trabajado en dar pasos orientados a encarar las inequidades de género, la presente Estrategia se propone integrarlos desde una mirada de mediano plazo para plantear soluciones sustentables.

Teniendo en consideración el contexto de restricciones macroeconómicas en cada etapa, se requiere que los eventuales incrementos presupuestales prioricen el gasto para avanzar en la superación de las inequidades.

La utilización de mecanismos de financiamiento internacional, cuando sea estrictamente requerido, servirá para direccionar y potenciar los recursos para las políticas de igualdad de género a lo largo de todo el ciclo de vida; y para reforzar aquellas ya existentes implementadas por los diferentes organismos públicos.

Viabilidad técnica/institucional

Es una necesidad consensuada la necesidad del rol activo del Estado como rector de la política pública de género, y como garante de los derechos. Del mismo modo, es relevante el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y su sostenibilidad para que puedan operar como contrapartes. Que sean éstas las que logren participar en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; como fue en el proceso para la elaboración de la Estrategia Nacional para la Igualdad 2030, y lo será durante todo el 2018 en el proceso de su validación desde el territorio y de operativización de sus aspiraciones.

Estado y sociedad civil presentan diferentes legitimidades desde donde efectúan su aporte a la política pública de género. Las organizaciones de la sociedad civil obtienen legitimidad de su conocimiento, acervo y prácticas institucionales desarrolladas en procura de la mejora de la calidad de vida de las mujeres. También de su rol como expresión de la ciudadanía para incidir en la adecuación de las políticas públicas a sus necesidades e intereses.

En el campo de la implementación, el criterio debe ser el establecimiento de políticas universales que garanticen a mujeres y varones el respeto de sus derechos y el acceso al bienestar.

Seguidamente, las políticas de igualdad de género deberán estar articuladas de manera no subsidiaria con la política económica, al igual que el resto de las políticas sociales. Deben visualizarse en el marco de políticas generales de carácter integral, de lo contrario su eficacia será dudosa.

Una implementación eficiente de las políticas de igualdad de género requiere de la articulación y coordinación interinstitucional

de carácter sistémico, vale decir: que rompa definitivamente con la fragmentación institucional que aún existe.

En ese sentido el Consejo Nacional de Género se constituye en el espacio de articulación significativo que orientará su accionar en el marco de la presente Estrategia. Éste podrá definir ámbitos intersectoriales de implementación conjunta, en los que el organismo sectorial que lleve adelante la rectoría de la política liderará su ejecución.

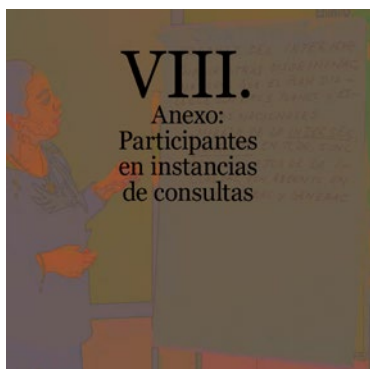
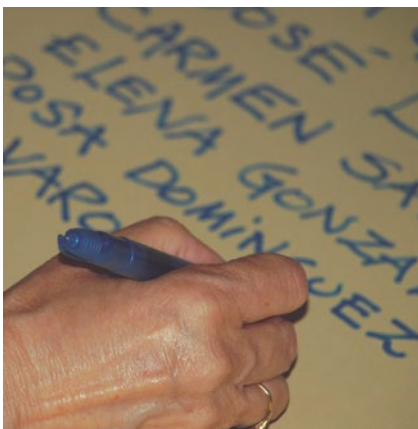
Viabilidad social

La implementación de la Estrategia permite el ejercicio activo de derechos por parte de sujetos —mujeres y varones—, además de una oportunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana. Para ello, resulta necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La necesidad de contar con mecanismos de rendición de cuentas y control social que otorguen transparencia a la gestión pública. Para lo cual será necesario estudiar la posibilidad de instalar mecanismos de rendición de cuentas públicos para monitorear los compromisos asumidos.
- b) La gestión social de la información y el conocimiento juegan roles claves en la superación de la fragmentación institucional al implementar políticas públicas. La disponibilidad de información sistemática y confiable para la planificación, monitoreo y evaluación es una condición necesaria para la eficiencia de las políticas.

El análisis prospectivo y los espacios interinstitucionales, junto a los actores políticos, la sociedad civil y la academia, permitirán superar la fragmentación institucional y las miradas disciplinarias para lograr una visión común, realimentada y mejorada a partir de los procesos de monitoreo y evaluación.

- c) La disponibilidad de recursos humanos calificados es indispensable. Una condición necesaria para superar los obstáculos, de aplicar la normativa vigente en materia e igualdad de género, consiste en profundizar en la capacitación y formación de recursos humanos desde un enfoque de derechos, particularmente de aquellos que realizan un trabajo cotidiano con la población.

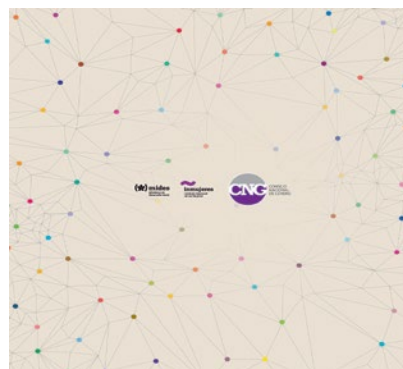


Equipo de apoyo de INmujeres:	
Daniela Sena, Jefa (e) Departamento de Promoción de Derechos y Prevención de la VBG	
Karina Moreira, Jefa (e) Departamento de Mujeres Afrodescendientes	
Nancy Penna, Jefa (e) Departamento de Formación y Contenidos	
Leticia Lázaro, Asistencia Técnica de la Asesoría de Relaciones Internacionales	
Lucía Alvarez, Asistente Técnica Departamento de Formación y Contenidos	
Sharon Katzkowicz, Asistencia Técnica Sistema de Información de Género	

* Autoridades, responsables técnicos y representantes de la sociedad civil que participaron de reuniones de trabajo:

Institución	Nombre	Institución	Nombre	
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	Verónica Galiza	MIDES - Secretaria Nacional de Cuidados	Elena Clavell Gabriel Corbo	
Instituto Nacional de Juventud	Andrea Pérez	Ministerio del Interior Instituto Nacional de Rehabilitación	Blanca Ferreira	
MIDES. Dirección de Gestión Territorial	Mauricio Guarnoni	Ministerio de Educación y Cultura	Natalia Maidana	
	Marcela Azambuya	Ministerio de Salud Pública	Irene Petit	
	Carlos Dominico		Carla Bellini	
	Verónica Suárez		Sabrina Rodríguez	
	Irene Álvarez	Ministerio de Industria, Energía y Minería	Melina Mondelli	
	Soledad Díaz		Beatriz Diaver	
	Serrana Rubini		Florencia Gariazo	
	Magdalena Recoba		Adriana Bentacor	
	Zully Padilla	Patricia Romero	Ministerio de Relaciones Exteriores	M.ª Inés Rodríguez
	Helio Rodríguez	Cristina Marsilla		
	Aida Silveira	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Estrella Yafé	
	Nino Medina		Marcela Barricos	
Juan Marcos Piriz	Ministerio de Turismo	Cristina Fernández		
Perla Morandi		Andrea Zaugg		
Eva Mendiola	Administración de los Servicios de Salud del Estado	Mónica Gorgoroso		
Dinora Lanz	MIDES - Dirección Nacional de Promoción Sociocultural			
Eleonora Bianchi		MICAELA MELGAR		
MICAELA MELGAR	MIDES - Dirección Nacional Economía Social e Integración Laboral			
Vivian Gilles		VIVIAN GILLES		
Rosa de León				
Juan Aidaba				

Institución	Nombre	Institución	Nombre
Fiscalía General de la Nación	Patricia Lanzani	Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay	Karina Núñez
Oficina Nacional de Servicio Civil	Analia Antúnez	Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo	Soledad Salvador
Universidad de la República	Francois Graña	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Uruguay	Carmen Beramendi
Dirección General del Consejo de Educación Secundaria	Celsa Puente	Organización El Paso	Cristina Prego
Administración Nacional de Educación Pública	Beatriz Martínez	Mujeres en el Horno	M.ª José Scaniello
Banco de Previsión Social	Samira Hajjoui	Cotidiano Mujer	Lucy Garrido
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo	Mariana González Guyer		Lilán Celliberti
Congreso de Intendentes Comisión Interdepartamental de Género Representantes del 2° y 3er. Nivel de Gobierno	Adriana Baladan	Soledad González	
	Vanesa Laguarda	Silvia Rodríguez	
	Carolina Holmes	Rosario de los Santos	
	Mirna Elizaga	Fabiana Miguez	
	Adriana Rojas	Gabriela Lima	
Red de Mujeres Rurales	Sandra Nodov	Alicia Esquivel	
	Cecilia Sena	Mónica Gómez	
	Rossana Crosta	Adriana Bonetti	
	Shirley Pagalday	Celina Martínez	
	Silvia Pérez	Ana María Álvarez	
Mesas de Desarrollo Rural Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca	Yolanda Britos	Ela Silva	
	Eva Acosta	Cristina Revetria	
Plenario Intersindical de Trabajadores/as - Convención Nacional de Trabajadores/as	Rita Portillo	Miriam Bessio	
	Elvira Soria	Victoria García	
Red Uruguaya contra la Violencia doméstica y Sexual	Margarita Rodríguez	Verónica Bobbuera	
	Estela Escobar	Alba Pinera	
Iniciativas Sanitarias CUDECOOP	Fanny Samuniski	Lourdes Sequeira	
	Clyde Lacasa	Andriana Moreira	
Red Pro Cuidados	Andrea Tuana	Norma Salbarra	
	Cecilia Stepff		
	M.ª de los Angeles Dati		
	Isabel Pérez		
	Margarita Percovich		
	Clara Fassler		



**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

**11
Acta Ordinaria 482**

Considérase la 482° Sesión Ordinaria.

(3.049)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 482

En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima octogésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice presidente, Dra. Marlene Sica y Vocal, Esc. Julio Martínez.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 481, correspondiente al día 11 de abril de 2018.

Se posterga. (3/3)

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al pago de Suplentes del mes de Marzo de 2018 (Grupo 91), por un monto total de \$ 71:919.730, de varias Unidades Ejecutoras de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2092/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

3. Actuaciones referentes a proyecto de Contrato de servicios al Centro de Rehabilitación Física de Maldonado (CEREMA).

Ref: 29/068/3/2779/2018

Se aprueba el proyecto de Contrato de Servicio con CEREMA. Previo a dictado de resolución y posterior suscripción de Contrato, pase Gerencia Administrativa a efectos enviar a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. (3/3)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SRES. DIRECTORES

I. Señora Directora, Dra. Marlene Sica:

1. Nota enviada por Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes invitando al Directorio de ASSE a concurrir a dicha Comisión, a efectos de abordar diferentes temas, entre ellos supuestas situaciones irregulares en Hospital de Maldonado y Servicios de Psiquiatría del Hospital de Artigas y de Treinta y Tres.

Se toma conocimiento y se resuelve solicitar informe a Gerencia General sobre los temas señalados, así como agradecer a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social la invitación realizada manifestando que se coordinará la visita en los próximos días. (3/3)

2. Nota enviada por Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes invitando a concurrir a esa Comisión, a efectos de abordar el tema del incremento de asistencia que se está prestando en la frontera del Chuy.

Se toma conocimiento y se resuelve solicitar informe a Gerencia General sobre el tema, así como agradecer a la Comisión de Asuntos Internacionales la invitación realizada manifestando que se coordinará la visita en los próximos días. (3/3)

3. Unidad de Negociación:

Actuaciones referentes a suprimir la Unidad de Relaciones Laborales creada por Resolución del Directorio de ASSE N° 3804/15 de fecha 22/07/15, a efectos de obtener una mayor eficiencia en el ámbito de la negociación colectiva con las organizaciones representativas de los trabajadores médicos y no médicos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2346/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a cesar en las funciones que viene cumpliendo como Encargado de la Unidad de Relaciones Labores, al Dr. Fernando Rovira.

Pase el citado profesional a cumplir funciones de apoyo a la Gestión del Hospital Maciel, como Abogado, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Adecuase el salario que percibe el Dr. Rovira a las nuevas funciones que le son encomendadas, asimilado a Abogado de la UE 068.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2352/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a crear la Unidad de Negociación, con el cometido de llevar adelante las negociaciones con los grupos de trabajadores, asesorar en la prevención de los posibles conflictos que surjan en las relaciones laborales del organismo, controlar y realizar el seguimiento de los acuerdos ya suscritos.

Establécese que la Unidad de Negociación, dependerá directamente del Directorio de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2347/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a designar como Directora de la Unidad de Negociación de ASSE, a la Dra. Cecilia Greif.

Establécese que el salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2351/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Cese del Pase en Comisión al Parlamento de la funcionaria Isabel Rivas.

Se toma conocimiento de lo manifestado en Sala por los Sres. Directores y se establece que una vez formalizado el pedido por parte del Poder Legislativo, vuelva a Directorio a efectos de disponer el destino de la funcionaria. (3/3)

5. Dirección de Comunicaciones.

Se toma conocimiento de lo manifestado y estese a la espera de la propuesta que se enviara al Directorio. Oportunamente póngase a consideración del Directorio. (3/3)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Gustavo Bertolini Ferreira, Especialista VII Servicios Asistenciales; Osiris Yamandú Carbajal Vidal, Auxiliar III Servicio y Carlos Daniel de Vera Lavega, Oficial II Oficio, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 103-CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 16 días; en relación a la fuga del paciente Sr. Gustavo Revelez del Pabellón No. 24 de Seguridad en momentos que dichos funcionarios estaban a cargo del mismo.

Ref: 95/17- Res. 6281/17

14/3/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana María Falótico contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE N° 3882/2017 de fecha 23/08/2017, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 91 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, de acuerdo a la normativa vigente, otorgando las máximas garantías a la implicada, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueándose el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1331/17 - Res: 664/18

18/4/18- Pase a informe de Gerencia Administrativa Financiera (3/3)

3. Actuaciones referentes a no hacer lugar por impertinente, a la prueba documental ofrecida por el Sr. Pablo Ernesto Ruiz de León, en relación a los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el recurrente contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE No. 2542/17 por la cual se resuelve destituirlo de su cargo por la causal de omisión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1623/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública N° 6/2014 "Suministro de Reactivos y Suministro de Reactivos con equipos Dependientes" a las firmas BIOERIX S.A., BIOKEY S.R.L., BIOQUIM LTDA., CABINSUR, ENOL S.A., IZASA URUGUAY S.A., LABORATORIO IVD URUGUAY S.A., NAFECOR S.A. Y REACTIVOS DEL URUGUAY S.A., por el período de 8 meses a partir del 1/01/2018, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de \$ 15.976.190,44. Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

Ref: 406/2015 - Res: 1013/18

11/4/18 - Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica.

5. Actuaciones referentes a clausurar el procedimiento de sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General al Dr. José Antonio Suárez Palombo, perteneciente al SAME 105, en virtud de la asistencia brindada a una paciente quien ingresó en el Centro Coordinador del Cerro; en virtud de surge de los informes presentados que la atención brindada fue adecuada a la lex artis. Por lo expuesto corresponde disponer la clausura del procedimiento y proceder a la devolución de los haberes retenidos como consecuencia de la suspensión preventiva dispuesta.

Ref: 249/15- Res. 698/18

11/4/18 - Pase a estudio del Sr. Director, Esc. Julio Martínez.

6. Actuaciones referentes a pago de haberes del Sub Director de Rivera Dr. Marcos Suárez.

Ref: 3/9897/2017

11/4/18 - Pase a informe de la gerencia General. Oportunamente vuelva. (3/3)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a crear el Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE, que estará a cargo de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Apruébese el Reglamento del Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE adjunto a la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

Encomiéndase a la Gerencia Administrativa a incorporar a los pliegos de los procedimientos competitivos criterios de valoración que tomen en cuenta los antecedentes registrados en el Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE así como cualesquiera otras previsiones necesarias para adaptarlos a la presente resolución.

Ref: 313/18 - Res: 2186/18

18/4/18 - Con las consideraciones vertidas en sala por los Sres. Directores, pase a ser tratado en la sesión de Directorio del día 2 de mayo, citándose al Director de la Unidad de Transparencia, Dr. Nicolás Brener. (3/3)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a transformar en el Inciso 29 - ASSE, con vigencia 1° de Marzo 2018, los cargos presupuestales actuales en cargos del último grado y serie ocupada del escalafón, que se detalla en la presente resolución.

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

La transformación de los cargos se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente,

en el grupo 0 "Servicios Personales". No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Ref: 1691/18 - Res: 1317/18

18/4/18- Se posterga el presente punto. Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica. (3/3)

2. Actuaciones referentes a prorrogar la autorización al Dr. Héctor Suárez a actuar como Encargado (I) de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE, a partir del 07/04/2018 y por un periodo de 90 días.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2177/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

3. Actuaciones referentes a autorizar a la Dra. Annabella Marchese, Directora General de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, licencia reglamentaria por el periodo comprendido entre el 27 de abril al 8 de mayo de 2018 inclusive, quedando encargada de la Dirección, Dra. Mildred de Lima.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2192/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Actuaciones referentes a crear el Mando Medio Administrativo de Encargado del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Incorpórase en la Resolución del Directorio de ASSE N° 256/2010 de fecha 20/01/2010, asimilando el cargo a la Estructura Salarial prevista para los mandos medios de Servicios Administrativos del mencionado Centro.

Ref: 004/586/17 - Res: 674/18

18/4/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes dispuesta por Resolución Interna de fecha 29/12/17, dictada por la Dirección de la RAP de Canelones, a la Lic. Luján Martínez Barreto en mérito que las irregularidades que se le imputan podrían constituir falta grave, sin que ello signifique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2053/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio la Resolución del Directorio No. 5349/17 de fecha 22/11/17 por la cual se rechazó en vía jerárquica la impugnación presentada por ALCARAZ S.A. (SEMM), SUAT SOCIEDAD CIVIL, RÚSSOMANDO S.A. Y UCM URUGUAY S.A., integrantes del "Consorcio Pasteur", en relación a la Licitación Pública 17/16 "Contratación de Servicio de Traslados Especializados".

Considerando, que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que los agravios formulados por la impugnante no son de recibo, corresponde entonces, mantener en vía jerárquica la Resolución del Hospital Pasteur de fecha 3/2/17, por la cual se dispuso dejar sin efecto el mencionado llamado, y proceder a uno nuevo.

Ref: 34/17- Res: 1145/18

18/4/18 - Se posterga el tratamiento del tema.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Luis Cledio Cardozo Da Costa, contra la resolución de la Gerencia General de ASSE No. 2698/17, por la cual se dispuso instruirle sumario administrativo.

Considerando que se concluyó que prima facie cabía responsabilidad al Sr. Cardozo, entre otros, ya que no puso en conocimiento al Equipo de Gestión del Centro Departamental de Rivera de sus calidades de representante legal de la Cooperativa CEMOC y contratar con ASSE, no obstante de la Prohibición del Artículo 46 del TOCAF y Artículo 25 del Decreto No. 30/2003, suficiente motivación del acto; por lo que

la Administración actuó conforme a derecho y corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1933/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Sr. Jesús Elbio Barboza, contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Durazno de fecha 26/9/1, por la cual se resolvió instruirle un sumario administrativo con suspensión preventiva.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar la responsabilidad de los funcionarios imputados en la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento, lo que no implica ningún tipo de prejuizamiento sobre el objeto de la instrucción sumarial; corresponde entonces mantener el acto administrativo en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2039/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por las Sras. Viviana Leverrier y Marta Mederos, funcionarias integrantes del Equipo de Salud Mental del Centro Departamental de Cerro Largo, contra la Resolución dictada por la Gerencia General de ASSE No. 5865/16, por la cual se denegó la solicitud del pago por Rubro 0 del incentivo correspondiente al ejercicio 2012, basándose en las Resoluciones del Directorio de ASSE No. 2925/11 y No. 4095/13.

Considerando que pago del incentivo respecto de los años 2011 a 2013 se debió a una errónea interpretación padecida por la Unidad Ejecutora involucrada, y que los agravios de las impugnantes no son de recibo, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2038/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a no hacer lugar por inconducente, a la prueba documental ofrecida, ante los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por las Sras. María Cristina Cepeda Sosa y otros, y por Marta Llabres Santandreu y otros, contra la resolución No. 343/17 de fecha 27/3/17, dictada por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas por la cual se dispuso no hacer lugar a lo peticionado en cuanto a que se les regularice salarialmente y se les reconozca el derecho a cobro de la partida "incentivo de salud mental" a través del Rubro 0; por no resultar hábil para acreditar los hechos que se pretende.

Establécese que el diligenciamiento de la prueba por informe ofrecida a fs. 43 de la Ref.: 29/068/1/639/2017 adjunta, se hará por oficios dirigidos a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2043/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a preacuerdo entre la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE, SAME 105 y el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y el Núcleo de Base del SAME 105.

Ref: 2290/18 - Res: 2183/18

18/4/18- Pase a Unidad de Negociación. Oportunamente vuelva. (3/3)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a integración de la Comisión de Apoyo de la UE 068.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

2. Unidad de Transparencia:

- Declaración de Conflicto de Interés
- Pedidos de Informes

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

3. Actuaciones referentes a Plan Auditoría 2018.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

4. Actuaciones referentes a situación de la funcionaria Valeria Romero.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

5. Actuaciones referentes a informe en relación a la suspensión temporaria en el ejercicio del empleo a la Dra. Laura Cuadrado Gonzalez dispuesta por Resolución 1778/17 de 3/5/17.

Ref: 29/068/1/363/2018

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

6. Actuaciones referentes a situación de funcionaria Juanita Schluk, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno.

Ref: 29/068/1/415/2018

Se posterga el tratamiento del tema (3/3)

7. Actuaciones referentes a propuesta de reorganización de la Dirección de Sistemas de Información.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

8. Actuaciones referentes a nota de OPP sobre Política de Género - Indicadores.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

9. Actuaciones referentes a solicitud de recursos humanos para el Block Quirúrgico y Centros de Materiales del Hospital Pasteur.

Ref: 29/068/3/646/2018

18/4/18- Se toma conocimiento, se aprueba y pase a proyectar resolución. (3/3)

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.

12

Acta Ordinaria 483

Considérase la 483° Sesión Ordinaria.

(3.059)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 483

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadragesésima octogésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice presidente, Dra. Marlene Sica y Vocal, Esc. Julio Martínez.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 15:00 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 481, correspondiente al día 11 de abril de 2018.

Se aprueba. (3/3)

2. Aprobación de Acta Nro. 482, correspondiente al día 18 de abril de 2018.

Se posterga el presente punto. (3/3)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Gustavo Bertolini Ferreira, Especialista VII Servicios Asistenciales; Osiris Yamandú Carbajal Vidal, Auxiliar III Servicio y Carlos Daniel de Vera Lavega, Oficial II Oficio, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 103-CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 16 días; en relación a la fuga del paciente Sr. Gustavo Revelez del Pabellón No. 24 de Seguridad en momentos que dichos funcionarios estaban a cargo del mismo.

Ref: 95/17- Res. 6281/17

25/4/18- Pase a la Secretaria Letrada del Directorio.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana María Falótico contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE N° 3882/2017 de fecha 23/08/2017, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 91 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, de acuerdo a la normativa vigente, otorgando las máximas garantías a la implicada, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueándose el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1331/17 - Res: 664/18

25/4/18 - Visto la información aportada por Gerencia Administrativa Financiera, pase a proyectar resolución (3/3)

3. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública N° 6/2014 "Suministro de Reactivos y Suministro de Reactivos con equipos Dependientes" a las firmas BIOERIX S.A., BIOKEY S.R.L., BÍOQUIM LTDA., CABINSUR, ENOL S.A., IZASA URUGUAY S.A., LABORATORIO IVD URUGUAY S.A., NAFECOR S.A. Y REACTIVOS DEL URUGUAY S.A., por el periodo de 8 meses a partir del 1/01/2018, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de \$15.976.190,44. Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

Ref: 406/2015 - Res: 1013/18

11/4/18 - Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica.

4. Actuaciones referentes a clausurar el procedimiento de sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General al Dr. José Antonio Suárez Palombo, perteneciente al SAME 105, en virtud de la asistencia brindada a una paciente quien ingresó en el Centro Coordinador del Cerro; en virtud de surge de los informes presentados que la atención brindada fue adecuada a la lex artis. Por lo expuesto corresponde disponer la clausura del procedimiento y proceder a la devolución de los haberes retenidos como consecuencia de la suspensión preventiva dispuesta.

Ref: 249/15- Res. 698/18

11/4/18 - Pase a estudio del Sr. Director, Esc. Julio Martínez.

5. Actuaciones referentes a transformar en el Inciso 29 - ASSE, con vigencia 1° de Marzo 2018, los cargos presupuestales actuales en cargos del último grado y serie ocupada del escalafón, que se detalla en la presente resolución.

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

La transformación de los cargos se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales". No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Ref: 1691/18 - Res: 1317/18

18/4/18- Se posterga el presente punto. Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica. (3/3)

6. Actuaciones referentes a crear el Mando Medio Administrativo de Encargado del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Incorpórase en la Resolución del Directorio de ASSE N° 256/2010 de fecha 20/01/2010, asimilando el cargo a la Estructura Salarial prevista para los mandos medios de Servicios Administrativos del mencionado Centro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 674/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

7. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio la Resolución del Directorio No. 5349/17 de fecha 22/11/17 por la cual se rechazó en vía jerárquica la impugnación presentada por ALCARAZ S.A. (SEMM), SUAT SOCIEDAD CIVIL, RUSSOMANDO S.A. Y UCM URUGUAY S.A., integrantes del "Consortio Pasteur", en relación a la Licitación Pública 17/16 "Contratación de Servicio de Traslados Especializados".

Considerando, que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que los agravios formulados por la impugnante no son de recibo, corresponde entonces, mantener en vía jerárquica la Resolución del Hospital Pasteur de fecha 3/2/17, por la cual se dispuso dejar sin efecto el mencionado llamado, y proceder a uno nuevo.

Ref: 34/17- Res: 1145/18

25/4/18 - Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez

8. Actuaciones referentes a propuesta de Acuerdo MEVIR - ASSE - Vichadero - Rivera.

Ref: 29/068/3/1255/2018

25/4/18 - Se toma conocimiento, pase a proyectar resolución. (3/3)

ASUNTOS APROBADOS EN DESPACHO

1. Actuaciones referentes a autorizar al funcionario César Ernesto Pisciotto Antúnez a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini"- UE 076, de acuerdo al numeral 1° de la Resolución de Directorio No. 2063/09.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4624/17, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

2. Plan de Inversiones 2018 y proyecciones 2019.

Se aprueba. Pase a proyectar resolución. (3/3)

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia Dr. Marcos Suárez Quintanilla, a la función de Subdirector del Centro Departamental de Rivera.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2497/17, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a designar a la Técnico III Médico, Dra. Florencia Eula Bertelli como Subdirectora del Centro Departamental de Rivera, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Dispónese que la antedicha funcionaria actuará como Ordenadora de Gastos del Centro Asistencial de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2498/17, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes auspiciar la "Jornada de Adolescencia del Litoral" que se llevarán a cabo los días 4 y 5 de mayo del 2018 en la ciudad de Salto.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2374/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a crear las vacantes en el Rubro 0, de los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, en virtud

de la necesidad de personal para servicios asistenciales en el Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer.

Ref: 9275/17 - Res: 1532/18

25/4/18 - Con las consideraciones vertidas en Sala, pase a informe de Gerencia de Recursos Humanos. (3/3)

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Mariela Mercedes Pedreira Técnico III Licenciada en Enfermería perteneciente a la RAP Cerro Largo, a la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Río Branco.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Exclúyase a la Lic. Pedreira de la Estructura Salarial de ASSE.

Pase la citada funcionaria a cumplir funciones de su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo, con una carga horaria de 36 horas.

Adécuese el salario a las nuevas funciones asignadas.

Ref: 052/3/49/2017 - Res: 2372/18

Actuaciones referentes a designar al Técnico III Médico, de la Unidad Ejecutora 052, Dr. Mauricio González Silveira como Sub - Director del Centro Auxiliar de Río Branco. Inclúyase al citado profesional en la Escala Salarial por la función asignada.

Ref: 52/49/17 - Res: 2373/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a modificar la Resolución No. 256/10 de fecha 10/01/2010 por la cual se aprobó la Estructura Salarial de ASSE, para las funciones desempeñadas por los Jefes de Servicio, Jefes de Departamentos y otras funciones de similar responsabilidad, dando de baja en la Unidad Ejecutora 050- Centro Auxiliar de Pando la Jefatura de Asistencia Social y creando la de Encargado del Servicio de Parteras.

Ref: 050/3/115/17- Res. 1637/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

4. Actuaciones referentes a crear las vacantes en el Rubro 0, de los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, en virtud de la necesidad de personal para servicios asistenciales existente en Hospital Pasteur.

Ref: 646/2018 - Res: 1087/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes dispuesta por Resolución No. 159/16 dictada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a la Sra. Silvia Gazzo.

Ref: 1731/18- Res. 1935/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a homologar la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta por Resolución de la Dirección de la RAP Salto No. 10/2018, al funcionario Sr. Carlos Fagúndez Britos.

Ref: 846/18- Res: 2180/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por el funcionario Sr. Alberto Gerardo Pérez Avelino, contra la Resolución dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 3110/17, por la cual se dispuso rescindirle el contrato al amparo del Art. 256 de la Ley No. 18.834.

Considerando que se procedió acorde a derecho y que desde el punto de vista sustancial, resulta suficientemente acreditado que el Sr. Pérez ha incumplido con sus deberes funcionales, habilitando a la Administración a rescindir el contrato provisorio, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1232/17- Res: 1634/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos por la Sra. Ana Virginia Moreno, contra la Resolución Interna dictada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" de fecha 06/09/17, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción consistente en 8 de días de suspensión con retención de haberes y anotación en el Legajo Personal, al haber incurrido en más de 10 inasistencias en un año.

Considerando que la sanción impuesta surge acorde a la falta administrativa constatada y que se entiende que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 2227/18- Res. 2189/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Carlos Nieves, contra la Resolución de la Dirección del SAME 105, de fecha 10/8/17, por la que se le aplicó una sanción menor consistente en dos días de suspensión con retención total de haberes, a raíz de que el mismo se negó a realizar un traslado; solicitando además la suspensión previsional del acto impugnado.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Ref: 334/18- Res: 2208/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

III) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por Resolución No. 4727/16 dictada por la Gerencia General de ASSE, al Dr. Enrique Javier López Ribolla, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, en virtud de que no se visualiza actualmente riesgo en el proceso de atención del profesional hacia usuarios de la Administración, en consideración al tiempo transcurrido desde que se originó el hecho (diciembre de 2010) y la suspensión de la habilitación para el ejercicio de la profesión médica por parte de la Comisión de Salud Pública (junio 2015).

Ref: 1662/15- Res: 1426/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Proyecto de Comodato entre la Comisión de Fomento y Turismo del Balneario La Esmeralda y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en el cual el Primero da en Comodato al Segundo, un contenedor 20" adaptado al uso de enfermería, con destino a la instalación y funcionamiento de la Policlínica del Balneario La Esmeralda.

Ref: 8424/17 - Res: 2042/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a integración de la Comisión de Apoyo de la UE 068.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

2. Unidad de Transparencia:

- Declaración de Conflicto de Interés
- Pedidos de Informes

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

3. Actuaciones referentes a Plan Auditoría 2018.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

4. Actuaciones referentes a situación de la funcionaria Valeria Romero.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

5. Actuaciones referentes a informe en relación a la suspensión

temporaria en el ejercicio del empleo a la Dra. Laura Cuadrado Gonzalez dispuesta por Resolución 1778/17 de 3/5/17.

Ref: 29/068/1/363/2018

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

6. Actuaciones referentes a situación de funcionaria Juanita Schluk, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno.

Ref: 29/068/1/415/2018

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

7. Actuaciones referentes a propuesta de reorganización de la Dirección de Sistemas de Información.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

8. Actuaciones referentes a nota de OPP sobre Política de Género - Indicadores.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

9. Actuaciones referentes a obra de remodelación de cocina e internación del Hospital de Fray Bentos.

Ref: 29/026/5/2/2017

25/4/18- Se aprueba la propuesta, priorizando los créditos para financiar dicha obra. Pase a la Región Oeste. Cumplido pase a la Comisión de Inversiones del Hospital de Fray Bentos para su adjudicación y posterior inicio de las obras. (3/3).

10. Actuaciones referentes a sumario administrativo con suspensión preventiva dispuesto a la Dra. Mónica Frasier Menini, perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental de Río Negro.

Ref: 29/068/1/939/2015

11. Actuaciones referentes a cesar como Adjunto a la Gerencia General de ASSE, al Sr. Agustín Cedrés.

Pase el Sr. Cedrés a la Dirección del Hospital Pasteur en tareas de Apoyo a la Gestión, principalmente en áreas como Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Desarrollo de la Sala de Salud Mental de la Unidad Ejecutora.

Establécese que la remuneración y carga horaria se asimilará a la función de Adjunto No Profesional del Hospital Pasteur, según estructura salarial vigente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2348/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13 Resolución 982/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1462, correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras por el mes de noviembre de 2017.

(3.058)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Abril de 2018

Visto: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República al Lote N° 1462 correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras, por un monto total de \$ 3:718.540 (tres millones setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta pesos uruguayos);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas observó el gasto por contravenir a lo dispuesto en los artículos 43 y 50 del TOCAF y al artículo 211, literal B) de la Constitución de la República observando

el procedimiento y el gasto derivado del mismo por todo el ejercicio;

Considerando: I) que dicho gasto corresponde a facturas del mes de noviembre de 2017;

II) que los procedimientos de licitación de los Servicios de Limpieza se encuentran en trámite y en las Licitaciones Públicas N° 141 y 142/2016, estimando su adjudicación en el primer trimestre de 2018;

III) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote N° 1462 por la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras, por un monto total de \$ 3:718.540 (tres millones setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta pesos uruguayos).

2º) Previo pase al Área de Auditores Delegados, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Nota : 764/2018

Res.: 982/2018

me

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14 Resolución 1.702/018

Autorízase la contratación del Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.050)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Abril de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia del Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian C.I. 1.084.544-8 como Médico Certificador quién se acoge a los beneficios Jubilatorios;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros C.I. 1.373.815-3 por el período del 15/02/2018 al 30/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros C.I. 1.373.815-3 por el período del 15/02/2018 al 30/04/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian C.I. 1.084.544-8.

2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota, notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 1702/2018

Ref.: 29/068/2/133/2018
SC./lp
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15
Resolución 1.799/018

Confirmase a la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti como Secretaria de la Presidencia del Directorio de ASSE.

(3.051)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: el cambio de autoridades ocurrido recientemente en el Directorio de A.S.S.E.;

Resultando: que las Resoluciones de Directorio N° 2767/2010 de fecha 10/11/10 y N° 1324/2014 de fecha 11/06/14, establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director;

Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo de la Presidencia del Directorio;

II) que la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti posee la capacitación necesaria para cumplir eficientemente la función de Secretaria de Presidencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Confírmase a la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti como Secretaria de la Presidencia del Directorio de A.S.S.E.

2º) Notifíquese. Comuníquese. Tomen nota la Oficina de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 1799/2018

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16
Resolución 1.854/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Neves Güelmo como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(3.052)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Raquel Neves Güelmo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la Señora RAQUEL NEVES GÜELMO - C.I.: 4.037.277-8, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 7465), a partir del 1° de mayo de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1854/18

Ref.: 29/017/2/29/2018

/ms.

T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17
Resolución 1.857/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Lourdes Canessi Bienkowski como Técnico IV Archivo Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.053)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Mariana Lourdes Canessi Bienkowski;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Archivo Médico, Escalafón "B" - Grado 06 - Correlativo 4050, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIANA LOURDES CANESSI BIENKOWSKI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico IV Archivo Médico - Escalafón "B" - Grado 06 - Correlativo 4050 - C.I.: 4.386.093-0, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir del 15 de abril de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1857/18

Ref.: 29/005/2/115/2018

/ms.

T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18
Resolución 1.858/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Anair Valeron Carreras como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.054)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la

funcionaria Sra. Anair Valeron Carreras, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANAIR VALERON CARRERAS - C.I.: 1.956.508-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9512), a partir del 1º de junio de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1858/18

Ref: 29/005/2/118/2018

/ms.

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 1.859/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nilda Adriana Koster Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.055)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Nilda Adriana Koster Díaz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NILDA ADRIANA KOSTER DÍAZ - C.I.: 3.041.657-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 12011), a partir del 20 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1859/18

Ref: 29/005/2/119/2018

/ms.

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 1.860/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Nadine Cristino Cabrera como Especialista VII Especialización, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(3.056)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Natalia Nadine Cristino Cabrera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NATALIA NADINE CRISTINO CABRERA - C.I.: 3.033.777-8, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología (Unidad Ejecutora 008 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5061), a partir del 10 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1860/18

Ref: 29/008/3/49/2018

/ms.

T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 2.046/018

Prorrógase la extensión horaria transitoria a la Sra. Lara Ríos, perteneciente a la División Notarial de ASSE.

(3.057)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Abril de 2018

Visto: que por Resolución N.º 354/2018 de fecha 24/01/2018 se autorizó la extensión horaria por 90 días a la Sra. Lara Ríos a efectos de escanear los Convenios para actualizar la Base de Datos de la Dirección Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo;

Considerando: I) que dicho trabajo insumió más tiempo de lo pensado, ya que a la vez que se escanean los Convenios, se los clasifica por fecha de acuerdo al listado que tiene actualmente la División Notarial de ASSE;

II) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. ha brindado su conformidad al respecto, por lo cual corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 593/2016 de fecha 27/01/16;

**La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Prorrógrase la extensión horaria transitoria de 2 hs a la Sra Lara Ríos (C.I. 2.950.639-4) perteneciente a la División Notarial de A.S.S.E. por el período de 6 meses a partir de 15/04/18, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente autorizada.

2º) Notifíquese a la funcionaria involucrada, Tome nota la Dirección

Jurídica Notarial de A.S.S.E., la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo de ASSE y los Departamentos de Presupuesto de Sueldos, Personal de la U.E. 068, la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 8840/2017

Res.: 2046/18

av

Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.



IMPOmultimedia

Difunda su información institucional a todo el país. Transmita sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.

IMPO | Centro de
Información
Oficial

impo.com.uy

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ comercial@impo.com.uy